

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 21/11/2023 07:11:55
Al contestar cite este número: 2023IE2784001 Folios: 1 Anexos: 1
ORIGEN: Sd:161 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/CORREA RODRIG
DESTINO: DIRECCION GENERAL/RODRIGUEZ SOSA HENRY
ASUNTO: Evaluación a Estados Contables de la UAECD con corte a junio
OBS: Plan Anual de Auditorias PAA vigencia 2023

Memorando

Fecha elaboración: 21 de noviembre de 2023

Para: Henry Rodriguez Sosa
Director_General

De: Elbi Asaneth Correa Rodriguez
Jefe_Oficina_Oci

Referencia: Plan Anual de Auditorias PAA vigencia 2023

Asunto: Evaluación a Estados Contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y Seguimiento a los Recursos de la Caja Menor.

Respetado Doctor Rodríguez:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias PAA que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno -OCI, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, se realizó la Evaluación a Estados Contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y Seguimiento a los Recursos de la Caja Menor.

Consecuente con lo anterior, adjunto con el presente le remito para su consideración y demás fines, el informe final.

Cordialmente,

ELBI ASANETH CORREA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno - OCI

Anexo: Evaluación a Estados Contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y Seguimiento a los Recursos de la
Caja Menor.

Memorando

Aprobado digitalmente por:

Elbi Asaneth Correa Rodríguez

Jefe_Oficina_Oci

Fecha y hora: 21/11/2023 07:11:55

Elaboró: John Jeiver Roncancio Vanegas

Revisó: John Jeiver Roncancio Vanegas Funcionario_Oci



Código de verificación: 743831920



UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Evaluación: **X**

Seguimiento: **X**

Auditoría de Gestión:

Auditoría de Calidad:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2023, a continuación, se presentan los resultados del Informe citado dirigido al director de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados

Proceso: Gestión Financiera

NOMBRE DEL INFORME: Evaluación a Estados Contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y Seguimiento a los Recursos de la Caja Menor

1. OBJETIVO GENERAL:

- Verificar los estados financieros de la Unidad según selectivo.
- Verificar caja menor constituida en la vigencia y período en que se realice el arqueo por parte de la OCI.

2. ALCANCE:

- Estados contables a junio de 30 de 2023, tomando las cuentas del activo 11 Equivalentes al efectivo, 13 Cuentas por Cobrar, 16 Propiedad Planta y Equipo, 19 Otros Activos, 81 Cuentas de Orden Deudoras y la cuenta 4 Ingresos, verificando que se esté cumpliendo con la implementación de las políticas contables aplicables al Nuevo Marco Normativo NMNC en la UAECD.
- Caja Menor cuatro trimestres 2022 y vigencia 2023 (1°, 2°, 3° TRIM)

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, la Contaduría General *“Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación, y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno.*
- Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.*
- Manual de procedimientos administrativos y contables, para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distrital, Secretaría Distrital de Hacienda 30 septiembre 2019 v1.
- Resolución 425 del 2019, anexo: Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Decreto 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá
- Resolución No. DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022
- Directiva 008 de diciembre 30 de 2021 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
- Caracterización del Proceso de Gestión Financiera: GFI-01-CP v1.
- Procedimiento Administración Contable GFI-PR-01 v1.
- Procedimiento Depuración de Saldos Contables GFI-PR-03 v1
- Procedimiento Reporte y Gestión de Operaciones Recíprocas GFI PR-04 v1.
- Instructivo Elaboración Declaraciones Tributarias GFI 01-IN-02 v1.
- Procedimiento Gestión de Riesgos DIE PRE-05 v2
- Documento Técnico Manual de Políticas Contables GFI-DT-01 v1.
- Acto Administrativo Creación de la Caja menor
- Manual de Caja Menor y normas aplicables en la materia
- Directiva 008 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- GSA-PR-02 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE CAJA MENOR V1

4. METODOLOGÍA

Se aplicaron normas para el ejercicio profesional de auditoría, en el cual se incluyó la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permiten contribuir al mejoramiento del sistema de control interno.

Se aplicaron técnicas como: Consulta, observación, inspección de documentos y confirmación, así como las pruebas analíticas según selectivo sobre el comportamiento de las cuentas contables de los estados financieros con corte a junio 30 de 2023 de la información suministrada por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera a la Oficina de Control Interno.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Teniendo como base los criterios establecidos en el objetivo y alcance de la presente evaluación, se presentan a continuación los resultados:

5.1. Cuenta 1105 Caja Menor

Para la vigencia objeto de revisión en lo relacionado a la Caja Menor se verificó:

- El cumplimiento de la reglamentación para su constitución y funcionamiento
- Se evaluaron los riesgos identificados y la efectividad de los controles implementados en el Proceso de Gestión de Servicios Administrativos.
- La correcta elaboración de las conciliaciones bancarias, la antigüedad de las partidas conciliatorias y la adecuada explicación de las mismas, en cumplimiento del procedimiento GSA-PR-02-V1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE CAJA MENOR.
- Que los responsables de las cajas menores se encuentran amparados bajo pólizas globales suscritas con AXA Colpatría.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Situación evidenciada:

En cumplimiento a la Directiva 008 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la Oficina de Control Interno realizó arqueo a la caja menor que maneja recursos en efectivo, presentando las siguientes situaciones:

- La constitución y funcionamiento de la caja menor de la UAECD se realizó mediante la Resolución N° 169 del 14 de marzo de 2023 y la Resolución de modificación N° 0190 del 16 de marzo de 2023, debidamente firmada, la cual incluye la cuantía por valor de \$15'000.000, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar.
- Se evidencia cumplimiento a lo estipulado en Artículo 63 del Decreto 192 de 2021 y procedimiento GSA-PR-02-V1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE CAJA MENOR "(...) se podrá manejar en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes."
- Se efectuó arqueo de caja menor el día 28 de septiembre de 2023, observado que: contaba con \$1.963.000 de dinero en efectivo, sin reembolsos en curso y \$13.037.000 de saldo en bancos, no presentaba recibos provisionales. Total, arqueo: \$15.000.000, no presentando diferencias (sobrantes ni faltantes).
- Se observó diferencia en la subcuenta 110502 "Caja Menor" por valor de \$ 13.000.000, toda vez que, según registro del balance de prueba a 30 de junio de 2023 generado del aplicativo Limay, el saldo de esta subcuenta corresponde a \$ 2.000.000. Conforme a lo indicado por la responsable de la Caja y según soportes suministrados obedece a la dispersión y/o traslado que realiza la Tesorería al finalizar cada periodo para dar cumplimiento a la Resolución N° SHD-000315 del 17 de octubre de 2019.
- Conforme al artículo 2 del mencionado Decreto Distrital 612 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.", artículo 61 "Cuantía" del Decreto Distrital 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" y con el numeral 3.2. "Cuantías máximas mensuales autorizadas" del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Resolución N.º DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022, se observó inconsistencia en la descripción del Presupuesto Anual para la vigencia 2023 y por ende en la cuantía máxima mensual permitida para constituir la Caja menor en el séptimo párrafo de la Resolución N° 169 del 14 de marzo de 2023 de la UAECD de la constitución de la Caja Menor, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuantía Máxima Autoriza Caja Menor			
Descripción	Decreto 571 del 14 de diciembre 2022	Decreto 612 del 29 de diciembre 2022	Diferencia
Valor Presupuesto	118.003.546.000	302.153.149.000	184.149.603.000
Valor Presupuesto en SMMLV	101.727	260.477	882
Caja Menor Max	180 SMMLV	200 SMMLV	20 SMMLV

Cuadro N° 1 Resolución de constitución de la Caja Menor y normatividad vigente

- f. Se evidencio que el primer giro (trasferencia a la cuenta corriente de Davivienda de apertura de la caja menor) el 20 de abril de 2023 con el que se constituye el inicio operativo de la Caja Menor fue a través los CDP N° 338 por \$500.000 y 377 por \$45.808.000 del 13 y 18 de enero de 2023 respectivamente, posteriormente con la Resolución 0190 del 16 de marzo de 2023, la SAF presentó la justificación de la modificación de la Resolución 169 de 2023 y solicitó la anulación de los CDP anteriormente mencionados, generando el CDP con N.º 874 del 16 de marzo de 2023 por un valor total de \$46.308.000.
- g. El Parágrafo 1. ° del Artículo 2. ° de la Resolución de la constitución de la Caja Menor N° 169 del 14 de marzo de 2023 de la UAECD indica que el responsable del manejo de la Caja Menor de la UAECD será quien desempeñe el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Subgerencia Administrativa y Financiera, sin embargo, no indica el nombre del servidor público como lo describe literal b. del numeral 3.2. del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores, Resolución N.º DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022.
- h. Se observó que la póliza con AXA Colpatria N° 8001003067 de Infidelidad “POLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL BANCARIO” y la N° 8001004009 de Manejo Global de Entidades Oficiales “POLIZA DE SEGURO DE MANEJO” no describe el monto amparado para la Caja Menor, a su vez, el deducible de la póliza de "MANEJO GLOBAL BANCARIO" tiene un deducible de \$15.000.000.
- i. El día 18 y 19 del mes de mayo de 2023 según extracto bancario de Davivienda de la cuenta corriente N°4502 6999 9345 de la Caja Menor, se evidenció el movimiento crédito y débito por valor de \$6.240.000 respectivamente, del cual, la funcionaria responsable del manejo de la Caja Menor manifestó

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

no tener conocimiento; puesto, que la cuenta corriente está bajo la responsabilidad de la Tesorera de la Unidad, adicionalmente dicho valor no se refleja en las conciliaciones bancarias y libro de bancos.

- j. Las Conciliaciones Bancarias y libro de bancos de la Caja menor no reflejan los movimientos que se realizan en la cuenta bancaria, tales como \$13.000.000 en el mes de junio, \$11.171.849 en agosto 2023 y el movimiento crédito y débito por valor de \$6.240.000 del mes de mayo mencionado en el punto anterior.
- k. Se observó en el extracto de la cuenta corriente del banco Davivienda de la Caja Menor de la Unidad, el abono de \$37.000, dos veces el 25 de julio de 2023 y el 26 del mismo mes por Transferencia por el mismo monto, el cual correspondía al Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Contador de la entidad, para lo cual la funcionaria de la Caja Menor manifestó no tener conocimiento teniendo en cuenta que no tiene el manejo de la cuenta corriente. Posteriormente se indago con la Tesorera, manifestando que "Al momento de hacer el archivo plano y teniendo en cuenta que las transferencias de la SHD se reciben en la cuenta corriente CUD- 8430, este se elaboró indicándole a la SHD con los datos de esta. Como los recursos iban a entrar a la cuenta CUD y no a la cuenta corriente de la Caja menor, inmediatamente se cargó el plano se procedió a trasladarle los recursos desde la cuenta CUD a la cuenta de la Caja. El día 26 de julio, al revisar los pagos de la SHD, esta no le giró a la cuenta CUD si no que lo hizo directamente a la Caja menor, lo que indicaba que quedaba una doble transferencia, por lo tanto, se reversó el giro que se había hecho el día anterior y se normalizó así el saldo de la Caja Menor".
- l. Se observó que los rubros presupuestales relacionados en la verificación del Ordenador del Gasto y el formato de "LEGALIZACION POR REINTEGROS DE GASTOS DE CAJA MENOR" no relacionan los rubros presupuestales indicados en la Resolución de la constitución de la Caja Menor N° 169 del 14 de marzo de 2023 de la UAECD, tales como como O21202020080282130 (3-1-2-02-02-08-0002-82) Servicios de documentación y certificación jurídica, O2120202008078715699 (3-1-2-02-02-08-0007-87) Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.c.p. y O2120202008098912197 (3-1-2-02-02-08-0009-89) Servicios de impresión litográfica n.c.p.
- m. Se evidenció que en los reembolsos del periodo 01 de abril de 2023 al 30 de abril de 2023, el pago de la cuenta de cobro por valor de \$1.046.633 al proveedor Diego Armando Galindo, por concepto de "Impresión de 150 carnés para identificar al personal de apoyo del proyecto catastro multipropósito con el logo del proyecto Go catastral Palmira y Go catastral Cartagena" fue registrado en la sub cuenta del gasto 511121 "Impresos, publicaciones,

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

suscripciones y afiliaciones" cuando este valor corresponde a una cuenta contable de costo asociada a los proyectos de catastro Multipropósito territorial.

- n. Se observó que en los reembolsos del periodo 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023, el pago de \$1.719.268 al proveedor Diego Armando Galindo, por concepto de "Impresión y perforación doble de 21 Piezas Comunicativas para Instalar en pared y dar cumplimiento al Plan de Acción Interno de Aprovechamiento de Residuos Sólidos y PIGA Según Res 242 De 2014" el soporte corresponde a una cuenta de cobro. Adicionalmente, el gasto fue cargado a los rubros presupuestales O2120202008078715699(3-1-2-02-02-08-0007-87) Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.c.p. por \$441.000 y al O2120202008098912197(3-1-2-02-02-08-0009-89) Servicios de impresión litográfica n.c.p". por \$1.407.000.

Hallazgo N°1 – Diferencias saldo de la subcuenta 110502 “Caja Menor”

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó diferencia en la subcuenta 110502 “Caja Menor” por valor de \$ 13.000.000, toda vez que según registro del balance de prueba a 30 de junio de 2023 generado del aplicativo Limay, el saldo de esta subcuenta corresponde a \$2.000.000, lo cual difiere de lo establecido en el artículo 1 de la Resolución N° 169 del 14 de marzo de 2023 que indica que la cuantía mensual asignada a la caja menor es de \$15.000.000. Lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando riesgo de cumplimiento operativo y financiero, según lo dispuesto en el Decreto 192 de 2021 del Artículo 55 al 78 y el numeral 4.4. Funcionamiento y manejo de dineros de la Resolución DDC 000002 de 2022 Manual manejo y control contable caja menor que indica “Las Cajas Menores funcionan contablemente como un fondo fijo y su movimiento únicamente debe tener relación directa con la creación, aumento, disminución y su cancelación definitiva”.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“No se acepta el hallazgo teniendo en cuenta que acorde a la normatividad aplicable y vigente, este registro obedece a la Transferencia de recursos entre cuentas de la Unidad por la desconcentración de fondos (desconcentración bancaria), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0315 de 2019 expedida por la SHD. Este

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

movimiento se soporta con Comprobante de Tesorería el cual constituye soporte para el registro contable y se respalda con las firmas del Subgerente Administrativo y Financiero y la Tesorera General de la Unidad, por lo tanto, en ningún caso genera incertidumbre en cuanto a la veracidad o disposición de la información, tal como lo afirma el equipo auditor.

Respecto de la concentración bancaria, es importante recordar las directrices de la Secretaría de Hacienda dadas en la Resolución SHD-000315 del 17 de octubre de 2019, en su artículo 6. Numeral C, Grupo 2: “Comprende a aquellas entidades que administren recursos totales por valor superior a ciento cincuenta mil (150.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán observar los siguientes límites de concentración de acuerdo con la zona de riesgo del emisor

ZONA DE RIESGO	LÍMITE DE CONCENTRACIÓN
Z5	27%
Z4	25%
Z3	20%
Z2	0%
Z1	0%

Conclusión de la OCI

Si bien la diferencia evidenciada de \$13.000.000 según lo informado por la SAF se generó debido al manejo de la desconcentración de fondos de la UAECD, es preciso recordar que la Caja Menor es un **fondo fijo** con recursos disponibles en efectivo que se destina para el pago de gastos, adquisiciones o servicios menores, atendiendo las necesidades de carácter general, imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables, para el buen funcionamiento de la Unidad, A su vez, el numeral 4.4. Funcionamiento y manejo de dineros de la Resolución_DDC_000002_de_2002_Manual manejo y control contable caja menor indica “Las Cajas Menores funcionan contablemente como un fondo fijo y **su movimiento únicamente debe tener relación directa con la creación, aumento, disminución y su cancelación definitiva**” subrayado fuera del texto. Por lo anterior se **mantiene** el Hallazgo N°1.

Recomendación

Sugerimos elevar consulta a la SHD respecto a si los recursos que están en la cuenta corriente de Caja Menor son objeto de los lineamientos de desconcentración de fondos.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Hallazgo Preliminar N°2 – Cuantía máxima autorizada en Resolución de apertura de Caja Menor (Retirado)

(OM) A partir del informe de Evaluación Estados Contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó error en la descripción del Presupuesto Anual para la vigencia 2023 y por ende en la cuantía máxima mensual permitida para constituir la Caja menor en el séptimo párrafo de la Resolución N° 169 del 14 de marzo de 2023 de la UAECD de la constitución de la Caja Menor. Lo anterior podría desentender el artículo 61 “Cuantía” del Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” y con el numeral 3.2. “Cuantías máximas mensuales autorizadas” del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores Resolución N.º DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“No se acepta el hallazgo teniendo en cuenta que acorde a la normatividad aplicable y vigente, se calculó la cuantía máxima mensual permitida para constituir la Caja menor de la Unidad, conforme al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, fijado para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, establecido por el Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital” para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por lo tanto, en ningún caso se materializa un riesgo de cumplimiento operativo y financiero. En ese sentido, de manera respetuosa se solicita ser más precisos en las consultas de información, teniendo en cuenta que existen múltiples fuentes internas y externas a las cuales se pueden dirigir si existen dudas en la exactitud o veracidad de algunas cifras.

Se adjuntan los links para consulta de la expedición y liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, establecidos por: Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022 “Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones” y el Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”, donde podrán verificar la cuantía máxima autorizada para la constitución de la Caja Menor de la Unidad.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

226

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL			
	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
021 Gastos de Funcionamiento	0	67.004.510.000	67.004.510.000
023 Inversión	37.239.000.000	13.760.036.000	50.999.036.000
Total Gastos e Inversiones	37.239.000.000	80.764.546.000	118.003.546.000

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=130857>

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=132141>

Además del link de la página web de Catastro en donde se puede consultar de manera autónoma el presupuesto asignado y ejecutado de la Unidad por la vigencia 2023.



https://www.catastroboqota.gov.co/sites/default/files/archivos/Presupuesto%20Inicial_2023_UAECD.pdf

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastroboqota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastroboqota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Conclusión OCI

Conforme a la verificación del presupuesto asignado a la UAECD en el Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”*, se confirma que no presentó variación: por lo anterior se **retira** el Hallazgo Preliminar N°2, no obstante, se recomienda incluir en las resoluciones los Decretos expedidos para liquidar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital.

Hallazgo N°2 – Asignación de la cuantía mensual en la apertura de Caja Menor por rubros presupuestal

(OM) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó que el monto asignado en la Resolución N° 169 y 190 del 14 y 16 de marzo de 2023 respetivamente por valor total de \$46.308.000 corresponde a la proyección de los gastos que podría realizar en los reembolsos la Unidad en el año por cada uno de los rubros y no al monto mensual asignado de \$15.000.000 para el fondo fijo. Lo anterior podría desatender lo descrito en el numeral 7.1. **“Solicitud de reembolso: La solicitud de reembolso se efectúa una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del 70% del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados y de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja”** y literal f) del numeral 3.1. Formalidades *“Indicación de la cuantía y de los rubros presupuestales que se afectan, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.”* del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores, Resolución N.º DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 y Artículo 59 del Decreto 192 de 2021 de la AMB ", generando incertidumbre en cuanto a la veracidad, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Sugerimos incluir en la resolución de apertura de Caja Menor la cuantía mensual por rubro presupuestal con el fin de controlar el límite establecido para cada uno de ellos, dando cumplimiento a la Resolución DDC 000002 de 2022 Manual manejo y control contable caja menor que indica: Numeral 3.1. Formalidades: literal f. *“Indicación de la cuantía y de los rubros presupuestales que se afectan, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.”*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“No se acepta el hallazgo teniendo en cuenta que acorde a la normatividad aplicable y vigente, en ningún caso en términos presupuestales, contables o jurídicos la expedición de un CDP constituye un primer giro para dar inicio operativo a una Caja Menor, los giros o erogaciones de recursos solo se realizan a través de la expedición de un Certificado de Registro Presupuestal. En este sentido, respetuosamente les recordamos los conceptos de CDP y CRP:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), es un documento mediante el cual se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un gasto determinado.

Registro Presupuestal (RP): Es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin.

Por tal motivo se aclara que: la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), por el monto correspondiente a la suma del valor de la apertura más la proyección del número de reembolsos que se estiman realizar durante la vigencia, únicamente garantizan la existencia de los rubros presupuestales pero en ningún caso se deben entender como un primer giro de Caja menor, por la razón ya explicada. El primer giro en términos de Cajas Menores en el Distrito, solo se efectuará con base en los siguientes requisitos: Que exista resolución de constitución expedida de conformidad con el Decreto 192 de 2021 y que el servidor público encargado de su administración haya constituido o ampliado la fianza de manejo y esté debidamente aprobada, amparando el monto total del valor de la caja menor, así mismo, se aclara que el primer giro constituye el inicio operativo de la Caja Menor por lo tanto implica una erogación de dinero que únicamente ocurre al momento de hacer un pago con los recursos del fondo mensual de Caja Menor y el mismo se legaliza con la expedición de un Registro Presupuestal (RP) al tramitar el reembolso correspondiente acorde con lo establecido en la normatividad vigente, por lo que no existe incertidumbre en cuanto a la veracidad, ni se materializa de ninguna forma un riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA



8226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

UNIDAD EJECUTORA 91

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 874

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

firmado digitalmente
por VICTOR ALONSO
TORRES POVEDA
Fecha: 2023.03.16
14:56:36 -05'00'

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
02120201003023219998	Artículos n.e.p. de papel para escritorio	NIA	1-100-F001 VA-Recursos dentro	5.288.000
02120201003083800008	Artículos n.e.p. para escritorio y oficina	NIA	1-100-F001 VA-Recursos dentro	500.000
0212020200004041110	Otros servicios de transporte terrestre total de pasajeros n.e.p.	NIA	1-100-F001 VA-Recursos dentro	3.128.000
021202020000707430	Servicios de parqueaderos	NIA	1-100-F001 VA-Recursos dentro	1.043.000
0212020200701030071308	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.e.p.	NIA	1-100-F001 VA-Recursos dentro	14.943.000
021202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	NIA	1-100-F001 VA-Recursos dentro	4.887.000
02120202008078715896	Servicio de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.e.p.	NIA	1-100-F001 VA-Recursos dentro	3.435.000
02120202008086912197	Servicios de impresión litográfica n.e.p.	NIA	1-100-F001 VA-Recursos dentro	8.000.000
0212020200808912209	Otros trabajos de encuadernación n.e.p.	NIA	1-100-F001 VA-Recursos dentro	8.375.000
02180501003	Sanidades contractuales	NIA	1-100-F001 VA-Recursos dentro	402.000
02180501004	Sanidades administrativas	NIA	1-100-F001 VA-Recursos dentro	538.000
			Total	48.308.000

Objeto:

CAJA MENOR

Además, es importante recordar que el Artículo Primero de la Resolución 0169 de 2023, estableció el Fondo Fijo de Caja Menor para la vigencia fiscal de 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en una cuantía mensual de Quince millones de pesos m/cte. (\$15.000.000) y que la misma se apertura con la elaboración de la Orden de Pago 1223 del 19/04/2023, por lo tanto, hasta este momento aún no se configura en ningún caso un hecho que origine algún desembolso, erogación, reembolso o giro de dinero, únicamente tenemos la solicitud de disposición de los recursos del fondo fijo ante la SHD a nuestra cuenta corriente.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CAJAMA MENOR	UAECID Unidad Especial de Catastro Distrital	ORDEN DE PAGO No. 1223	Única Célula: Fecha de Ingresos: Pagado:	
Continuación de la Resolución n.º 0169-14-MR-2023				
Hoja 2 de 7				
<i>"Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia fiscal del año 2023"</i>				

La Resolución 0190 de 2023, en su Artículo Segundo, modifica el Artículo Tercero de la Resolución 0169 de 2023 y establece los Rubros Presupuestales en donde indica que los gastos generados por la Caja Menor serán imputados presupuestalmente a los rubros y hasta los montos máximos establecidos en la Disponibilidad Presupuestal N° 874 del 16 de marzo de 2023, en ningún caso se refiere a un primer giro de constitución.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

 UAECD Catastro Bogotá		
RESOLUCIÓN N.º 0190 16-marzo-2023		
<i>"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución n.º 0169 de 2023 "Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia fiscal del año 2023"."</i>		
ARTÍCULO TERCERO. Rubros Presupuestales. Los gastos generados por esta Caja Menor serán imputados presupuestalmente a los rubros y hasta los montos máximos establecidos en la Disponibilidad Presupuestal n.º 874 del 16 de marzo de 2023, que se indican a continuación:		
CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL POR RUBRO VIGENCIA
02120201003023219996	Artículos n.e.p. de papel para escritorio	5.268.000
02120201003083899998	Artículos n.e.p. para escritorio y oficina	500.000
021203030060464119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.e.p.	3.128.000
021203030060767430	Servicios de parqueaderos	1.043.000
0212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.e.p.	14.843.000
021203030080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	4.685.000
02120202008078715699	Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.e.p.	3.435.000
02120202008090912197	Servicios de impresión integradora n.e.p.	6.000.000
02120203008088812299	Otros trabajos de estadísticas n.e.p.	6.376.000
02180501003	Sanciones contractuales	492.000
02180501004	Sanciones administrativas	538.000
TOTALES		46.368.000

Conclusión OCI

Agradecemos la intención de instruir a esta Oficina frente a los conocimientos básicos del presupuesto, no obstante, manifestamos que estos son claros para OCI. Es de aclarar que Oportunidad de Mejora está centrada a definir la participación o proporción asignada para cada concepto del gasto (rubro presupuestal) con relación al monto asignado a la caja menor de \$15.000.000, esto con el fin de tener control mensual por cada rubro y/o concepto dando cumplimiento a la Resolución DDC_000002_de_2022_Manual manejo y control contable caja menor que indica:

Numeral 3.1. Formalidades: literal f. *"Indicación de la cuantía y de los rubros presupuestales que se afectan, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas."*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogeta.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Numeral 7.1. Solicitud de reembolso: “La solicitud de reembolso se efectúa una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del 70% del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados y de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja.”

La distribución indicada anteriormente se evidencia en la imagen suministrada por la SAF de la Orden de Pago No. 1223 del 18 de abril de 2023, valores que son los que se sugiere establecer en la resolución como instrumento de control mensual por cada concepto:

Asignación Presupuesto por Rubro para la Caja Menor Proyecta Vigencia 2023				Orden de Pago No. 1223 del 18-abr-23	
Código	Rubro Presupuestal	Valor Vigencia	Part. %	% Participación	70%
O2120201003023219996	Artículos n.c.p. de papel para escritorio	5.268.000	11,38%	400.000	280.000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	500.000	1,08%	1.000.000	700.000
O21202020060464119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	3.128.000	6,75%	1.000.000	700.000
O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	1.043.000	2,25%	500.000	350.000
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	14.843.000	32,05%	2.000.000	1.400.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	4.685.000	10,12%	1.700.000	1.190.000
O2120202008078715699	Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.c.p.	3.435.000	7,42%	1.300.000	910.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	6.000.000	12,96%	3.400.000	2.380.000
O2120202008098912299	Otros trabajos de encuadernación n.c.p.	6.376.000	13,77%	3.000.000	2.100.000
O2180501003	Sanciones contractuales	492.000	1,06%	350.000	245.000
O2180501004	Sanciones administrativas	538.000	1,16%	350.000	245.000
T O T A L		46.308.000	100,00%	15.000.000	10.500.000

Por lo anterior está oficina mantiene el Hallazgo N°2:

Hallazgo N°3 – No se describe nombre del servidor público responsable de la Caja Menor

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidencio que el Parágrafo 1. ° del Artículo 2. ° de la Resolución de la constitución de la Caja Menor N° 169 del 14 de marzo de 2023 de la UAECDE indica

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

que el responsable del manejo de la Caja Menor de la UAECD será quien desempeñe el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Subgerencia Administrativa y Financiera, sin embargo, no indica el nombre del servidor público. Lo anterior desentiende el literal b. del numeral 3.2. del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores, Resolución N.º DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022, materializando riesgo de cumplimiento operativo y normativo.

Recomendación

Establecer controles de verificación de las Resoluciones de apertura de la Caja Menor para dar cumplimiento con las directrices establecidas en el Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“No se acepta el hallazgo teniendo en cuenta que acorde a la normatividad aplicable y vigente, la Resolución 0169 de 2023 en su Parágrafo 1º indica que el responsable de su manejo será quien desempeñe el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Subgerencia Administrativa y Financiera, cuya función se encuentre en el manual de funciones vigente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. En este sentido en la Unidad solamente existe un único cargo cuyo propósito y funciones comprenden el manejo y la administración del fondo de caja menor de la Unidad, conforme con lo establecido en la Resolución No. 1075 de 2021 “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”, por lo tanto Director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, quien actúa como Representante Legal para todos los efectos de constitución y funcionamiento de la Caja menor de la Unidad, tomó la decisión de indicar el cargo y no el nombre propio del responsable del manejo de la Caja Menor de la Unidad con la finalidad de no ir en contra del principio de celeridad y eficiencia de la Administración ya que la realidad de la Unidad permite la movilidad permanente y los cambios del personal por la oferta interna de encargos administrativos, por lo que supondría para la Unidad un desgaste administrativo realizar ajustes o medicaciones al acto administrativo de constitución cada vez que se presenten este tipo de movimientos en la planta de la Unidad, todo lo anterior amparados en el Objetivo General del mismo Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores, Resolución N.º DDC-000002 de 2022, que cita: “Actualizar el tratamiento contable de los Fondos Fijos de Caja Menor atendiendo la nueva normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, con el fin de brindar una herramienta adecuada a los responsables de su manejo, para el ejercicio de sus funciones, que les permita conocer y aplicar los procedimientos y responsabilidades relacionados con el manejo de estos fondos, los que podrán ser complementados y ajustados a las necesidades específicas de cada Ente o Entidad Pública Distrital.”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Además, es importante aclarar que el Procedimiento de Administración de Caja Menor establece que el proyecto de Resolución de Caja Menor deberá ser revisado y aprobado por la Gerencia Jurídica de la Unidad, Gerencia en donde no se encontró ningún tipo de inconsistencia, falla o deficiencia jurídica que muestre un incumplimiento de la norma, en este sentido se recuerda que aunque Resolución DDC-000002 de 2022, en su numeral 3.1, literal b. indique Responsable: Cargo y nombre del servidor público asignado como responsable de su manejo, esta Resolución adopta el Decreto 192 de 2021, mismo Decreto que es una norma superior a la Resolución antes mencionada y que en su Artículo 57°. Menciona que para la constitución de la Caja Menor mediante Resolución se deberá indicar únicamente: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal.

Por lo anterior no se materializa ningún riesgo de cumplimiento operativo y normativo, en este sentido adjuntamos links de las Resoluciones de constitución de las Cajas Menores de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Contraloría de Bogotá D.C., en donde en ningún caso se indica el nombre de los responsables de las Cajas Menores, únicamente el o los posibles cargos que podrán ser los responsables de las mismas, estos actos administrativos fueron objeto de consulta por la Gerencia Jurídica para dar su aprobación y VoBo a la actual y vigente Resolución de constitución y funcionamiento de la Caja Menor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia fiscal del año 2023.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=136057&dt=S>

Resolución SDH-000025 del 7 de febrero de 2023 Secretaría Distrital de Hacienda “Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2023, con cargo al presupuesto asignado a la entidad”

Artículo 2. Ordenador de Gasto. Delegar la ordenación del gasto de la caja menor en el Subdirector Administrativo y Financiero código 068 grado 05, de la Dirección de Gestión Corporativa.

Parágrafo 1. El responsable del manejo de la caja menor de la Secretaría Distrital de Hacienda será un Técnico Operativo código 314, Grado 17, de la Subdirección Administrativa y Financiera, cuyas funciones están especificadas de conformidad con el Manual de Funciones vigente de la Secretaría Distrital de Hacienda, en ausencia del servidor responsable, el Ordenador del Gasto de la Caja Menor podrá delegar transitoriamente a un empleado del nivel profesional o en su defecto un Técnico Operativo código 314 grado 09, mientras se suplen las funciones o se provee el cargo con un titular para desarrollarlas. El técnico o profesional delegado responderá por el manejo financiero y contable de la caja menor, por la elaboración de la orden de pago para efectuar el reintegro en la oportunidad requerida y la presentación de informes correspondientes a su estado, el cual se encuentra amparado por una póliza de transporte de valores.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135517&dt=S>

Resolución Reglamentaria 003 del 31 de enero de 2023 Contraloría de Bogotá D.C. “Por la cual se constituyen las cajas menores de la Contraloría de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Artículo 1. Constituir las cajas menores en la Contraloría de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal 2023, en las dependencias y en la cuantía según el rubro presupuestal que a continuación se detalla: ...

1. *DESPACHO DEL CONTRALOR, constituir la caja menor por la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$5.130.000) M./CTE., mensuales para la atención de los gastos generales con el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarias para el normal funcionamiento de la dependencia, así: ...*

El (sic) la ordenación del gasto, estará a cargo del Director(a) de Apoyo al Despacho o quien haga sus veces; así mismo, el manejo de esta caja menor podrá estar a cargo de un funcionario Profesional Universitario 219-03, Profesional Universitario 21901, Técnico Operativo 314-05 o Técnico Operativo 314-03, designado por el ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

2. *DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, constituir la caja menor por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.640.000) M./CTE., mensuales para la atención de los gastos generales con carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarias para el normal funcionamiento de las demás dependencias de la entidad, que no tengan asignada Caja Menor, así:...*

La ordenación del gasto, estará a cargo del Subdirector(a) de Servicios Generales o quien haga sus veces. El manejo de esta caja menor podrá estar a cargo de un funcionario Profesional Universitario 219-03, Profesional Universitario 219-01, Técnico Operativo 314-05 o Técnico Operativo 314-03, designado por el ordenador del gasto mediante comunicación escrita."

Conclusión OCI

Si bien es válido lo indicado por SAF con el ejercicio de referenciación realizado con otras entidades del Distrito es importante aclarar que el objetivo principal del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021 es reglamentar "(...) el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" por ende no realiza una descripción detalla del manejo de las Cajas Menores de las entidades del Distrito en consecuencia en cabeza del Contador General de Bogotá D.C. (E) estableció los lineamientos detallados por medio de la Resolución DDC 000002 de 2022 Manual manejo y control contable caja menor. Ahora bien, la Oportunidad de Mejora como su nombre lo indica va direccionada a mejorar y que este sea el espacio para consultar si es valido incluir solamente el cargo del funcionario y en su efecto ajustar dicho Manual y así generar reciprocidad para las demás entidades del Distrito para complementar las resoluciones o continuar como lo vienen efectuando. Por lo anterior se mantiene el Hallazgo N°3.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Hallazgo Preliminar N°5 – La póliza de seguro no describe el valor amparado para la Caja Menor **(Retirado)**

(OM) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidencio que la póliza con AXA Colpatria N° 8001003067 de Infidelidad “POLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL BANCARIO” y la N° 8001004009 de Manejo Global de Entidades Oficiales “POLIZA DE SEGURO DE MANEJO” no describe el monto amparado para la Caja Menor, a su vez, el deducible de la póliza de “MANEJO GLOBAL BANCARIO” es de \$15.000.000. Lo anterior podría desatender lo descrito en el párrafo 2.° del Artículo 2.° de la Resolución de la constitución de la Caja Menor N° 169 del 14 de marzo de 2023 de la UAECD “El responsable del manejo de la Caja Menor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital deberá cumplir con las obligaciones, procedimientos y demás disposiciones consagradas en el artículo décimo segundo de la presente resolución y garantizará la constitución o ampliación de una póliza de manejo ante una entidad aseguradora debidamente reconocida por el Estado, amparando el 100% del monto del fondo de la Caja Menor, de conformidad con el numeral 4.1. del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores, actualizado mediante Resolución N° DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022, generando incertidumbre en cuanto al cubrimiento de los recursos de la Caja Menor, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Recomendación

Evaluar la pertinencia de incluir el siguiente riesgo “Probabilidad de pérdida de recursos económicos para la UAECD al momento de realizar una reclamación por desactualización o subestimación de los valores a ser cubiertos por las pólizas de seguro de manejo de las cajas menores” en el procedimiento “GSA-PR-02 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE CAJA MENOR V1” y contemplar el análisis de riesgos; Así como, contemplar en la contratación de las nuevas pólizas la descripción del monto amparado para la Caja Menor y los deducibles de la misma.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“No se acepta el hallazgo teniendo en cuenta que acorde a la normatividad aplicable y vigente, la póliza de seguro de manejo global para entidades estatales, según las condiciones con la fue adquirida por la UAECD, indemnizará con sujeción a las condiciones, amparos y límite de valor asegurado consignados en la póliza (\$530.000.000), la pérdida económica que sufra la entidad estatal a consecuencia de actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, cometidos por empleado(s) en desempeño del(os) cargo(s) indicado(s) en la solicitud, en la carátula de la póliza o en sus anexos, siempre y cuando sean descubiertos durante la vigencia del seguro, y

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

ocurridos durante el periodo comprendido entre la fecha de efecto y la fecha de terminación del seguro y de acuerdo con los amparos señalados en la póliza 8001004009 los cuales incluyen:

1. Manejo global entidades oficiales - básico
2. Delitos contra la administración pública
3. Fallos con responsabilidad fiscal
4. Gastos de rendición de cuentas
5. Gasto de reconstrucción de archivo
6. Pérdidas causadas por empleados no identificados
7. Amparo para personal de firmas especializadas
8. Amparo para personal transitorio
9. Empleados de contratistas independientes
10. Depósitos bancarios

Dentro de los amparos anteriormente relacionados se tiene el denominado “delitos contra el patrimonio económico” el cual señala en su descripción lo siguiente:

“La aseguradora mediante este amparo indemnizará la pérdida económica que sufra la entidad, por aquellas conductas penalmente sancionables, cometidas por los empleados de la entidad, que no dan cuenta de un buen manejo de los recursos estatales y que causan detrimento al patrimonio del estado, tales como el peculado por apropiación, peculado por uso, peculado por aplicación oficial diferente y peculado culposo de acuerdo con su definición legal.”

De acuerdo con la definición anterior, en una eventual pérdida total o parcial de los recursos manejados en la caja menor de la entidad, la aseguradora indemnizará dicha pérdida, teniendo como base la cobertura de la póliza la cual fue señalada en la parte inicial de esta respuesta (\$530.000.000 M/cte). De la misma forma, se debe tener en cuenta que en la póliza se estableció que las pérdidas sufridas por las cajas menores de la entidad, no cuenta con deducibles, es decir, el porcentaje o valor mínimo de la pérdida indemnizable que invariablemente se descuenta del pago de cualquier indemnización quedando a cargo del Tomador o Asegurado, que se encuentra pactado en la carátula de la póliza o sus anexos. En otras palabras, si llegara el caso de reclamar la póliza de manejo y la aseguradora indemniza el siniestro, la UAECD no está obligada a pagar ningún recurso adicional por el siniestro que acontezca.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que la póliza se encuentra enmarcada dentro de los lineamientos de la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República la cual está dirigida a garantizar la protección y el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos. En consideración a las

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener asegurados los bienes, con el fin de atender la responsabilidad y necesidad de transferir los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes y patrimonio de la UAECD.

De otro lado, en cuanto a la póliza No. 8001003067 de Infidelidad de riesgos financieros es importante señalar que el objeto del seguro responde a:

“Amparar bajo las condiciones de la póliza de infidelidad de riesgos financieros - IRF, las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir la unidad administrativa especial catastro distrital, como consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por empleados, terceros o en complicidad con éstos.

Este objeto al igual que la póliza de manejo entrega los siguientes amparos por un valor asegurado total de \$ 1.015.000.000.

1. Manejo global bancario – infidelidad
2. Predios
3. Transito
4. Falsificación
5. Falsificación extendida
6. Moneda falsa
7. Crimen electrónico y por computadora
8. Miembros de juntas directivas
9. Télex probados
10. Carta de efectivo
11. Responsabilidad por orden de no pago de cheques
12. Extorsión
13. Pérdida de derechos de suscripción

Con respecto a esta póliza, sus amparos están dirigidos al cubrimiento de las pérdidas, daños o gastos que sufra la UAECD por actos cometidos por sus empleados, terceros o complicidad de estos últimos, explicados cada uno dentro de las condiciones de la póliza adquirida, por ejemplo, el amparo de predios que establece:

“Como consecuencia de la pérdida de cualquier propiedad bien sea por hurto, sustracción, medios fraudulentos o desaparición Misteriosa e inexplicable, o que sea dañada, destruida o extraviada, de cualquier manera, o sea causado por cualquier persona o Personas mientras tal propiedad se encuentra dentro de cualquier predio, situado en

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

cualquier lugar, incluyendo tráiler, móviles y/o predios similares usados temporalmente por el asegurado para el manejo de su negocio, excepto mientras estén en el correo o Con un transportador contratado, distinto de una compañía transportadora con vehículos blindados para su transporte

Como consecuencia de la pérdida de cualquiera de los bienes de la propiedad, definidos en la sección tercera definiciones, literal C, en poder de cualquier cliente del asegurado o de cualquier representante de dicho cliente, ya sea o no el asegurado legalmente Responsable de su pérdida.

(i) por cualquier causa mientras tal propiedad se encuentre dentro de cualquiera de los predios del asegurado, o

(ii) Mediante robo mientras dicho cliente o representante este tramitando negocios con el asegurado en una ventanilla exterior, Cajero automático u otra instalación similar proporcionada por el asegurado para este fin, o mientras dicho cliente o Representante se encuentre dentro de cualquier edificio, acceso, parqueadero o lugar similar mantenido por el asegurado para conveniencia de tales clientes o representantes, siempre que su presencia en dichos predios sea con el propósito de hacer transacciones bancarias con el asegurado, sujeto siempre a las disposiciones de la condición 3, y excluyendo, en todos los casos, pérdidas causadas por tal cliente o representante.

Como consecuencia de la pérdida o daño causado a los muebles y enseres, instalaciones, equipo (excepto computadores y su equipo Periférico), papelería y elementos de oficina, suministros, enseres, o cajas de seguridad y bóvedas que se encuentren dentro de Los predios del asegurado, causados por robo, hurto, hurto calificado, atraco o cualquier intento, o por vandalismo o acto malintencionado, exceptuando siempre toda pérdida o daño causado por incendio; como consecuencia de la pérdida por daño causado a los predios, o el interior de dichos predios, causados por robo, hurto, hurto calificado, atraco o cualquier intento, o por vandalismo o acto malintencionado. Previsto siempre y cuando el asegurado sea el propietario de tales predios, muebles y enseres, instalaciones, equipo (excepto Computadores y su equipo periférico), papelería y elementos de oficina, suministros, enseres, o cajas de seguridad y bóvedas que se encuentren dentro de los predios del asegurado, causados por robo, hurto, hurto calificado, atraco o cualquier intento, o por Vandalismo o acto malintencionado, exceptuando siempre toda pérdida o daño causado por incendio.”

Ahora, si bien es cierto que, de acuerdo con las cláusulas y exclusiones establecidas para esta póliza también ampara la caja menor, es importante recalcar que la activación de esta póliza ampara un valor muy superior al establecido para la póliza de manejo, lo cual no es óbice para afectar llegado sea el caso, dado que dentro de las condiciones de la póliza de manejo se pactó la coexistencia de la siguiente forma:

“Aplicación de la póliza, frente al seguro de infidelidad y riesgos financieros (si se tiene contratada póliza de IRF) (cada póliza aplica sus deducibles en forma independiente). Queda expresamente señalado, que la presente póliza se contrata para el cumplimiento de las disposiciones que obligan a la entidad asegurada a su constitución; por lo tanto, la cobertura de la misma no estará sujeta a restricción y/o afectación por coexistencia de seguros, aseguramiento de deducible u otra condición, derivada de la eventual contratación del seguro de infidelidad riesgos Financieros.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

De conformidad con lo anterior, queda expresamente acordado que la cobertura de este seguro aplicará en caso de ocurrencia de siniestro, hasta el límite asegurado y el exceso operará bajo el seguro de infidelidad y riesgos financieros, en el caso de que se encuentra contratado.”

En consecuencia, no existe una invalidez de las pólizas por amparar el mismo riesgo, tanto así, que en el evento que el valor del siniestro de la caja menor supere el valor asegurado en la póliza de manejo global, el exceso lo cubrirá la póliza de IRF cada una en sus condiciones.”

Conclusión OCI

En primera instancia es de aclarar que la OCI en ningún momento ha indicado que existe “invalidez de las pólizas”. La Oportunidad de Mejora esta direcciona para que la Unidad contemple en la contratación de las nuevas pólizas la descripción del monto amparado para la Caja Menor y los deducibles de la misma, lo anterior minimizando cualquier riesgo de pérdida en caso de ocurrencia, no obstante, teniendo en cuenta que la póliza en la “HOJA ANEXA No. 17” indica “2-CAJAS MENORES: SIN DEDUCIBLE”, está Oficina retira el Hallazgo Preliminar N°5

Hallazgo N°4 – Movimientos de la Caja Menor a cargo de la Tesorería

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó en el extracto bancario de Davivienda de la cuenta corriente N°4502 6999 9345 de la Caja Menor movimiento crédito y débito por valor de \$6.240.000 el día 18 y 19 del mes de mayo de 2023 respectivamente, del cual, la funcionaria responsable del manejo de la Caja Menor manifiesto no tener conocimiento; puesto, que la cuenta corriente está bajo la responsabilidad de la Tesorera de la Unidad, adicionalmente dicho valor no se refleja en las conciliaciones bancarias y libro de bancos. Lo anterior desatiende lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 4.1. y literal a) y d) numeral 4.2 del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores, Resolución N.º DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022, *“Para propender por la independencia con funciones que tengan que ver con el manejo y control de bienes y de recursos monetarios, de preferencia este servidor debe ser distinto al Jefe de Bodega o Almacén, Tesorero, (...)”, “Llevar y mantener al día los libros para el debido control y registro de las operaciones realizadas con los fondos de caja menor, tales como el libro de bancos, caja, gastos y demás que se requieran, bajo los términos señalados en el artículo 64 del Decreto Distrital 192 de 2021, indicando la fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor según los comprobantes que respalden cada operación, con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan.” y “Elaborar mensualmente la conciliación bancaria de la cuenta corriente correspondiente, con la cual se determina la veracidad de los movimientos según extracto y el libro auxiliar,*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

efectuar el control de los registros pendientes por concepto de descuentos (...)” respectivamente, y el Artículo 64 del Decreto 192 de 2021 de la AMB "Apertura de los libros. Los órganos de que trata el artículo 55 o las dependencias, procederán a la apertura de los libros en donde se contabilicen diariamente las operaciones que afecten la caja menor indicando: fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, según los comprobantes que respalden cada operación." y el Parágrafo 3.º del Artículo 2.º de la Resolución de la constitución de la Caja Menor N° 169 del 14 de marzo de 2023 de la UAECD "Tanto el ordenador del gasto, como el responsable del manejo de la Caja Menor y el de la custodia de los valores, responderán penal y pecuniariamente por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo del dinero, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar", lo anterior genera incertidumbre en cuanto al manejo y responsabilidad de los recursos, materializando riesgo de cumplimiento operativo, normativo y financiero.

Recomendación

Es conveniente que la Caja Menor solo este a cargo del responsable asignado mediante acto administrativo con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el manejo y control de las Cajas Menores.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“No se acepta el hallazgo teniendo en cuenta que, acorde a la normatividad aplicable y vigente, debe considerarse lo siguiente:

- Es importante aclarar que NO se ha desatendido lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 4.1. y literal a) y d) numeral 4.1 del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores, Resolución N.º DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022” por cuanto en la UAECD la Tesorera General no es la responsable de la Caja Menor.*
- Los movimientos realizados los días 18 y 19 de mayo correspondieron a un traslado de efectivo entre cuentas de la misma entidad financiera, autorizado por la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Gerencia Corporativa. Este movimiento se sustentó en el principio presupuestal de Unidad de Caja, sin que esto signifique un manejo inadecuado de la caja, ni cambio del destino de los recursos, como lo sugiere la auditora.*
- En los mencionados movimientos no se desobedeció lo direccionado en el artículo 64 del Decreto Distrital 192 de 2021, por cuanto no hubo imputación presupuestal de gasto ya que solo fue un movimiento de efectivo entre cuentas, sin que esto haya significado la obtención de un bien o servicio.”*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Conclusión OCI

Con respecto a la afirmación “(...) esto signifique un manejo inadecuado de la caja, ni cambio del destino de los recursos, como lo sugiere la auditora” es importante aclarar que la Oficina de control Interno conforme a la metodología para el desarrollo de auditorías, evaluaciones y seguimientos se basa en evidencias objetivas que dan lugar a la(s) situación(es) evidenciada(s).

Conforme a lo convenido en la mesa de trabajo del 15 de noviembre de 2023, la funcionaria responsable de la Caja Menor reenvió correo de la Tesorería con fecha del 23 de mayo de 2023 informado: “Luz Adriana, envió el saldo a la fecha de la cuenta bancaria de Caja menor. Se adjuntan notas bancarias de reintegro de reembolso y de traslados autorizados por el jefe Dr. Víctor Torres”

Con respecto a la Resolución N° 169 del 14 de marzo de 2023 de constitución de la Caja Menor se dispuso el cargo del funcionario responsable de la Caja Menor y conforme a lo evidenciado se confirma movimientos de recursos por parte de la Tesorería de la UAECD por valor de \$6.240.000. Por lo anterior se mantiene el Hallazgo N° 4.

Hallazgo Preliminar N°7 – Conciliaciones bancarias de Caja Menor (Retirado)

(OM) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó que las Conciliaciones Bancarias y libro de bancos de la Caja menor no describe los movimientos que se realizan en la cuenta bancaria que no cumplen con las características de los gastos del fondo fijo, tales como los movimientos por valor de \$13.000.000 en el mes de junio y \$11.171.849 en el mes de agosto 2023, de acuerdo a lo manifestado por la responsable de la Caja Menor los realizó la Tesorería de la Unidad en cumplimiento de la Resolución SDH-000315 del 17 de octubre de 2019, Art. 6 Límites de concentración, a su vez, la fecha de elaboración de la conciliación del mes agosto de 2023 tiene fecha 05 de agosto de 2023. Lo anterior podrían desatender lo establecido en el segundo párrafo del numeral 4.1. y literal d) numeral 4.2 del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores, Resolución N.º DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022, “Para propender por la independencia con funciones que tengan que ver con el manejo y control de bienes y de recursos monetarios, de preferencia este servidor debe ser distinto al Jefe de Bodega o Almacén, Tesorero, Pagador, jefe o Responsable de la Contabilidad, o quien desempeñe actividades de control y manejo del Ente o Entidad.” y “Elaborar mensualmente la conciliación bancaria de la cuenta corriente correspondiente, con la cual se determina la veracidad de los movimientos según extracto y el libro auxiliar, efectuar el control de los registros pendientes por concepto de descuentos y (...)”, lo anterior podría materializar posible riesgo de cumplimiento operativo, normativo y financiero.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Recomendación

Establecer dentro la conciliación bancaria un espacio determinado para observaciones y/o notas explicativas relacionadas con transacciones u otros temas mensuales que ameriten seguimiento o aclaración por no cumplir con caracterizas de los gastos de la Caja Menor como es el manejo que viene realizando la Tesorería para la desconcentración de fondos de acuerdo con los establecido en la Resolución 0315 de 2019 expedida por la SHD, así como controles para identificar y/o ajustar oportunamente.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“No se acepta el hallazgo teniendo en cuenta que acorde a la normatividad aplicable y vigente, no existen partidas conciliatorias al momento de elaborar las conciliaciones bancarias de la Caja Menor de la Unidad al finalizar el cierre de cada mes, la administración de la Caja Menor es una labor administrativa que cuenta con su propio aplicativo de registro, sus propios libros de efectivo y de bancos y sus propios reportes de movimientos y registros.

Los movimientos mencionados en este ítem obedecen, como ya se ha explicado a lo largo del presente documento, a la transferencia de recursos entre cuentas de la Unidad por la desconcentración de fondos de acuerdo con los establecido en la Resolución 0315 de 2019 expedida por la SHD. Estos movimientos se soportan con Comprobantes de Tesorería los cuales constituyen soporte para el registro contable y se respaldan con las firmas del Subgerente Administrativo y Financiero y el Tesorero General de la Unidad, por lo que, al elaborar la conciliación bancaria cada mes, no existen partidas conciliatorias o que estén pendientes de identificación.

Para soportar los movimientos identificados por la OCI por valor de \$13.000.000 en el mes de junio y \$11.171.849 en el mes de agosto 2023, los cuales sugiere la auditora no están siendo registrados, adjunto imágenes de las conciliaciones bancarias elaboradas para esos meses específicos con sus respectivos insumos como lo son: el libro auxiliar de bancos y el extracto bancario, en donde se evidencian claramente los movimientos de los traslados entre cuentas y su debido y oportuno registro en el libro de bancos, lo que desmiente la afirmación de la auditora respecto de que existen partidas conciliatorias y que ello genere incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando por ende un riesgo de cumplimiento operativo, normativo y financiero.

Es válido aclarar además que todos estos soportes fueron entregados oportunamente al auditor de la OCI, por lo cual nuevamente no se entiende lo consignado por la auditora.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Conclusión OCI

Si bien las partidas conciliatorias son los registros de transacciones que están reportadas en el extracto bancario y no en los registros contables de la entidad o viceversa, el manejo que viene realizando la Tesorería para la desconcentración de fondos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0315 de 2019 expedida por la SHD, son transacciones que amerita se incluyan dentro de la conciliación bancaria. No obstante, conforme a lo convenido en la mesa de trabajo del 15 de noviembre de 2023, la Oportunidad de Mejora se dejará como **Recomendación**. Por lo anterior se **retira** el Hallazgo Preliminar N°7

Hallazgo N°5 – Clasificación de la erogación como gasto correspondiendo a un costo de Multipropósito

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó que el gasto del Reembolso entre 01 de abril de 2023 y el 30 de abril de 2023, el pago de la cuenta de cobro por valor de \$1.046.633 al proveedor Diego Armando Galindo, por concepto de "Impresión de 150 carnés para identificar al personal de apoyo del proyecto catastro multipropósito con el logo del proyecto Go catastral Palmira y Go catastral Cartagena" fue registrado en la sub cuenta 511121 "Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones" cuando este valor corresponde a un costo de Proyectos Multipropósito. Lo anterior lo establecido en el numeral 2.1.1. Reconocimiento de la Resolución 385 de 2018 de la Contaduría General de la Nación "(...) El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro (...)". Lo anterior genera incertidumbre sobre la consistencia de la información registrada, lo que materializa riesgo operativo y financiero.

Recomendación

Establecer controles que permitan identificar, solicitar los soportes a las áreas fuente y realizar oportunamente la clasificación de los hechos económicos a la cuenta contable pertinente, teniendo en cuenta que esta situación podría estarse presentando en otros hechos económicos.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

“Debido a que la UAECD no cuenta con subsistemas integrados donde se proporcione información para la distribución e identificación de centros de costo, contabilidad depende de la información que le suministran las áreas que disponen de los servicios y/o productos. Para el caso específico, fue necesario elevar mediante correo solicitud de dicha información a fin de proceder con las reclasificaciones que se requieran. A la fecha contabilidad ya cuenta con la información por territorio para efectuar la reclasificación, por lo cual consideramos que el tema está subsanado y no requiere del establecimiento de una acción correctiva.”

Conclusión OCI

Conforme a lo indicado por SAF, se confirma la situación evidenciada por la OCI, por lo anterior se **mantiene** el Hallazgo N° 7.

Hallazgo N°6 – Rubros presupuestales en la legalización diferentes a los indicados en la Resolución de apertura de Caja Menor

(OM) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó que los rubros presupuestales relacionados en la verificación del Ordenador del Gasto y el formato de "LEGALIZACION POR REINTEGROS DE GASTOS DE CAJA MENOR" no relacionan los rubros presupuestales indicados en la Resolución de la constitución de la Caja Menor N° 169 del 14 de marzo de 2023 de la UAECD, como se describe resolución vs legalizaciones: O21202020080282130 (3-1-2-02-02-08-0002-82) Servicios de documentación y certificación jurídica, O2120202008078715699 (3-1-2-02-02-08-0007-87) Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.c.p. y O2120202008098912197 (3-1-2-02-02-08-0009-89) Servicios de impresión litográfica n.c.p.. Lo anterior podría desatender el Artículo 64 del Decreto 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Pagos de caja menor. Cada vez que se realiza un pago con cargo a la caja menor, el titular debe registrar: a) el rubro presupuestal al que corresponde imputarlo y la correspondiente cuenta contable, (...)". Lo anterior podría materializar un posible riesgo operativo y financiero.

Recomendación

Contemplar la asociación y/o homologación de los rubros presupuestales en los diferentes reportes e informes con el fin de presentar información confiable y garantizar su adecuado registro.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“No se acepta el hallazgo teniendo en cuenta que acorde a la normatividad aplicable y vigente, la Unidad es autónoma para decidir en dónde maneja la operación y la administración de la Caja Menor. Actualmente la Unidad maneja la administración de la Caja Menor a través de un módulo del sistema SI CAPITAL, el módulo de OPGET TESORERIA, dicho aplicativo está diseñado para homologar las cuentas del nuevo plan de cuentas emitido por la SHD y que es utilizado actualmente para expedir los CDP y RP en el sistema BOGDATA que es propio de SHD, por lo tanto los rubros presupuestales asignados a la Caja Menor mediante el CDP, el RP, son los mismos rubros que maneja el sistema OPGET TESOREIA de SICAPITAL con los requerimientos propios del sistema, en sus OP y reportes. Es necesario aclarar que la nueva codificación presupuestal que adopto la SHD para su sistema BOGDATA inicia con la identificación 021 (Funcionamiento) e incluye al final de cada rubro presupuestal los nuevos códigos clasificadores de bienes o servicios CIU. Por su parte, SICAPITAL usa los mismos rubros presupuestales sin incluir la codificación del CIU ya que estos no estaban contemplados en la parametrización inicial de todo el sistema SICAPITAL.

RUBROS BOGDATA		RUBROS SICAPITAL	
CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL
0212020100302321996	Artículos n.e.p. de papel para escritorio	3.1.2.02.01.03.0002.996	Artículos n.e.p. de papel para escritorio
0212020100308389998	Artículos n.e.p. para escritorio y oficina	3.1.2.02.01.03.0008.998	Artículos n.e.p. para escritorio y oficina
021202020060464119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.e.p.	3.1.2.02.02.06.0004.641	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.e.p.
021202020060767430	Servicios de parqueaderos	3.1.2.02.02.06.0007.674	Servicios de parqueaderos
021202020070103057135	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.e.p.	3.1.2.02.02.07.0001.359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.e.p.
021202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	3.1.2.02.02.08.0002.820	Servicios de documentación y certificación jurídica
02120202008078715699	Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.e.p.	3.1.2.02.02.08.0007.876	Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.e.p.
02120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.e.p.	3.1.2.02.02.08.0009.891	Servicios de impresión litográfica n.e.p.
02120202008098912299	Otros trabajos de encuadernación n.e.p.	3.1.2.02.02.08.0009.892	Otros trabajos de encuadernación n.e.p.
02180501003	Sanciones contractuales	3.1.8.05.01.03.0000.000	Sanciones contractuales
02180501004	Sanciones administrativas	3.1.8.05.01.04.0000.000	Sanciones administrativas

Como se observa en la tabla adjunta, en ningún momento se cambian, modifican, alteran o usan incorrectamente los rubros presupuestales asignados a la Caja Menor a través de la Resolución de constitución, por lo que, en nuestro criterio, no se materializa un riesgo operativo y financiero en ningún momento de la operación de la Caja Menor de la Unidad.”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Conclusión OCI

Es importante aclarar que la Oficina de Control Interno conforme a la metodología para el desarrollo de auditorías, evaluaciones y seguimientos se basa en evidencias objetivas que dan lugar a la(s) situación(es) evidenciada(s), por lo tanto, la OCI no está cuestionado ni calificando, como lo afirma la SAF: *“la Unidad es autónoma para decidir en dónde maneja la operación y la administración de la Caja Menor” y “en ningún momento se cambian, modifican, alteran o usan incorrectamente los rubros presupuestales asignados”*. Conforme a la respuesta de la SAF, se evidencia que los rubros requieren ser complementados y/o se debe extraer números específicos, por ende, no son iguales a los descritos en la Resolución de la constitución de la Caja Menor N° 169 del 14 de marzo de 2023, por lo anterior se mantiene el Hallazgo N° 6.

Hallazgo N°7 – Rubros presupuestales no relacionados con el gasto y sin expedir documento equivalente a la factura

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidencio en el reembolso del mes de agosto de 2023 el pago de \$1.719.268 al proveedor Diego Armando Galindo por concepto de "Impresión y perforación doble de 21 Piezas Comunicativas para Instalar en pared y dar cumplimiento al Plan de Acción Interno de Aprovechamiento de Residuos Sólidos y PIGA Según Res 242 De 2014" cuyo soporte corresponde a una cuenta de cobro. Adicionalmente, se evidenció que el gasto fue cargado a los rubros presupuestales O2120202008098912197(3-1-2-02-02-08-0009-89) Servicios de impresión litográfica n.c.p por \$1.407.000 y O2120202008078715699(3-1-2-02-02-08-0007-87) Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.c.p. por \$441.000, este último rubro no corresponde con la naturaleza del gasto, así mismo en este gasto no se identifican las características para el uso de los recursos de caja menor (imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables para el buen funcionamiento de la entidad). Lo anterior desatiende lo estipulado en el Artículo 615, 616-1, 618 del Estatuto Tributario ""Obligados a expedir y entregar factura o documento equivalente", "Factura o documento equivalente" y "Deber de exigir factura o documento equivalente, exigible por los adquirentes ", al igual que los artículos 64 y 68 del Decreto 192 de 2021 de la alcaldía Mayor de Bogotá "en lo referente a la relación de rubros presupuestales "Pagos de caja menor, así mismo lo establecido Cada vez que se realiza un pago con cargo a la caja menor, el titular debe registrar: a) el rubro presupuestal al que corresponde imputarlo y la correspondiente cuenta contable, (...)” y "Que los gastos se refieran al objeto y funciones de la entidad y se ejecuten estrictamente, conforme al fin par el cual fueron programadas las apropiaciones de los rubros presupuestales" respectivamente, primera viñeta del numeral 7.1. del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores, actualizado mediante Resolución N° DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022., finalmente lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 169 de 2023 por medio de la cual se constituye el funcionamiento de la caja menor de la UAECD

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

para la vigencia fiscal de 2023, lo anterior regenerando incertidumbre sobre la consistencia de la información registrada, lo que podría materializar un posible riesgo operativo y financiero.

Recomendación

Generar lineamientos para que las dependencias responsables determinen dentro de la planeación institucional los recursos que requieren para su operación y cumplimiento, evitando que algunos gastos se paguen con recursos de la caja menor sin tener la naturaleza de “imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables para el buen funcionamiento de la entidad”.

A su vez, evaluar la posibilidad de reducir el monto asignado para la Caja Menor en vista de que los gastos ejecutados por esta no son frecuentes, como se evidencio en el transcurso de este periodo donde la Caja Menor les dieron apertura a inicios el II trimestre de 2023 (20 abril) y a la fecha del arqueo 28 de septiembre solo se habían efectuado tres reembolsos (4 gastos).

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“En relación con los soportes que proceden para gestionar una compra de bien o servicio sea por caja menor u otro medio, en lo relacionado con el proveedor Diego Armando Galindo no es responsable de IVA, pues una vez revisada la información de su RUT, corresponde a sujeto no obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente, en aplicación del Art. 1.6.1.4.3 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Decreto 358-2020. En ese sentido, la UAECD acepta el documento denominado “cuenta de cobro” para efectos de soportar la transacción económica, lo cual en ningún momento contraviene la norma.

No se acepta el hallazgo teniendo en cuenta que acorde a la normatividad aplicable y vigente, para la realización de compras o gastos con los fondos de la Caja Menor de la Unidad se deberán atender los conceptos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios, para lo cual el procedimiento de Administración de Caja Menor indica que se deberá revisar la justificación de la solicitud, se solicitará a los supervisores de los contratos y/o profesionales que hace seguimiento de los contratos información sobre si pueden atender el requerimiento, o se consultara si hay existencias en el almacén del bien solicitado además, si existe viabilidad presupuestal para atender la solicitud. Para este caso específico la solicitud se aceptó y se autorizó el gasto por caja menor por el ordenador del gasto teniendo en cuenta que: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero Decreto Distrital 400 de 2004 el cual cita: Objeto y ámbito de aplicación. - El presente Decreto tiene por objeto la reglamentación tendiente al eficiente manejo de los residuos sólidos producidos, tanto por las entidades distritales, como por los servidores

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

pertenecientes a ellas, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento. Para alcanzar este objetivo se requiere adoptar las medidas e implementar las acciones tendientes a la efectiva separación en la fuente, a la adecuada clasificación y al correcto almacenamiento para su posterior recolección.

Los mandatos de este Decreto deberán ser implementados por las entidades que hacen parte del sector central, descentralizado, las empresas de servicios públicos de carácter oficial y mixto, la Veeduría Distrital, las Alcaldías Locales y los particulares que cumplan funciones públicas. Este Decreto será comunicado a la Contraloría Distrital, a la Personería y al Concejo de Bogotá, para que, dentro de la autonomía que les es propia, adopten los mecanismos tendientes a dar cumplimiento al Acuerdo 114 de 2003, expedido por el Concejo Distrital de Bogotá.”, y el artículo quinto Contenido mínimo del Plan de Acción Interno, numeral 4: “La identificación de las áreas donde deben quedar localizados los elementos para la separación en la fuente; teniendo en cuenta que el cumplimiento del citado decreto no es un tema optativo sino obligatorio, la entidad adquirió las piezas comunicativas para avanzar en el proceso de implementación del Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos Sólidos.

Adicional a lo anterior, es importante resaltar que la UAECD es sujeto de seguimiento y evaluación (auditoria) por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente en los aspectos relacionados con la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (del cual hace parte el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos Sólidos) y el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la misionalidad, de la cual se destaca el Decreto Distrital 400 de 2004 como pilar importante.

La urgencia en la sustitución de las piezas comunicativas orientadoras para la disposición de los residuos sólidos se consolida en la necesidad de guiar a los colaboradores y visitantes en la forma correcta de depositar los residuos sólidos en las canecas del punto ecológico con el fin de evitar posibles pérdidas de material asociadas a la combinación indebida de residuos y la disposición de residuos con potencial de aprovechamiento en la bolsa negra que se destina para disposición final en el relleno sanitario.

Como evidencia de lo descrito y la necesidad inmediata de implementar acciones para evitar incumplimientos normativos, a continuación, se presenta el oficio de la Secretaría Distrital de Hacienda en calidad de administrador general del edificio CAD el cual busca identificar las entidades infractoras de las disposiciones normativas asociadas a la separación de los residuos sólidos en la fuente:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Bogotá D.C.,

Doctor(a)
LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ
Gerente de Gestión Corporativa
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
buzon-correspondencia@catastrobogota.gov.co
Carrera 30 N° 25 – 90 Bogotá, D.C.

BOGOTÁ

ORIGEN: SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY CAROLINA VELASCO JIMÉNEZ
DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL / LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ / LUIS JAVIER CLE
C/E
ASUNTO: Solicitud Marcado y etiquetado de bolsas residuos CAD.
OBS:



LINEAD ADMIN. CATASTRO DISTRICTAL 19-02-02-08-0007-87
20220202008078715699(3-1-2-02-02-08-0007-87)
ORIGEN: SECRETARÍA DISTRICTAL DE INGENIERÍA CAROLINA VELASCO
DESTINO: GERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ
ASUNTO: SOLICITUD MARCADO Y ETIQUETADO DE BOLSAS RESIDUOS
OBS: FAD 20220202008078715699

ASUNTO: Solicitud Marcado y etiquetado de bolsas residuos CAD.

Respetado Doctor Cleves,

En atención al requerimiento del asunto y de acuerdo con lo informado en las últimas sesiones del Comité de Administración del edificio CAD, se solicita que a partir de la fecha, toda bolsa de residuos que sea dejada en el centro de acopio vaya debidamente identificada con el nombre de la entidad y el piso a la que pertenece. Esta marcación nos permitirá monitorear la separación en la fuente de los residuos que se generan en las diferentes entidades y tomar medidas que nos permitan mejorar la gestión de residuos en el Centro Administrativo Distrital CAD.

Cordialmente,

BETSY CAROLINA VELASCO JIMÉNEZ
Firmado: BETSY CAROLINA VELASCO JIMÉNEZ
Carolina Velasco Jiménez
Subdirectora Administrativa y Financiera

Con relación a la pertinencia del uso del rubro 02120202008078715699(3-1-2-02-02-08-0007-87) Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.c.p. por \$441.000, se aclara que los \$441.000 corresponden al servicio que presto el proveedor de ajuste para instalación de piezas en acrílico teniendo que realizar la perforación doble a cada pieza gráfica que se adquirió, además de la adhesión de los ganchos para asegurar las piezas comunicativas a la pared, razón por la cual se utilizó el rubro de servicios de mantenimiento, ya que actualmente en los rubros que tiene recursos disponibles para realizar gastos por Caja Menor es el único rubro que se acercaba al tipo de servicio prestado por el proveedor.

Por otra parte, la obligación de la Unidad de emitir documento equivalente para las cuentas de cobro, es una responsabilidad directa de la Gestión Contable de la Unidad y le correspondería ser aplicable en todos los casos (cuentas de cobro de proveedores, contratistas y prestadores de servicio que no emitan factura de venta), es importante aclarar también que la Resolución 000488 del 29 de abril de 2022, establece que los contribuyentes de que deben facturar electrónicamente, también

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

deberán generar electrónicamente el documento soporte electrónico en los casos de las adquisiciones efectuadas a los no obligados a facturar, el plazo para la implementación y generación de los documentos soportes electrónicos venció el día 01/08/2022, en este sentido se aclara que actualmente la Unidad por ser entidad pública que no se encuentra obligada a presentar declaración de renta aún no ve necesaria la implementación de la expedición de documentos soportes electrónicos, además que muchas otras variables no permiten su desarrollo a corto plazo como lo son la falta de infraestructura tecnológica y el personal idóneo para soportar tal labor.

Conclusión OCI

La evaluación desarrollada por la OCI se centra en el cumplimiento de la normatividad vigente para este caso concreto el Acuerdo 114 de 2003 y Decreto Distrital 400 de 2004 y por ello se recomendó que *“las dependencias responsables determinen dentro de la planeación institucional los recursos que requieren para su operación y cumplimiento”* con el fin de no hacer uso de los fondos de la Caja Menor de la Unidad que deben atender los conceptos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios; con respecto a que *“la obligación de la Unidad de emitir documento equivalente para las cuentas de cobro, es una responsabilidad directa de la Gestión Contable de la Unidad”* es un tema interno de la SAF teniendo en cuenta que estas dependencias transversales están a su cargo de esta Subgerencia y es quien debe dar el direccionamiento para dar cumplimiento a las diferentes directrices. Por lo anterior se mantiene el Hallazgo N° 7.

5.2. Cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras

Situación evidenciada:

Se evaluó la cuenta 1110 “Depósitos en Instituciones Financieras”, para lo cual se solicitaron las conciliaciones bancarias del primer semestre del 2023, los auxiliares de las cuentas de bancos y extractos correspondientes. Se realizaron las siguientes pruebas:

CONCILIACIONES BANCARIAS						
Banco	No. Cuenta	Nombre y Objeto de la Cuenta	Tipo de Cuenta	Libro Auxiliar	Saldo Extracto Bancos	Diferencia
Davivienda	0060-6999-8430	Pago nómina, serv. públicos e impuestos	Corriente	-	-	-

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

CONCILIACIONES BANCARIAS						
Banco	No. Cuenta	Nombre y Objeto de la Cuenta	Tipo de Cuenta	Libro Auxiliar	Saldo Extracto Bancos	Diferencia
Davivienda	0060-0086-3776	No especifica	Ahorros	133.207	133.207	-
GNB Sudameris	91-00000-2450	No especifica	Ahorros	989.054.018	989.054.018	-
BBVA	2000-3714-1	No especifica	Ahorros	240.412.455	240.412.455	-
Caja Social	2407-3522-131	No especifica	Ahorros	54.629.927	54.629.927	-
Davivienda	4828-00004-7254	No especifica	Ahorros	497.531	497.531	-
Davivienda	450269999345	Caja Menor SAF ①	Corriente	-	-	-
TOTALES BANCOS				1.284.727.136,79	1.284.727.136,79	

Cuadro N° 2 Depósitos en Instituciones Financieras - Fuente: LIMAY y Conciliaciones Bancarias

① La cuenta bancaria de Davivienda de la caja menor no hace parte del saldo de la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras

Revisadas las conciliaciones bancarias se evidenció que estas se realizan de manera oportuna conforme lo establecido en el procedimiento de administración contable GFI-PR-01 v1.

5.3. Cuenta 13 Cuentas por Cobrar

Situación evidenciada:

La cuenta contable “Cuentas por Cobrar” a 30 de junio de 2023 presentó saldo por la suma de \$ 6.748.509.881, compuesta por:

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2023	Saldo a 30-jun-2022	Variación	
				Absoluta	Relativa
131716	Prestación de Servicios/Servicios Informativos	6.507.692.128	4.996.859.294	1.510.832.834	23,22%
138432	Otras Cuentas Por Cobrar/Responsabilidades Fiscales	-	7.569.917	-7.569.917	0,00%
138435	Otras Cuentas Por Cobrar/Intereses de Mora	-	1.299.502	-1.299.502	0,00%
138490	Otras Cuentas por Cobrar	325.165.519	379.656.443	-54.490.924	-16,76%

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2023	Saldo a 30-jun-2022	Variación	
				Absoluta	Relativa
138690	Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)/Otras Cuentas Por Cobrar	-84.347.766	-43.630.834	-40.716.932	48,27%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		6.748.509.881	5.341.754.322	1.406.755.559	20,85%

Cuadro N° 3 Cuentas por cobrar - Fuente: LIMAY

5.3.1. Cuenta 1317 Prestación de Servicios

La subcuenta 131716 “SERVICIOS INFORMATIVOS” registra las facturas por trámites y servicios prestados por la UAECD, a 30 de junio de 2023 presentaba saldo por valor de \$6.507.692.128 que corresponde:

Nombre del Tercero	Factura	Código	Fecha	Contrato	Fecha Vencimiento	Valor	IVA	Total Facturado
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	FAC C-344085	FED 63565	20-jun-23	CTO.2780988-21	20-jul-23	14.941.141	2.838.817	17.779.958
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU	FAC C-344767	FED 64230	29-jun-23	CTO. 1526/2022	29-jul-23	125.453.429	23.836.152	149.289.581
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU	FAC C-344850	FED 64329	30-jun-23	CTO.1682/2020	30-jul-23	49.589.543	9.422.013	59.011.556
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU	FAC C-344881	FED 64348	30-jun-23	CTO.1548/2018	30-jul-23	340.067.626	64.612.849	404.680.475
TRANSMILENIO S.A.	FAC C-343406	FED 62881	1-jun-23	CTO. 1674/2021	1-jul-23	33.114.380	6.291.732	39.406.112
TRANSMILENIO S.A.	FAC C-343407	FED 62882	1-jun-23	CTO. 1674/2021	1-jul-23	182.609.202	34.695.748	217.304.950
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	FAC - C 344506	FED-63846	26-jun-23	CD-ACC-CON-INT-055-2021	26-jul-23	942.016.807	-	942.016.807
MUNICIPIO DE PALMIRA	FAC - C 344547	FED-63865	26-jun-23	CTO.MP-385-2021	26-jul-23	407.841.502	-	407.841.502
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	FAC C-344222	FED 63702	22-jun-23	CTO. 031-2021CD	22-jul-23	255.000.000	-	255.000.000
UAE AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA	FAC - C 340275	FED-59749	4-abr-23	CTO. 059 - 2021	4-may-23	3.374.253.098	641.108.089	4.015.361.187
TOTAL						5.724.886.728	782.805.400	6.507.692.128

Cuadro N° 4 CxC Servicios Informativos - Fuente: LIMAY – Facturación GGAC

Situación evidenciada

- La AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA con el contrato CD-ACC-CON-INT-055-2021 en estado terminado, registra cuenta por cobrar por valor de \$4.015.361.187, la cual corresponde a la factura FAC - C 340275 FED-59749 con fecha 04 de abril de 2023, dicha factura efectuando la validación de hechos posteriores al mes de octubre de 2023 presenta mora superior a 150 días. si bien se evidenció gestión de cobro no se identificó en la cuenta

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

138690 “Deterioro acumulado de cuentas por cobrar” la categorización de esta factura conforme lo dispuesto en el manual de políticas contables de la Unidad GFI-DT-01.

- b. Aunado a lo anterior, el valor del IVA de esta factura por valor de \$641.108.089 fue pagado a la DIAN en la declaración del segundo bimestre 2023, el día 18 de mayo del presente año.
- c. Con respecto a la gestión de cobro del saldo de este contrato que corresponde a la anulación de la FAC - C 346113 FED 65586 con fecha 24-jul-23 por valor \$2.007.680.593, es de anotar que este valor también es registrado en Cuentas Orden Deudoras, el Subgerente Administrativo y Financiero mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2023 manifestó.

“Respuesta: La factura FAC - C 346113 FED 65586 de fecha 24-jul-23 por valor total de \$2.007.680.593, generaba un IVA de \$320.554.044 que se debía declarar y pagar a la DIAN con el cierre del 4° bimestre. Teniendo en cuenta que no se había recibido el pago y la entidad no contaba con un excedente de efectivo para cubrir ese pago, se procedió a anularla, generándose la factura No. C-349348 FED 68809 de fecha 15 de septiembre de 2023. Es de anotar que, si no se recibe el desembolso correspondiente a la factura C-349348 FED 68809 antes del 31 de octubre, será necesario anularla nuevamente por el motivo ya citado. Anexo factura de reemplazo FED 68809”

- d. El recaudo de la factura FAC - C 334889 FED-54365 de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, conforme al extracto bancario se realizó el 30 de diciembre de 2022; sin embargo, el reporte proporcionado por la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano registró pago el 02 de enero de 2023 por valor \$3.931.004.887. Conforme a lo anterior el Subgerente Administrativo y Financiero mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2023 manifestó:

“Respuesta: En lo referente al reporte que realizó la Gerencia Comercial, es de anotar que, al igual que en el punto anterior, se había generado la factura FED 54251 por valor de \$3.374.253.098, pero siendo el 30 de diciembre de 2022 un viernes y en vista de que no se recibió el pago antes del mediodía, se efectuó la anulación de esa factura, pues generaría un IVA de \$641.108.089. No obstante, el giro ingresó el mismo 30 de diciembre, pero en horas de la noche, lo cual se evidenció el siguiente día hábil, es decir, el 2 de enero de 2023, por lo cual se procedió a generar la factura de reemplazo C-334889 del 02/01/2023.”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- e. El flujo de caja para los Contratos y Convenios de Catastro Multipropósito desarrollado por la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano, registra la información de los ingresos recaudados, más no de la proyección de los ingresos de cada uno de los contratos/convenios, al igual no se describe los valores correspondientes a impuestos y estampillas. Adicionalmente, en el mes de marzo suman dos veces el valor neto de la factura FED 57723.
- f. Se solicitó al asesor de la Dirección a través de correo electrónico el 09 de octubre del año en curso indicar la gestión efectuada por parte de la Unidad para el recaudo de la cartera pendiente de recaudar y el saldo por facturar, así como la justificación para cada una de situaciones observadas para lo cual el día 20 de octubre mediante correo electrónico suministró carpeta entre ella el CORDIS del 26 de junio de 2023 solicitando el pago de la factura en referencia.

Hallazgo N°8 – Contrato Interadministrativo N° CD-ACC-CON-INT-055-2021 Agencia Catastral de Cundinamarca

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidencio que respecto al tercero AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA con el contrato CD-ACC-CON-INT-055-2021 en estado “terminado” según reporte de la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano:

- a. Registró cuenta por cobrar a 30 junio de 2023 por valor de \$4.015.361.187, la cual corresponde a la factura FAC - C 340275 FED-59749 con fecha 04 de abril de 2023 y efectuando la validación de hechos posteriores al mes de octubre de 2023 presenta mora superior a 150 días, si bien se evidenció gestión de cobro conforme lo establecido en el Decreto Distrital 289 de 2021 “Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, no se identificó en la cuenta 138690 “Deterioro acumulado de cuentas por cobrar” la categorización de esta factura conforme lo dispuesto en el manual de políticas contables de la Unidad GFI-DT-01.
- b. El recaudo de la factura FAC - C 334889 FED-54365 conforme al extracto bancario se realizó el 30 de diciembre de 2022, sin embargo, el reporte de la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano registro el pago el 02 de enero de 2023 por valor \$3.931.004.887, por lo cual dichos ingresos fueron reconocidos contablemente en el mes de enero 2023 afectando el estado de resultado de las vigencias 2022 y 2023, lo anterior desatendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 2.2.1 Reconocimiento “(...) El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Adicionalmente, las anteriores situaciones desatienden la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, que indica “Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros”, situación que genera incertidumbre sobre la veracidad de la información registrada, lo que materializa riesgo financiero.

Recomendación

Fortalecer la gestión pertinente para recaudar la cartera, facturar el saldo pendiente y establecer controles frente al seguimiento y gestión por parte de la dependencia responsable de ejecutar dicha actividad, así como la verificación del registro oportuno de los recaudos, mitigando el riesgo de ocurrencia de dichas situaciones.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

- a. *“No procede el registro de un deterioro sobre la cuenta por cobrar en relación de la FACT FED 59749 pues si bien la política contable establece dos literales relacionados con el tiempo y con la solvencia del tercero, también se tendrán en cuenta otras situaciones que den indicio conforme lo menciona las “Políticas Transversales para Entidades de Gobierno Distritales, según numeral 1.4.1.1. Deterioro de Impuestos por Cobrar, Venta de Bienes y Prestación de Servicios” Textualmente dice “Respecto a las cuentas por cobrar relacionadas con los conceptos de impuestos, venta de bienes y prestación de servicios, así como los intereses de mora y sanciones generadas por los mismos, cada Entidad de Gobierno Distrital debe soportar y documentar el lineamiento contable específico, que se ajuste a los parámetros definidos en el Marco Normativo y a las funciones de cometido estatal, para establecer si la estimación de deterioro se efectúa de manera individual o colectiva y la medición del mismo.*

Para lo cual se tiene en cuenta: el modelo de gestión y administración de cobro de la cartera, el análisis legal y operativo de los flujos financieros, tanto la rotación como la materialidad individual y colectiva de las cuentas por cobrar, el comportamiento histórico o conocimiento que se tenga de los deudores (observación de incumplimientos de pagos o desmejoramiento de sus condiciones crediticias), entre otros: Subrayado fuera de texto.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- b. *El recaudo de la factura FAC - C 334889 FED-54365: cuyo registro se presenta reconocido como un pasivo – Ingresos recibido por anticipado debido a que la factura data de 02 de enero 2023. No se acepta la observación en el sentido que en marco normativo para reconocimiento de ingresos por ventas de servicios esta soportado en documento idóneo como es la factura y no desvirtúa lo dispuesto Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 2.2.1 Reconocimiento, por lo expuesto anteriormente.*

Conclusión OCI

El objetivo del GFI-DT-01_MANUAL DE POLITICAS CONTABLES_V1 indica: “(...) se ha desarrollado, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable de Entidades del Gobierno – NMNCSP, con la finalidad de proveer información precisa e idónea a los usuarios de la misma, entre otros, el estado, empleados, proveedores, clientes, entes de control y vigilancia etc., con lo cual se prevé, generar transparencia y confiabilidad en la información contable de todos los entes públicos (...), por lo anterior si las Políticas Transversales para Entidades de Gobierno Distritales, son insumo para la toma de decisiones esta deben ser inmersas en la policía contable de la Unidad.

Con respeto al recaudo de la factura FAC - C 334889 FED-54365 que se realizó el 30 de diciembre de 2022 y facturada el 02 de enero de 2023, es preciso recordar que en reunión que se sostuvo con el área Contable se manifestó que la factura FED 54251 había sido anulada y posteriormente facturado en enero, afirmación que corresponde con lo indicado por la Gerencia Comercial y Atención al Ciudadano, teniendo en cuenta lo indicado por la SAF que fue registrado como un pasivo, (Subcuenta contable 291007 ingresos recibidos por anticipados) el hecho ya se había causado y debía ser reconocido como ingreso. Por lo anterior se mantiene el Hallazgo N° 8.

Situación Evidenciada

Con relación al Convenio N°031-2021CD suscrito con el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, se evidenciaron las siguientes situaciones incluyendo hechos posteriores a 31 de agosto de 2023:

- a. Saldo por cobrar a 30 de junio de 2023 por valor de \$255.000.000 correspondiente a la FAC C-344222 con fecha del 22 de junio de 2023
- a. No fueron suministradas las cuentas de cobro y facturas generadas por la UAECD, las cuales fueron solicitadas a la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano y al área contable.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- b. No fueron suministrados los soportes de transferencias y/o extractos bancarios como soporte del ingreso a la Unidad.
- c. Contablemente (Cuentas de Orden) se observó el registro del valor inicial de Convenio por \$4.300.000.000 (en dinero el Municipio \$4.170.798.910 y en especie la UAECD \$129.201.090) posteriormente con la adición No. 1 realizada a través del Otrosí No. 3 del 30 de marzo de 2023 el Municipio aportó en dinero un valor de \$1.700.000.000 para un valor total del Convenio de \$6.000.000.000; sin embargo, no se evidenció el registro contable en cuenta de orden deudoras del valor de la adición; así, como el reconocimiento de los pagos efectivamente girados por el Municipio.
- d. Para los aportes en especie de la UAECD por valor de \$129.201.090, no se evidenció el reconocimiento contable en las cuentas orden y de resultado.
- e. Con respecto a los ingresos derivados de los desembolsos 1ro al 6to pactados en el Convenio se evidenció su reconocimiento contable en la subcuenta del ingreso 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión”.
- f. La causación o el reconocimiento de la FAC-C 343526 correspondiente al 5to desembolso por valor de \$500.000.000 fue anulada con el ajuste N°33 del 31 de julio de 2023 en cuentas de orden; no obstante, se observó el comprobante de egreso del Municipio de Santa Rosa con fecha 09 de febrero de 2023, con el respectivo pago y los descuentos por valor de \$15.000.000 para un total girado por valor de \$485.000.000.
- g. El 5to y 6to desembolso pactados en el Convenio por valor \$500.000.000 y \$570.798.910 respectivamente no se reconoció en cuentas de orden, conforme al comprobante de Egreso del Municipio y reporte de Tesorería de la Unidad con fecha del 09 de febrero y 15 de mayo de 2023, se evidenció reclasificación del ingreso el 29 de junio de 2023 a la sub cuenta 43900516 “Convenios Municipios”.
- h. La causación para el 7mo al 9no desembolso pactado en el Convenio se realizó en la subcuenta 43900515 “Proceso de Captura y Análisis de Información” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”.
- i. El reporte de control de recaudos de la tesorería de la Unidad relaciona siete pagos de los nueve efectuados a 31 de agosto de 2023 (hechos posteriores) por parte del Municipio, pendiente primer y segundo desembolso en el periodo 2021.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- j. El flujo de caja para los Contratos y Convenios de Catastro Multipropósito desarrollado por la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano, registra la información de los ingresos recaudados, más no de la proyección de los ingresos de cada uno de los contratos/convenios, al igual no se describe los valores correspondientes a impuestos y estampillas. Adicionalmente, en el mes de marzo suman dos veces el valor neto de la factura FED 57723.
- k. No se evidencia sinergia entre las dependencias transversales, si bien tienen controles en Excel (Contabilidad, Tesorería y Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano), soportes (Contabilidad y Comercial) la información no es congruente.

Hallazgo N°9 –Convenio Interadministrativo N°031-2021CD - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidenció:

- a. El valor de la adición No. 1 realizada a través del Otrosí No. 3 del 30 de marzo de 2023 del Convenio en asunto por valor de \$1.700.000.000 no fue registrada en cuentas de orden deudoras.
- b. No observó el reconocimiento contable (cuentas de orden y resultado) de los aportes en especie de la UAECD por valor de \$129.201.090 definidos en el Convenio.
- c. El reconocimiento contable en la cuenta del ingreso de los recursos recaudados de los desembolsos del 1ro al 6to se realizaron en la sub cuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”.
- d. El reconocimiento contable en la cuenta del ingreso de los recursos recaudados de los desembolsos del 7mo al 9no pactado en el Convenio se realizaron en la subcuenta 43900515 “Proceso de Captura y Análisis de Información” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- e. El 5to y 6to desembolso pactados en el Convenio por valor \$500.000.000 y \$570.798.910 respectivamente no se reconoció en cuentas de orden deudoras, conforme al comprobante de Egreso del Municipio y reporte de Tesorería de la Unidad con fecha del 09 de febrero y 15 de mayo de 2023, se evidencio reclasificación del ingreso el 29 de junio de 2023 a la sub cuenta 43900516 “Convenios Municipios”.
- f. La causación o el reconocimiento de la FAC-C 343526 correspondiente al 5to desembolso por valor de \$500.000.000 fue anulada con el ajuste N°33 del 31 de julio de 2023 en cuentas de orden; no obstante, se observó el comprobante de egreso del Municipio de Santa Rosa con fecha 09 de febrero de 2023, con el respectivo pago y los descuentos por valor de \$15.000.000 para un total girado por valor de \$485.000.000.

Lo anterior, desatiende la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable *“El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.”*, numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, que indica *“Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros”* y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, respecto de la labor de supervisión, así como el Manual de Contratación GCO-DT-01 y Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 vigentes, lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual materializa riesgo operativo, financiero y de cumplimiento normativo.

Recomendación

- a. Como herramienta de seguimiento y control, se recomienda establecer como actividad de control la conciliación periódica entre las áreas transversales del proceso debidamente firmadas, con el fin de que la información registrada por concepto de los servicios prestados por la UAECD esté acorde con hechos acaecidos y con los documentos contractuales que los soportan a fin prevenir este de tipo riesgos y entregar información confiable.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- b. Establecer y documentar actividad de control periódica de revisión de depuración de saldos de las cuentas contables con el fin de identificar y ajustar oportunamente diferencias entre los documentos soportes y registros contables y de ser necesario realizar las consultas con los terceros para proceder con los terceros involucrados.
- c. Establecer canales de comunicación asertivos entre las áreas que interviene en el proceso (Gerencia Comercial, Tesorería, Contabilidad, Dirección y Supervisores delegados por la UAECD para los Convenios y Contratos de Catastro Multipropósito) con el fin de fortalecer los flujos de información hacia el área contable y trabajar articuladamente para identificar oportunamente estas situaciones.
- d. Establecer parámetros de organización de la documentación por parte de los responsables (supervisores) y las áreas fuente en las diferentes etapas (Contratación, Facturación, Recaudo y registro Contable de las operaciones) con el fin de tener la trazabilidad y transparencia de cada una de las operaciones con el soporte idóneo para el registro contable y por consiguiente la custodia total por parte del área contable.
- e. Teniendo en cuenta que los Contratos y Convenios han sido objeto de hallazgos y observaciones por parte de entes de control externo, es preciso efectuar la verificación, aclaración y ajustes pertinentes para que la información de estos se refleje fielmente a los hechos en la información contable y sea congruente con los documentos fuente.
- f. Dar cumplimiento al “Manual de supervisión e interventoría” en su versión GCO-DT-02 V1 en dónde en el numeral 2.1.12 se indican “Funciones generales de los supervisores e interventores”, así como también la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83 y la Circular 005 de marzo 8 de 2019 emitida por la dirección de la UAECD.
- g. Realizar el análisis del manejo contable con los aportes en especie realizados por los Municipio y por la UAECD.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

“a. Registro en cuentas de orden: Se verifica la información para ingresar los correctores que correspondan

b. Reconocimiento contable de los aportes en especie: Revisar información y la forma de registrar el movimiento en el caso que aplique y registrar en cuentas de orden.

c. Los recaudos presentados en ejecución de dicho convenio fueron reconocidos en los ingresos de la UAECD en la fecha que fueron reportados por la gestión de tesorería y de acuerdo con los extractos bancarios. No se acepta la observación.

d. La causación o el reconocimiento de la FAC-C 343526: El valor reconocido en el ingreso corresponde al valor efectivamente facturado por los servicios, en tanto que los descuentos o retenciones, son reconocidos en el gasto.

e. En consideración a la normatividad relacionada con transferencia del distrito, fue necesario reclasificar los ingresos recibidos de municipios a cuenta 43900516. Frente a los servicios facturados, corresponde su registro contable a cuenta del producto al cual apunta. Entonces, ya que en ambos casos corresponde a servicios catastrales en municipios, no se acepta la observación.

Conclusión OCI

Conforme a la respuesta de la SAF, se confirman las inconsistencias de ausencia de control y reconocimiento en las cuentas de orden como lo indica GFI-DT-01_MANUAL DE POLITICAS CONTABLES_V1 “Mientras no se cuente con un derecho claro, expreso y exigible¹, el hecho económico debe registrarse en cuentas de orden”; a su vez, no hay parámetros uniformes para reconocer el ingreso en la subcuenta del ingreso correspondiente. Por lo anterior se **mantiene** el Hallazgo N° 9.

5.3.2. Cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar

Situación evidenciada

1. La subcuenta 13849001 “DEUDORES DE NÓMINA” registra las incapacidades por cobrar a las Entidades Promotoras de Salud EPS por valor de \$ 53.255.319 a 30 de junio 2023, y con respecto a la información suministrada por la Subgerencia de Talento Humano (\$53.157.062) presentó diferencia de \$98.257.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Nit.	Tercero	Saldo Contabilidad	Saldo Subgerencia Talento Humano	Diferencia
830.113.831	ALIANSAUD EPS S.A.	325.709	351.555	-25.846
800.140.949	CAFESALUD	17.170.212	17.170.212	-
860.066.942	COMPENSAR EPS	19.431.602	19.293.863	137.739
805.000.427	COOMEVA E.P.S. S.A.	936.832	936.832	-
800.251.440	E.P.S. SANITAS S.A.	8.968.114	9.032.702	-64.588
830.003.564	FAMISANAR	842.577	842.571	6
800.088.702	SURAMERICANA S. A	449.661	449.646	15
901.097.473	MEDIMAS EPS S.A.S.	4.351.399	4.351.399	-
900.156.264	NUEVA E.P.S.	320.032	319.937	95
860.011.153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGURO	406.795	406.795	-
800.130.907	SALUD TOTAL	52.386	1.550	50.836
TOTAL		53.255.319	53.157.062	98.257

Cuadro N° 5 CxC por concepto de Incapacidades - Fuente: LIMAY – Reporte STH

- La conciliación firmada por Contabilidad y la Subgerencia de Talento Humano no presentó diferencias, sin embargo, se evidencia con el reporte de la STH que los valores difieren para algunas EPS.
 - Esta situación fue objeto de Hallazgo en la “Evaluación a los Estados Contables a 30-sep-2022” con la **PDA-2022-105-ACT-2023-088** y “Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto I trimestre de 2023” con la Oportunidad de Mejora **NC-2023-019-ACT-2023-077 y ACT-2023-161**, las cuales están en ejecución.
- La subcuenta 13849002 “OTROS DEUDORES” registra saldo a 30 de junio 2023 por valor de \$271.910.200, por los siguientes conceptos:

Tercero	Nit.	Saldo a 30-jun-2023	Observaciones
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	800.197.268	10.336.000	Mayor valor pagado Rete-Fte Sept_2021
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE	899.999.316	258.874.200	Saldo vigencia 2019 por conciliar del Contrato 330_2017
DANIEL ALFONSO GONZALEZ PARRA	80.082.698	700.000	Consignación AFC BBVA el cual no se descontó
JOSE GREGORIO RINCON ALBARRACIN	88.217.405	1.500.000	Giro OP para una cuenta AFC

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Tercero	Nit.	Saldo a 30-jun-2023	Observaciones
MARIA ISABEL ORTIZ FERNANDEZ	52.617.497	500.000	Pendiente confirmar
TOTAL		271.910.200	

Cuadro N° 6 CxC Otros Deudores - Fuente: LIMAY

Situación evidenciada

- Se solicitó al área contable soporte de la depuración de los saldos por los diferentes terceros que fueron objeto de observación por parte de la OCI en la “Evaluación a los Estados Contables a 30-sep-2022”, información que a la fecha del presente informe no fue presentada.
- Está situación fue objeto de Hallazgo en la “Evaluación a los Estados Contables a 30-sep-2022” con la **PDA-2022-106-ACT-2023-087** y **ACT-2023-09**, las cuales están en ejecución.

5.3.3. Cuenta 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)

Situación evidenciada

- La subcuenta 138690 Deterioro de “OTRAS CUENTAS POR COBRAR” registra saldo a 30 de junio 2023 por valor de \$84.347.766, con respecto a la Evaluación a los Estados Financieros a 30 de septiembre de 2022 presentó incremento 48,27%, en el siguiente cuadro se describen los deudores:

Valor Deterioro			
NIT	Nombre del Deudor	A 30-sep-2022	A 30-jun-2023
800.140.949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	3.575.047	6.202.881
800.251.440	E.P.S. SANITAS S.A.	56.476	-
52.555.568	GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA	5.681.907	-
860.066.942	COMPENSAR EPS	2.348.856	2.802.894
901.097.473	MEDIMAS EPS S.A.S.	97.299	507.463
899.999.316	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	31.871.249	74.834.528

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Valor Deterioro			
NIT	Nombre del Deudor	A 30-sep-2022	A 30-jun-2023
TOTAL DETERIORO		43.630.834	84.347.766

Cuadro N° 7 Deterioro CxC - Fuente: LIMAY

Se efectuó la verificación del cálculo con los reportes suministrados por el área contable los cuales son acordes con la Circular N° 116 del 6 de diciembre de 2022 del Contador General de Bogotá D.C y la política contable GFI-DT-01_MANUAL DE POLITICAS CONTABLES_V1.

5.4. Cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo

Situación evidenciada:

- a. La cuenta contable “Propiedad Planta y Equipo” a 30 de junio de 2023 presentó saldo por la suma de \$3.766.752.744 compuesta por:

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2023	Saldo a 30-jun-2022	Variación	
				Absoluta	Relativa
1635	Bienes Muebles en Bodega	4.389.043	282.325.472	-277.936.429	-6332,51%
1637	Propiedad Planta y Equipo no Explotados	274.719.025	3.444.959	271.274.066	98,75%
1655	Maquinaria y Equipo	240.097.784	240.097.784	-	0,00%
1660	Equipo Médico y Científico	60.942.006	55.542.006	5.400.000	8,86%
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	888.637.291	878.639.361	9.997.930	1,13%
1670	Equipos de Comunicación y Computación	6.093.184.138	5.509.327.375	583.856.763	9,58%
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	1.159.622.000	1.114.622.000	45.000.000	3,88%
1685	Depreciación Acumulada de PP&E (CR)	-4.954.838.543	-4.653.518.799	-301.319.744	6,08%
TOTALES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		3.766.752.744	3.430.480.158	336.272.586	8,93%

Cuadro N° 8 PP&E - Fuente: LIMAY

- b. Conforme a lo indicado por la funcionaria responsable de Almacén la variación del saldo de la subcuenta “Bienes Muebles en Bodega” corresponde a la asignación en el 2023 de los equipos de cómputo adquiridos en el periodo 2022.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- c. Efectuado la validación de los saldos que presenta el aplicativo SAI-SAE con respecto a los saldos de las subcuentas contables por cada agrupación de bienes como se aprecia en el siguiente cuadro:

Descripción	Valor histórico	Saldo por Depreciar	Depreciación Acumulada	Valor PP&E
PP&E Aplicativo	8.721.591.287	3.766.752.592	4.954.838.543	3.766.752.744
PP&E Contabilidad	8.721.591.287		4.954.838.543	3.766.752.744

Cuadro N° 9 Diferencias saldo PP&E - Fuente: LIMAY

- d. Sujeto a lo anterior, se efectuó el recalcu de depreciación Acumulada y el saldo en libros por cada uno de los ítems observando diferencias en los días acumulados a 30 de junio de 2023, contados a partir de la “FECHA_INGRESO” para 391 de 733 bienes equivalente al 46,66% en consecuencia, se presentó diferencia en el valor de la depreciación acumulada y el valor en libro (Valor a depreciar) por valor de \$912.894.851 y \$912.894.699 respectivamente.

Se solicitó aclaración de las diferencias mencionadas en el literal a y b al área contable; sin embargo, a la fecha del presente informe no se obtuvo respuesta.

Hallazgo Preliminar N°13 – Inconsistencias en el saldo contable de la Propiedad, Planta y Equipo vs. Aplicativo **(Retirado)**

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó diferencias en el valor histórico de la Propiedad Planta y Equipo y la depreciación acumulada que refleja el aplicativo SAI-SAE con relación a los saldos contables por valor de \$256.524.000 y la depreciación acumulada \$49.214.840 respectivamente. Lo anterior, desatiende lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación Numeral 3.2.9.1. “Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable *“El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.”*, Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual podría materializar riesgo financiero y de cumplimiento normativo.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“Revisada la información de los saldos contables frente al aplicativo para elementos devolutivos denominados como propiedad, planta y equipo, no se encuentra diferencia en sus cifras, de forma que la conciliación a 30 de junio de 2023 no presenta las diferencias mencionadas por la OCI. No se acepta la observación.”

Conclusión OCI

Conforme a la revisión de la información con el Contador de la unidad se realizó aclaración del origen de las diferencias evidenciadas por la OCI. Por lo anterior se **retira** el Hallazgo Preliminar N° 13.

Hallazgo N°10 – Inconsistencias en el cálculo de la depreciación y saldo en libros reportado por aplicativo de la Unidad para la Propiedad, Planta y Equipo

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó diferencias en saldo de la depreciación acumulada y el valor en libros (saldo por depreciar) de la Propiedad Planta y Equipo que genera el aplicativo SAI-SAE por valor de \$912.894.851 y \$912.894.699 respectivamente. Lo anterior, desatiende lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación” 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable “El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.”, Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual podría materializar riesgo financiero y de cumplimiento normativo.

Recomendación

Como herramienta de seguimiento y control, es conveniente establecer como actividad de control la conciliación periódica entre las áreas involucradas y aplicativos que son fuente de información con el fin de identificar y ajustar oportunamente diferencias entre los documentos soportes y registros contables.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“Revisada la información de depreciación y cálculos, las cifras se presentan conciliadas en sus valores históricos y de depreciación – amortización. No se acepta”

Conclusión OCI

La respuesta de la SAF no realiza aclaración del origen de las diferencias evidenciadas por la OCI de igual no se presenta soportes que desvirtúen la situación formulada. Por lo anterior se **mantiene** el Hallazgo N° 10.

5.5. Verificación de la cuenta 19 Otros Activos

La cuenta contable “Propiedad Planta y Equipo” a 30 de junio de 2023 presentó saldo por la suma de \$18.437.354.975 compuesta por:

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2023	Saldo a 30-jun-2022	Variación	
				Absoluta	Relativa
190204	Plan de Activos para Beneficios a los Empleados a Largo Plazo/Encargos Fiduciarios	477.810.627	9.667.014	468.143.613	97,98%
190501	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado/Seguros	45.673.280	628.277.379	-582.604.099	-1275,59%
190508	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado/Mantenimiento	661.383.042	3.054.096	658.328.946	99,54%

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2023	Saldo a 30-jun-2022	Variación	
				Absoluta	Relativa
190513	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado/estudios y Proyectos	5.678.332.066	5.128.888.127	549.443.939	9,68%
190514	Bienes y servicios	8.844.506.896	465.455.787	8.379.051.109	94,74%
190801	Recursos Entregados en Administración/En administración	76.351.780	128.390.176	-52.038.396	-68,16%
197007	Activos Intangibles/Licencias	1.341.764.972	1.341.764.972	-	0,00%
197008	Software	7.215.877.853	7.215.877.853	-	0,00%
197507	Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR)/Licencias	-1.170.840.772	-1.009.176.403	-161.664.369	13,81%
197508	Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR)/Software	-4.733.504.769	-3.886.054.158	-847.450.611	17,90%
TOTALES OTROS ACTIVOS		18.437.354.975	10.026.144.843	8.411.210.132	45,62%

Cuadro N° 10 Otros Activos - Fuente: LIMAY

5.5.1. Cuenta 1902 Plan de Activos para Beneficios a los Empleados a Largo Plazo

Situación evidenciada:

- La subcuenta 190204 “ENCARGOS FIDUCIARIOS” registra la provisión de reconocimiento y pago de cesantías de los funcionarios del régimen retroactivo “ANTIGUO CON RETROACTIVIDAD” a cargo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, recursos que están bajo la administración de la Fiduciaria de Occidente.
- El saldo a 30 de junio de 2023 de esta cuenta por valor de \$477.810.627 corresponde a 33 funcionarios bajo el régimen de retroactividad
- En la verificación del cálculo de la provisión mensual de mes de junio de 2023, se observó diferencia de \$8.434.265, la cual obedece a que la nómina del mes anterior (mayo de 2023) que es la base para generar la provisión, no vinculó al funcionario identificado con la C.C.80.438.305; debido a que en el aplicativo PERNO estaba registrado como régimen nuevo; adicionalmente, la inconsistencia de marcación del funcionario se observó desde el mes de enero de 2023.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Hallazgo N°11 – Inconsistencias en el cálculo de la provisión de Cesantías - FONCEP

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidenció que la provisión del mes de mayo de 2023 por concepto del reconocimiento y pago de cesantías de los funcionarios del régimen retroactivo "ANTIGUO CON RETROACTIVIDAD" girada mensualmente a la Fiduciaria de Occidente S.A. presentó diferencia de \$8.434.265, debido a que el funcionario identificado con la C.C.80.438.305 en el aplicativo PERNO estaba registrado como régimen nuevo, aunado a lo anterior, el error de la tipificación del funcionario se observó desde la nómina de enero a julio de 2023, diferencia en la base que podría ascender a más de \$59.000.000 aproximadamente y en consecuencia en el valor provisionado. Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Procedimiento para la evaluación del control interno contable" en el numeral 3.2.3. Sistema Documental establece que *"La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)"* y numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable *"El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente."* situación que genera incertidumbre en cuanto a la veracidad, lo cual podría materializar riesgo operativo y financiero.

Recomendación

Como herramienta de seguimiento y control, es conveniente establecer como actividad de control la verificación de las novedades de los funcionarios, de esta manera minimizando el riesgo de errores en la liquidación en los diferentes conceptos.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

"El proceso contable se basa en la información reportada por las dependencias de la UAECD; para el caso del aporte a FONCEP se estable una conciliación mensual del saldo contable frente al extracto conforme es reportada por la gestión de nómina. Estos saldos se encuentran conciliados. NO se acepta."

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Conclusión OCI

El Hallazgo fue direccionado como responsable la Subgerencia de Talento Humano, de la cual no se obtuvo respuesta al informe preliminar remitido mediante CORDIS 2023IE25710 el 30 de octubre de 2023. Por lo anterior se mantiene el Hallazgo N° 11.

5.5.2. Cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

Situación evidenciada:

- La sub cuenta 190501 “SEGUROS” registra el valor de las pólizas de seguros pendientes por amortizar por valor de \$45.673.280 como se describe en el siguiente cuadro:

AMORTIZACIÓN SEGUROS									
Contrato	Fecha	Tercero / Aseguradora	Tipo de Póliza	Fecha de Expedición	Fecha de Vencimiento	Valor	Amortización		
							Amortización Períodos Anteriores	511125 Amortización Acumulada	190501 Sado por Amortizar
472-2022	8-abr-22	SEGUROS DEL ESTADO	Cumplimiento	16-sep-22	3-jun-23	1.798.256	449.564	899.128	449.564
472-2022	8-abr-22	SEGUROS DEL ESTADO	Cumplimiento	24-ene-23	28-ago-23	365.618	-	91.405	274.214
469-2022	30-mar-22	LA PREVISORA S A	Autos	8-abr-22	21-may-23	46.588.053	31.058.702	15.529.351	-
469-2022	10-may-22	LA PREVISORA S A	Autos	8-abr-22	21-may-23	1.362.586	794.842	567.744	-
323-2020	5-oct-20	AXA COLPATRIA.	Cumplimiento RCE – SOAT	31-dic-21	28-feb-25	11.044.419	10.124.051	920.368	-
323-2020	5-oct-20	AXA COLPATRIA.	Manejo, Trans Mercancia -SOAT (31 Automóviles	7-abr-22	8-abr-22	945.703	630.469	315.234	-
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA.	TDRM	8-abr-22	23-ago-23	27.858.782	18.572.521	9.286.261	-
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA.	RCE – RCSP	8-abr-22	23-ago-23	553.288.446	368.858.964	184.429.482	-
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA.	Manejo Trans. Valores IFR y M/cia	8-abr-22	23-ago-23	44.847.690	29.898.460	14.949.230	-
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA.	TDRM – (Todo Riesgo Material)	8-abr-22	23-ago-23	1.222.794	713.297	509.498	-
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA.	Cumplimento – RCE	30-mar-23	30-mar-23	8.344.976	4.867.903	3.477.073	-
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA.	TDRM	8-abr-22	23-ago-23	1.920.357	640.119	960.179	320.060
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA.	SOAT	7-ene-22	30-jun-23	13.547.400	4.515.800	6.773.700	2.257.900
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA.	Cumplimento – RCE	30-mar-23	30-mar-23	8.344.976	2.781.659	4.172.488	1.390.829
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA.	Cumplimento RCE	30-mar-23	30-mar-23	2.192.349	730.783	1.096.175	365.392
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA.	TDRM	8-abr-22	23-ago-23	555.529	138.882	277.765	138.882
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA.	Autos	22-ago-22	23-ago-23	2.480.788	413.465	1.240.394	826.929

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogeta.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

AMORTIZACIÓN SEGUROS									
Contrato	Fecha	Tercero / Aseguradora	Tipo de Póliza	Fecha de Expedición	Fecha de Vencimiento	Valor	Amortización		
							Amortización Periodos Anteriores	511125 Amortización Acumulada	190501 Sado por Amortizar
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA	SOAT	22-mar-23	21-feb-24	7.611.800	-	1.902.950	5.708.850
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA	Cumplimento	05/01/2023 05/01/2023	30/03/2023 31/03/2026	10.281.432	-	2.570.358	7.711.074
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA	SOAT	22-mar-23	21-feb-24	1.985.100	-	496.275	1.488.825
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA	Cumplimento	05/01/2023 05/01/2023	30/03/2023 31/03/2026	696.704	-	174.176	522.528
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA	TRDM	16-ene-23	23-ago-23	32.599	-	8.150	24.449
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA	Cumplimento	12-abr-23	26/04/2026 30/06/2026 31/12/2026	29.032.555	-	4.838.759	24.193.796
TOTAL SEGUROS							475.189.479	255.486.141	45.673.292

Cuadro N° 11 Bienes y servicios pagados por anticipado – Seguros - Fuente: Limay y Reporte Amortizaciones

2. La subcuenta 190508 “MANTENIMIENTO” registra saldo por amortizar de \$661.383.040 como se describe en el siguiente cuadro:

						5111506	190508
Tercero	Nit.	Contrato	Valor Amortizar	No. Meses	No. Meses Amortizados	Valor Amortizado	Valor por Amortizar
BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.	900.105.979	CTO 1514-2021	238.000.000	12	2	39.666.667	198.333.333
BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.	900.105.979	CTO 1514-2021	493.038.000	12	3	123.259.500	369.778.500
ORACLE COLOMBIA LTDA	800.103.052	CTO 25-2021	124.361.609	12	3	31.090.402	93.271.207
TOTAL, MANTENIMIENTO PAGADO POR ANTICIPADO			855.399.609			194.016.569	661.383.040

Cuadro N° 12 Bienes y servicios pagados por anticipado – Mantenimientos - Fuente: Limay y Reporte Amortizaciones

La información se verificó con auxiliar de Limay y cuadro contable de amortizaciones, se solicitó al área contable descripción del objeto del contrato con BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. y datos informativos del mismo, información que no fue suministra a la fecha del presente informe.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

3. La sub cuenta 190513 “ESTUDIOS Y PROYECTOS” registra saldo por amortizar de \$5.678.332.066 como se describe en el siguiente cuadro:

Tercero	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Estado	Valor Final Contratado	190513
						Valor por Amortizar
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA S.A.S INCIGE S.A.S	Proveer a la UAECB de ortofotomosaicos a partir de la toma de fotografía aérea, información LIDAR y generación de cartografía, para la zona rural de Bogotá y municipios vecinos, conforme los requerimientos técnicos de la entidad.	21-ago-18	10-dic-20	Liquidado	4.408.485.900	3.569.991.883
INFORMACION LOCALIZADAS S.A.S. SEVINFORMACION	Realizar el montaje, configuración y puesta en operación del componente data Lake (lago de datos) y elementos de procesamiento y analítica de datos para soportar los proyectos de la UAECB, y en general las necesidades de modelamiento y resolución de problemáticas de los diferentes sectores de la ciudad que sean priorizados en el marco de la implementación del plan de desarrollo 2020 - 2024.	2-jul-20	22-mar-21	Terminado	803.626.293	329.043.038
ISATECH CORPORATION S.A.S	Prestación de Servicios Cartográficos de la UAECB	23-mar-21	6-sep-21	Terminado	953.878.924	953.878.924
AEROESTUDIOS S.A.S	Compraventa de productos cartográficos para la UAECB en el desarrollo de proyectos de catastro multipropósito	18-jun-21	8-feb-22	Terminado	1.269.472.633	477.136.893
DATUM INGENIERIA LTDA	Compraventa de productos cartográficos para la UAECB, en el desarrollo de proyectos de catastro multipropósito	11-may-22	31-oct-22	Terminado	464.375.110	348.281.332
TOTAL ESTUDIOS Y PROYECTOS					1.733.847.743	5.678.332.070

Cuadro N° 13 Bienes y servicios pagados por anticipado – Estudios y proyectos - Fuente: Limay y Reporte Amortizaciones

- Se evidencia que los contratos están en estado liquidado y terminado con periodo de antigüedad de uno a cinco años, para lo cual se indago con el área contable manifestando que estos contratos fueron soportados en norma relacionada con adquisición de bienes y servicios, que en los casos expuestos refiere a la compra de ortofotos, imágenes, ortomosaicos, compraventa de productos cartográficos los cuales se consideran activos para la UAECB y por tal motivo una vez recibidos por parte del supervisor deberán ingresar con placa de inventario, para que se asignen en custodia a quien se designe; ya que estos productos son utilizados en las bases catastrales ya sea de IDECA o de la Analítica de datos.
- Por lo anteriormente expuesto, se solicitó al área fuente indicar las causas por lo cual no han sido remitidos a contabilidad los soportes de recibido de la compra de ortofotos, imágenes, ortomosaicos, productos cartográficos entre otros para ser registrados como activos de la UAECB.

Para lo cual el Gerente de Infraestructura de Datos Espaciales mediante CORDIS No. 2023IE23706 del 05 de octubre de 2023, indica:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

“(…) se presentan de manera atenta los contratos que adelantó la UAECD para la obtención de productos de cartografía básica, en el marco de las obligaciones de la entidad derivadas de los contratos / convenios interadministrativos suscritos con los municipios de Armenia del departamento del Quindío; Palmira del departamento del Valle del Cauca; Santa Rosa de Cabal, Pereira, Dos Quebradas y la Virginia del departamento de Risaralda; y Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del departamento de Bolívar, con el fin, de emplearlos como insumo en el marco del desarrollo del catastro multipropósito, los cuales fueron entregados a cada uno de los mencionados territorios.(…)”

“En relación con el contrato 275 de 2020 se aclara que el propósito de este contrato fue contratar software como servicio SaaS con la empresa Información Localizadas S.A.S. Servinformación y, por lo tanto, no se envía información de productos para que se ingresen en inventario (…).”

Hallazgo N°12 – Oportunidad en la entrega de los soportes para el registro contable

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidenció que la subcuenta 190513 "ESTUDIOS Y PROYECTOS" registra bienes pagados por anticipado por compra de ortofotos, imágenes, ortomosaicos, productos cartográfico sin ser reportados y/o entregados oportunamente por parte de los Supervisores de los contratos CTO 235/2018, CTO 275/2020, CTO 18 - 2021, CTO 479/2021 y CTO 474/2022 para ser ingresados contablemente al inventario de activos de la Unidad aun cuando algunos de estos contratos superan dos años de la fecha de terminación. Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la CGN “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable *“El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.”*, numeral 3.2.3. Sistema Documental *“La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (…).”* y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, respecto de la labor de supervisión, así como el Manual de Contratación GCO-DT-01 y Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 vigentes, lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual materializa riesgo operativo, financiero y de cumplimiento normativo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Recomendación

Como herramienta de seguimiento y control, se recomienda establecer como actividad de control la conciliación periódica entre las áreas transversales del proceso debidamente firmadas, con el fin de que la información registrada por concepto de los servicios prestados por la UAECD esté acorde con hechos acaecidos y con los documentos contractuales que los soportan a fin prevenir este de tipo riesgos y entregar información confiable.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“Conforme se informó a la OCI mediante correo respecto de las solicitudes adelantadas a los responsables. Gerencia y Subgerencia IDECA, por información necesaria para atender el respectivo ajuste o reclasificación, a la fecha no se ha concretado.”

Conclusión OCI

El Hallazgo fue direccionado como responsable la Gerencia de Infraestructura de Datos Especiales - IDECA, la cual mediante CORDIS No. 2023IE23706 del 05 de octubre de 2023 durante las indagaciones indicó: *“(…) se presentan de manera atenta los contratos que adelantó la UAECD para la obtención de productos de cartografía básica, en el marco de las obligaciones de la entidad derivadas de los contratos / convenios interadministrativos suscritos con los municipios de Armenia del departamento del Quindío; Palmira del departamento del Valle del Cauca; Santa Rosa de Cabal, Pereira, Dos Quebradas y la Virginia del departamento de Risaralda; y Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del departamento de Bolívar, con el fin, de emplearlos como insumo en el marco del desarrollo del catastro multipropósito, los cuales fueron entregados a cada uno de los mencionados territorios.(…)”*

“En relación con el contrato 275 de 2020 se aclara que el propósito de este contrato fue contratar software como servicio SaaS con la empresa Información Localizadas S.A.S. Serv información y, por lo tanto, no se envía información de productos para que se ingresen en inventario (…).” Teniendo en cuenta que no se justificó el por qué no se realizó la entrega oportuna de los soportes los productos recibidos y la información remitida por IDECA en Excel no corresponde a un soporte idóneo para cargar en el balance de la Unidad como activo, se **mantiene** el Hallazgo N° 12.

4. La sub cuenta 190514 “BIENES Y SERVICIOS” registra saldo por amortizar de \$8.844.506.893 como se describe en el siguiente cuadro:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Tercero	Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Valor Final Contratado	Estado	Dependencia Gestora	Valor por Amortizar
ORACLE COLOMBIA LTDA	CTO. 102-2020	RENOVAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS LICENCIAS ORACLE Y PROVEER SERVICIOS DE SOPORTE AVANZADO ACS PARA TODOS LOS PRODUCTOS ORACLE ADQUIRIDOS POR LA UAEC.	1-mar-20	28-feb-21	2.271.488.182	TERMINADO	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	791.278.981
ORACLE COLOMBIA LTDA	CTO. 025-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN ORACLE PREMIER SUPPORT FOR SYSTEM Y SOPORTE AVANZADO ACS PARA TODOS LOS PRODUCTOS ORACLE ADQUIRIDOS POR LA UAEC.	10-mar-21	29-feb-24	6.637.190.291	EN EJECUCION	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	1.155.087.750
SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S	CTO. 910-2022	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE SAS INCLUIDO EL SOPORTE TÉCNICO.	5-ago-22	7-oct-22	380.368.250	TERMINADO	GERENCIA DE TECNOLOGÍA	190.184.125
ESRI COLOMBIA S.A.S	CTO. 119-2020	ADQUIRIR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DESCRITOS EN EL NUMERO 3.3. DEL CONTRATO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS ARCGIS CCE-288-AG-2015 Y ESRI COLOMBIA SAS, DENOMINADO CATEGORÍA ELA:	6-mar-20	6-abr-20	1.900.185.545	TERMINADO	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	950.046.386
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	CTO 466-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE NUBE AZURE A TRAVES DE CREDITOS	10-mar-22	1-mar-23	532.127.717	TERMINADO	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	246.289.460
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	CTO 466/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE NUBE AZURE A TRAVES DE CREDITOS	10-mar-22	1-mar-23		TERMINADO	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	33.250.000
FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC	CTO 361-2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, OPERACIONALES, HUMANOS Y LOGÍSTICOS, PARA EFECTUAR EL MONITOREO DE LOS CAMBIOS DE LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO PARA 5,000 HECTAREAS DE BOGOTÁ MEDIANTE EL USO DE SENSORES REMOTOS	17-dic-18	29-nov-19	464.780.000	TERMINADO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES – IDECA	181.860.000
UNION TEMPORAL DELL EMC	483-2022	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO OFFICE 365	30-may-22	31-may-23	1.161.195.595	TERMINADO	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	580.597.798
UNION TEMPORAL NUBE PUBLICA 2019	290-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE DE AZURE A TRAVÉS DE CRÉDITOS.	15-abr-21	15-abr-22	744.074.690	TERMINADO	SUBGERENCIA DE INGENIERIA DE SOFTWARE	95.400.506
HQS SAS	844-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL TERRITORIAL	7-oct-21	6-jul-22	12.514.505.723	TERMINADO	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	4.254.164.664
UNION TEMPORAL SOAIN THINK IT	478-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE ORACLE PARA LOS PROCESOS INFORMÁTICOS QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.	25-abr-22	25-abr-23	488.462.965	TERMINADO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES IDECA 3.1. SUBGERENCIA DE OPERACIONES	366.347.224
TOTAL BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO								8.844.506.893

Cuadro N° 14 Bienes y servicios pagados por anticipado - Fuente: Limay y Reporte Amortizaciones

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- c. Se evidencia que el contrato CTO 361-2018 en estado terminado, suscrito con la FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, operacionales, humanos y logísticos, para efectuar el monitoreo de los cambios de la ocupación del territorio para 5.000 hectáreas de Bogotá mediante el uso de sensores remotos”* con fecha de inicio 17 de diciembre de 2018 y de terminación 29 de noviembre de 2019 por valor de \$464.780.000, del cual a finales del año 2019 le realizaron un pago por \$282.920.000 y el saldo por valor de \$181 860 000.00 continúa a la fecha pendiente de amortizar.

Hallazgo N°13 – Antigüedad de saldos Contables por la falta de Oportunidad en la Legalización de la Liquidación de Contratos

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidenció que el contrato CTO 361-2018 en estado terminado, suscrito con la FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC con fecha de inicio 17 de diciembre de 2018 y de terminación 29 de noviembre de 2019 por valor de \$464.780.000, registro a finales del año 2019 abono por \$282.920.000 y el saldo por valor de \$181 860.000 continúa a la fecha pendiente de amortizar en la subcuenta 190514 "BIENES Y SERVICIOS". Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la CGN *“Procedimiento para la evaluación del control interno contable”* en el numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable *“El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.”*, numeral 3.2.3. Sistema Documental *“La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”* y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, respecto de la labor de supervisión, así como el Manual de Contratación GCO-DT-01 y Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 vigentes, lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual materializa riesgo operativo, financiero y de cumplimiento normativo.

Recomendación

- a. Como herramienta de seguimiento y control, se recomienda establecer como actividad de control la conciliación periódica entre las áreas transversales del proceso, con el fin de que la información registrada por concepto de los servicios prestados por la UAECD esté acorde con hechos acaecidos y con los documentos contractuales que los soportan a fin prevenir este de tipo riesgos y entregar información confiable.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- b. Dar cumplimiento al “Manual de supervisión e interventoría” en su versión GCO-DT-02 V1 en dónde en el numeral 2.1.12 se indican “Funciones generales de los supervisores e interventores”, así como también la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83 y la Circular 002 de marzo 8 de 2019 emitida por la dirección de la UAECD.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“Corresponde a los responsables. Gerencia y Subgerencia IDECA brindar la información relacionada con los productos recibidos. A la fecha no se encuentra solución por falta de respuesta.”

Conclusión OCI

El Hallazgo fue direccionado como responsable la Gerencia de Infraestructura de Datos Especiales - IDECA, de la cual no se obtuvo respuesta al informe preliminar remitido mediante CORDIS 2023IE25710 el 30 de octubre de 2023. Por lo anterior se **mantiene** el Hallazgo N° 13.

5.5.3. Cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración

Situación evidenciada:

- a. La sub cuenta 19080101 “EN ADMINISTRACIÓN” registra la transferencia recibida en forma mensual a través de la Cuenta Única Distrital para pago de retenciones practicadas a los contratistas por concepto de: Estampilla Procultura. Estampilla Producto, Estampilla Pro Universidad Pedagógica, Contribución Especial Contrato de Obra, Estampilla Pro Universidad Distrital en las órdenes de pago con recursos distrito.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- b. El saldo a 30 de junio de 2023 es de \$76.351.780, el cual fue verificado con la Conciliación Operaciones Recíprocas Cuenta Única Distrital –CUD archivo denominado "CUD UAECD JUN_2023".

5.5.4. Cuentas 1970 y 1975 Activos Intangibles y Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR)

Situación evidenciada:

- a. La subcuenta 197007 “LICENCIAS” y 197008 “SOFTWARE” registra los activos intangibles de la UAECD, los cuales a 30 de junio 2023 presentan saldo por valor de \$1.341.764.972 y \$7.215.877.853 respectivamente. Los saldos mencionados fueron verificados con el reporte de aplicativo SAI-SAE sin presentar diferencias.
- b. La subcuenta 197507 “LICENCIAS” y 197508 “SOFTWARE” registra la amortización acumulada de los activos intangibles de la UAECD, los cuales a 30 de junio 2023 presentan saldo por valor de \$ -1.170.840.772 y -\$4.733.504.769 respectivamente. Los saldos mencionados fueron verificados con el reporte de aplicativo SAI-SAE sin presentar diferencias.
- c. Se efectuó el recalcule de amortización acumulada de las “LICENCIAS” por cada uno de los ítems observando diferencias en los días acumulados a 30 de junio de 2023, contados a partir de la “FECHA_INGRESO” en consecuencia, se presentó diferencia en el valor de la amortización acumulada y el valor en libros (Valor por amortizar) para 61 de 70 Licencias equivalente al 87,14% por valor de -\$74.685.411 y \$ 74.685.411 respectivamente.
- d. Se efectuó el recalcule de la amortización acumulada de “SOFTWARE” por cada uno de los ítems observando diferencias en los días acumulados a 30 de junio de 2023, contados a partir de la “FECHA_INGRESO” en consecuencia, se presentó diferencia en el valor de la amortización acumulada y el valor en libro (Valor por amortizar) para 47 de 50 software equivalente al 94% por valor de \$4.626.280.450 y -\$4.626.280.450 respectivamente.

Se solicitó aclaración de las diferencias mencionadas en el literal a y b al área contable; sin embargo, a la fecha del presente informe no se obtuvo respuesta.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Hallazgo N°14 – Inconsistencias en el cálculo de la amortización y saldo en libros reportado por aplicativo de la Unidad para los activos intangibles

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó diferencia en el cálculo de la amortización acumulada y el valor en libros (saldo por amortizar) para los activos intangibles por valor de: Licencias - \$74.685.411 y \$ 74.685.411 respectivamente y Software \$4.626.280.450 y -\$4.626.280.450 respectivamente con respecto al reporte del aplicativo SAI-SAE. Lo anterior, desatiende lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación" 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable "El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.", Resolución No. 193 de 2016 "Procedimiento para la evaluación del control interno contable" en el numeral 3.2.3. Sistema Documental "La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)", generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual podría materializar riesgo financiero y de cumplimiento normativo.

Recomendación

Como herramienta de seguimiento y control, es conveniente establecer como actividad de control la conciliación periódica entre las áreas involucradas y aplicativos que son fuente de información con el fin de identificar y ajustar oportunamente diferencias entre los documentos soportes y registros contables entregar información confiable.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

"Revisada la información de amortización de los intangibles y sus cálculos, las cifras se presentan conciliadas en sus valores históricos y de amortización. No se acepta."

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Conclusión OCI

La respuesta de la SAF no realiza aclaración del origen de las diferencias evidenciadas por la OCI de igual no se presenta soportes que desvirtúen la situación formulada. Por lo anterior se **mantiene** el Hallazgo N° 14.

5.2. Cuenta 4 Ingresos

La cuenta contable “INGRESOS” a 30 de junio presentó saldo por la suma de \$61.720.942.79, con incremento del 13.60%, en comparación con el mismo periodo de 2022, ver el siguiente cuadro:

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2023	% Part.	Saldo a 30-jun-2022	Variación	
					Absoluta	Relativa
43	Manzanas catastrales	21.479.839.225	34,80%	9.750.237.502	11.729.601.723	54,61%
44	Planos y Mapas	70.807.471	0,11%	-	70.807.471	100,00%
47	Mapa Digital	37.454.191.545	60,68%	43.529.547.750	-6.075.356.205	-16,22%
48	Avalúos Comerciales	2.716.104.550	4,40%	47.485.359	2.668.619.191	98,25%
TOTAL INGRESOS		61.720.942.791	100%	53.327.270.611	8.393.672.180	13,60%

Cuadro N° 15 Ingresos por Venta de Servicios Informativos - Fuente: Limay

5.6. Cuenta 43 Ingresos por Venta de Servicios

La cuenta contable “VENTA DE SERVICIOS” a 30 de junio presentó saldo por la suma de \$24.621.084.356 con un incremento del 24,17%, en comparación con el mismo periodo de 2022, ver el siguiente cuadro:

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Movimiento	Saldo a 30-jun-2023	% Part.	Saldo a 30-jun-2022	Variación	
						Absoluta	Relativa
4390050500	Manzanas catastrales	-115.842.325	115.842.325	0,47%	110.403.553	5.438.772	4,69%
4390050700	Planos y Mapas	-12.198.016	12.198.016	0,05%	12.481.152	-283.136	-2,32%

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogeta.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Movimiento	Saldo a 30-jun-2023	% Part.	Saldo a 30-jun-2022	Variación	
						Absoluta	Relativa
4390050800	Mapa Digital	-50.860.698	50.860.698	0,21%	52.698.400	-1.837.702	-3,61%
4390050900	Avalúos Comerciales	-1.857.256.747	1.857.256.747	7,54%	731.804.050	1.125.452.697	60,60%
4390051000	Registros Alfanuméricos	-61.605.309	61.605.309	0,25%	62.065.140	-459.831	-0,75%
4390051100	Peritajes	-3.654.119	3.654.119	0,01%	900.000	2.754.119	75,37%
4390051200	Fotocopias	-7.479	7.479	0,00%	-	7.479	100,00%
4390051500	Proceso de Captura y Análisis de Información	-19.181.272.320	19.181.272.320	77,91%	17.700.338.627	1.480.933.693	7,72%
4390051600	Convenios Municipios	-3.338.387.343	3.338.387.343	13,56%	-	3.338.387.343	100,00%
TOTAL VENTA SEVICIOS INFORMATIVOS		-24.621.084.356	24.621.084.356	100%	18.670.690.922	5.950.393.434	24,17%

Cuadro N° 16 Ingresos por Venta de Servicios Informativos - Fuente: Limay y Reporte Gerencia Comercial

- La cuenta contable 439590 “DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)” relacionada con los ingresos a 30 de junio presentó saldo por la suma de -\$3.141.245.131, por lo cual el valor neto de “VENTA DE SERVICIOS” es por valor de \$21.479.839.225.
- Los valores efectivamente facturados para los contratos y convenios de catastro multipropósito entre otros; son reclasificados de cuentas de orden a cuentas de ingresos por servicios (ventas).

5.6.1. La cuenta 4390 Otros Servicios

- La cuenta sub cuenta contable 43900509 “AVALÚOS COMERCIALES” a 30 de junio presentó saldo por la suma de \$ 1.857.256.747, el cual tiene una participación del 7,54% del total de los ingresos por venta de servicios informativos, la descripción de los terceros se detalla en el siguiente cuadro:

Avalúos Comerciales					
Contrato	Nit.	Nombre del Tercero	Factura	Valor	Total por Tercero
CTO.2780988/2021	899.999.061	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	FAC - 336900 56380FED 01-FEB-2023	37.620.867	
CTO.2780988/2021	899.999.061	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	FAC - 344085 63565FED20-JUN-2023	14.941.141	52.562.008

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastroboogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastroboogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Avalúos Comerciales					
Contrato	Nit.	Nombre del Tercero	Factura	Valor	Total por Tercero
CTO.10073/2021	899.999.061	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	FAC - 338626 58099FED 02-MAR-2023	22.590.580	
CTO.10073/2021	899.999.061	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	FAC - 340517 59990FED12-ABR-2023	18.379.942	40.970.522
CTO.1674/2021	899.999.081	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU	FAC - 336567 56033FED 02-FEB-2023	118.418.160	
CTO.1682/2020	899.999.081	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU	FAC - 339638 59105FED 23-MAR-2023	56.684.218	
CTO.1548/2018	899.999.081	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU	FAC - 339660 59120FED 23-MAR-2023	87.299.950	
CTO.1682/2020	899.999.081	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU	FAC - 339710 59186FED 24-MAR-2023	19.918.149	
CTO.1526/2022	899.999.081	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU	FAC - 339734 59208FED 24-MAR-2023	117.442.542	
CTO.1526/2022	899.999.081	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU	FAC - 344767 64230FED 29-JUN-2023	125.453.429	
CTO.1682/2020	899.999.081	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU	FAC - 344850 64329FED30-JUN-2023	49.589.543	
CTO.1548/2018	899.999.081	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU	FAC - 344881 64348FED30-JUN-2023	340.067.626	914.873.617
CTO. 9-07-25200-1033-2017	89.999.909	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA	FAC - 340673 60149FED 14-ABR-2023	81.432.000	
CTO. 9-07-25200-1033-2017	89.999.909	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA	FAC - 340674 60150FED 14-ABR-2023	81.432.000	162.864.000
CTO.1547/2018	830.063.506	TRANSMILENIO S.A.	FAC - 336442 55913FED 01-FEB-2023	113.640.400	
CTO.1547/2018	830.063.506	TRANSMILENIO S.A.	FAC - 336456 55931FED 01-FEB-2023	113.640.400	
CTO.1674/2021	830.063.506	TRANSMILENIO S.A.	FAC - 336598 56068FED 01-FEB-2023	118.418.160	
CTO.1674/2021	830.063.506	TRANSMILENIO S.A.	FAC - 343406 62881FED 01-JUN-2023	33.114.380	
CTO.1674/2021	830.063.506	TRANSMILENIO S.A.	FAC - 343407 62882FED 01-JUN-2023	182.609.202	561.422.542
CTO. 095/2021	901.038.962	METRO DE BOGOTA SA	FAC - 338989 58466FED 10-MAR-2023	62.282.029	
CTO. 095/2021	901.038.962	METRO DE BOGOTA SA	FAC - 340241 59718FED03-ABR-2023	62.282.029	124.564.058
TOTAL				1.857.256.747	

Cuadro N° 17 Ingresos por Venta de Servicios Informativos /Avalúos Comerciales - Fuente: Limay y Reporte Gerencia Comercial

2. La cuenta sub cuenta contable 43900515 “PROCESO DE CAPTURA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN” a 30 de junio presentó saldo por la suma de \$19.181.272.320, el cual tiene una participación del 77,91% del total de los ingresos por venta de servicios informativos, la descripción de los terceros se detalla en el siguiente cuadro:

Proceso de Captura y Análisis de Información						
Contrato	Nit.	Nombre del Tercero	Factura	Valor	Nota Crédito	Total por Tercero
CTO.580/2022	899.999.061	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	FAC - 336420 FED-55899 31-ENE-2023	46.652.581		46.652.581
CTO.MP/385/2021	891.380.007	MUNICIPIO DE PALMIRA	FAC - 341637 FED-61098 02-MAY-2023	312.678.485		
CTO.MP/385/2021	891.380.007	MUNICIPIO DE PALMIRA	FAC - 342868 FED-62339 23-MAY-2023	407.841.502		
CTO.MP/385/2021	891.380.007	MUNICIPIO DE PALMIRA	FAC - 344517 FED-63853 26-JUN-2023	485.331.387		
CTO.MP/385/2021	891.380.007	MUNICIPIO DE PALMIRA	NC 597 ANULA FAC FED-344517 26/06/2023	-	- 485.331.387	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Proceso de Captura y Análisis de Información						
Contrato	Nit.	Nombre del Tercero	Factura	Valor	Nota Crédito	Total por Tercero
CTO.MP/385/2021	891.380.007	MUNICIPIO DE PALMIRA	FAC - 344547 FED-63865 26-JUN-2023	407.841.502		1.128.361.489
Convenio 031/2021CD	891.480.033	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	FAC - 343526 FED-62978 02-JUN-2023	500.000.000		
Convenio 031/2021CD	891.480.033	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	NC 595 ANULA FAC FED-343526 09/06/2023	-	- 500.000.000	
Convenio 031/2021CD	891.480.033	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	FAC - 343826 FED-63302 09-JUN-2023	595.000.000		
Convenio 031/2021CD	891.480.033	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	FAC - 344222 FED-63702 22-JUN-2023	255.000.000		850.000.000
CTO.059/2021	890.480.184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	FAC - 338253 FED-57723 28-FEB-2023	3.025.210.084		
CTO.059/2021	890.480.184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	FAC - 339934 FED-59409 28-MAR-2023	3.768.067.227		
CTO.059/2021	890.480.184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	FAC - 344506 FED-63846 26-JUN-2023	942.016.807		7.735.294.118
CTO.055/2021	901.421.041	UAE AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA	FAC - 334889 FED-54365 02-ENE-2023	3.374.253.098		
CTO.055/2021	901.421.041	UAE AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA	FAC - 340275 FED-59749 04-ABR-2023	3.374.253.098		
CTO.055/2021	901.421.041	UAE AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA	NC - 343951 FED-63425 13-JUN-2023	1.687.126.549		
CTO.055/2021	901.421.041	UAE AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA	NC 613 ANULA FAC FED-343951 30/06/2023	-	-1.687.126.549	6.748.506.196
TOTAL				19.181.272.320	-2.672.457.936	16.508.814.384

Cuadro N° 18 Ingresos por Venta de Servicios Informativos / Proceso de Captura y Análisis de Información - Fuente: Limay y Reporte Gerencia Comercial

- El Municipio de Santa Rosa presentó inconsistencias en la información correlacionada con el Convenio, registro en cuentas de orden, ingreso, soportes de pago entre otros. Ver Hallazgo en la verificación a la subcuenta 131716 “SERVICIOS INFORMATIVOS”.
- La Factura FAC-340275 FED-59749 con fecha 04 de abril de 2023 a cargo de la Unidad Administrativa Catastral de Cundinamarca por valor de \$3.374.253.098 a la fecha está pendiente de pago, ver hallazgo en la verificación de subcuenta 131716 “SERVICIOS INFORMATIVOS”.
- La subcuenta contable 43900516 “CONVENIOS MUNICIPIOS” a 30 de junio presentó saldo por la suma de \$3.338.387.343, el cual tiene una participación del 13,56% del total de los ingresos por venta de servicios informativos, la descripción de los terceros se detalla en el siguiente cuadro:

Convenios Municipios					
Contrato	Nit.	Nombre del Tercero	Factura	Valor	Total por Tercero
Convenio 001/2021	891.410.902	AMCO - MUNICIPIO DE PEREIRA	Reclasificación Cuenta de Cobro	1.007.084.231	
Convenio 001/2021	891.410.902	AMCO - MUNICIPIO DE PEREIRA	Reclasificación Cuenta de Cobro	1.070.798.910	2.077.883.141

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastroboogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastroboogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Convenios Municipios					
Contrato	Nit.	Nombre del Tercero	Factura	Valor	Total por Tercero
Convenio 003/2023	890.000.464	MUNICIPIO DE ARMENIA	Cuenta de Cobro	1.260.504.202	1.260.504.202
TOTAL				3.338.387.343	3.338.387.343

Cuadro N° 19 Ingresos por Venta de Servicios Informativos / Convenios Municipios - Fuente: Limay y Soportes contractuales

Situación evidenciada:

a. Convenios Área Metropolitana del Centro Occidente – Municipio de Pereira

- Se efectuó la verificación de los siguientes soportes: Convenios y Otrosí, documentos AMCO, cuentas de cobro de la UAECD, actas de Liquidación, auxiliar aplicativo contable Limay, cuadro en Excel de contabilidad, tesorería y la gerencia comercial.
- El control contable en las cuentas de orden deudoras no se registra de forma independiente para los Municipios que hacen parte de AMCO, por consiguiente, la trazabilidad de los registros por Convenio es dispendioso para identificar valor inicial y adiciones a los mismos, los valores reclasificados cuando es causado el ingreso y/o Notas Crédito entre otros.

Para el Convenio Interadministrativo No. 2020-008 suscrito con AMCO Municipio Pereira en estado Liquidado con fecha Inicio: 19-nov-20, fecha terminación: 31-dic-20 y fecha acta de Liquidación: 29-dic-21 se observó:

- No fueron suministradas las cuentas de cobro generadas por parte de la Gerencia Comercial y Atención al Ciudadano y el área contable la UAECD.
- Contablemente en (Cuentas de Orden Deudoras 81909001 y 89059001) no se observó el registro del valor inicial de Convenio por \$3.016.117.843 (aporte en dinero por parte del Municipio \$2.844.117.843, en especie \$154.000.000 y por parte de la UAECD \$ 18.000.000 en especie), fue registrado el valor del primer desembolso de \$1.422.058.921.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastroboogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastroboogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- El valor registrado (cuentas de Orden Deudoras) el 01 de febrero de 2021 débito y crédito por valor de \$1.422.058.921 que correspondería según Convenio al 1er desembolso no fue causado y/o clasificado en la cuenta de ingreso. Conforme al reporte de tesorería se recaudó \$1.422.058.921 en la misma fecha y el área de la Gerencia Comercial y Atención al Ciudadano reportó \$1.422.059.921 y \$1.137.647.138 con fecha de radicado 01-dic-2020 y 14-dic-2020 respectivamente dejando en blanco los espacios de “Fecha de pago” y “Número de cuenta”, lo anterior denota la falta de congruencia en la información contable con respecto al reporte del área de Tesorería y la Gerencia Comercial.
- Ahora bien, verificado el acta de liquidación del convenio se evidencia que fueron descontados del valor inicial del Convenio -\$284.411.784 indicando “(...) no se configuraron imprevistos, en virtud de lo cual, se procede en el balance del contrato a reintegrar los recursos correspondientes a este concepto por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$284.411.78400), de conformidad con la propuesta económica presentada por el Operador UAECD” concluyendo el valor final del contrato \$2.713.706.059 y saldo por pagar de \$1.137.647.137 (descontado el giro reportado en el literal anterior por \$1.422.058.921).
- Conforme a los registros contables en cuentas de orden deudoras no se evidencia el saldo por pagar por parte del Municipio de \$1.137.647.137 no obstante, el reporte de tesorería indica el pago de dicho valor el 03 de octubre de 2022 y se observó el registro de causación y/o reclasificación en la subcuenta del ingreso 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión”.

Para el Convenio Interadministrativo No. 2021-001 suscrito con AMCO Municipio Pereira en Liquidación con fecha Inicio: 30-ene-21, fecha terminación: 15-sep-22 (incluyendo las prórrogas), se observó:

- El Convenio inicial no fue suministrado, no obstante, con el acta “ACTA FINAL Y/O RECIBO PERSONA JURIDICA” se evidenció que el valor inicial del convenio fue de \$9.396.886.173 (aporte en por parte del Municipio \$ 8.682.886.173 y en especie \$714.000.000) y relaciona el valor inicial imprevistos \$868.288.617. El Convenio presentó seis modificaciones relacionadas con prorrogas y en el Otrosí 2 el reintegro de imprevistos de \$401.289.244, conforme a lo anterior el valor final del Convenio fue de \$8.995.596.929 (aporte en por parte del Municipio \$7.524.173.323 y en especie \$ 963.693.592, por parte de la UAECD \$73.000.000 en especie y saldo a favor AMCO imprevistos \$434.730.014).
- Contablemente en (Cuentas de Orden Deudoras 81909001 y 89059001) no se observó el registro del valor inicial de Convenio y sus modificaciones por la suma de \$8.995.596.929, registraron el débito y crédito del 2do desembolso del 03 de septiembre de 2021 por valor de \$1.871.161.971, el 29 de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

septiembre de 2021 realizaron el crédito por valor de \$1.848.027.951 y el 31 de enero de 2023 el crédito por valor de \$528.295.553, dichos pagos fueron causado y/o reclasificado en la subcuenta del ingreso 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión”.

- Se observa inconcurrencia para la cuenta de cobro No. 4 de 2022, por \$1.970.076.921, se evidenció en el reporte de tesorería el recaudo por \$2.000.000.000 menos descuentos de impuestos y estampillas \$29.923.079 para un ingreso a caja de \$1.970.076.921.
- El cuadro resumen del área Comercial solo reporta el valor del Otrosí 1, pendiente el Otrosí 2 que modificó el valor del convenio y la programación de la fecha y valor de los desembolsos.
- Se evidenciaron cinco cuentas de cobro generadas por la UAECD por la suma de \$6.995.910.647, las cuales ya fueron canceladas y confirmadas por tesorería, estos recaudos fueron causados subcuenta del ingreso 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión”, excepto quinto último recaudo del 23 de enero de 2023 por valor de \$1.007.084.231 correspondiente al quinto desembolso que se registró contablemente a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios” el 29 de junio de 2023, lo anterior denota falta de oportunidad y sinergia entre las áreas que interviene en el proceso.
- La diferencia de \$962.992.690 con respecto al valor aportó en dinero AMCO Pereira (\$7.958.903.337) menos los recaudos \$6.995.910.647 corresponde según “ACTA FINAL Y/O RECIBO PERSONA JURIDICA” a \$434.730.014 por concepto de saldo a favor AMCO de imprevistos valor no ejecutado del convenio \$528.262.676, este último valor fue ajustado en cuentas de orden deudoras el 31 de enero de 2023.
- Adicionalmente, hasta el ítem anterior el valor del Convenio con los valores recaudados y ajustados eran coherentes con relación al “ACTA FINAL Y/O RECIBO PERSONA JURIDICA”.
- Si bien, las cuentas de orden deudoras reflejan saldo cero por concepto de los Convenios de AMCO (Pereira y Dosquebradas), filtrando el Municipio de Pereira tendría un saldo negativo de -\$2.376.323.504.
- No se evidencia sinergia entre las dependencias transversales, si bien tienen controles en Excel (Contabilidad, Tesorería y Comercial), soportes (Contabilidad y Comercial) la información en algunos casos no es congruente.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Hallazgo N°15 –Convenio N° 008 – 2020 y 001 - 2021 - AMCO - MUNICIPIO DE PEREIRA

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidenció para el convenio con AMCO - Municipio de Pereira:

- a. El control contable en las cuentas de orden deudoras no se registró de forma independiente por Municipio y número de Convenio de AMCO.

Para el Convenio Interadministrativo No. 2020-008 en estado liquidado con fecha Inicio: 19-nov-20, fecha terminación: 31-dic-20 y acta de liquidación del: 29-dic-21, se observó:

- b. No se realizó el registro total del valor del Convenio por \$3.016.117.843 contablemente en cuentas de orden deudoras (81909001 y 89059001), solo fue registrado el valor del primer desembolso \$1.422.058.921, el cual fue reconocido contablemente como ingresos en la subcuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”.
- c. No realizaron el reconocimiento en cuentas de orden del saldo menos imprevistos (\$284.411.784) del Municipio por valor de \$1.137.647.137; el cual según reporte de tesorería fue realizado el 03 de octubre de 2022.

Para el Convenio Interadministrativo No. 2021-001 en Liquidación con fecha Inicio: 30-ene-21, fecha terminación: 15-sep-22, se observó:

- d. No realizaron el registro del valor inicial de Convenio y sus modificaciones contablemente en cuentas de orden deudoras (81909001 y 89059001) por la suma de \$8.995.596.929, excepto el segundo desembolso realizado el 03 de septiembre de 2021 por valor de \$1.871.161.971.
- e. El 29 de septiembre de 2021 y el 31 de enero de 2023 realizaron el crédito en cuentas de orden deudoras por valor de \$1.848.027.951 (3er desembolso) y \$528.295.553 (55% del saldo no ejecutado a favor AMCO) respectivamente sin tener el valor inicial.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- f. Las cinco cuentas de cobro pagadas por el Municipio por la suma de \$6.995.910.647 fueron reconocidas en el ingreso a las sub cuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”, excepto quinto y último recaudo del 23 de enero de 2023 por valor de \$1.007.084.231, este último presenta diferencia de \$962.992.690 que corresponde al saldo no ejecutado a favor AMCO.
- g. Incongruencia para el 4to desembolso que según Otrosí 2 era de \$1.970.076.921 y conforme al reporte de tesorería el recaudo se realizó el 29 de julio de 2022 por \$2.000.000.000.
- h. Efectuando el filtro de los registros en cuentas de orden para el Municipio de Pereira (Convenio Interadministrativo N° 2020-008 y N°2021-001) presentaría saldo negativo de -\$2.376.323.504.

Lo anterior, desatiende la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable “*El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.*” Y numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, que indica “*Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros*” y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, respecto de la labor de supervisión, así como el Manual de Contratación GCO-DT-01 y Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 vigentes y la Circular 005 de marzo 8 de 2019, lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual materializa riesgo operativo, financiero y de cumplimiento normativo.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

“Respecto de las observaciones relacionadas con el registro en cuentas de orden se informa que se han registrado y conciliado las cifras frente a los soportes recibidos, indicando que se incluyeron aquellos efectivamente tramitados en los ingresos.

En cuanto a los registros en cuentas por cobrar por aquellos valores no transferidos o no ejecutados, no procede ya que se carece de una factura o documento real.”

Conclusión OCI

La respuesta de la SAF no realiza aclaración del origen de las diferencias evidenciadas por la OCI de igual no se presenta soportes que desvirtúen las situaciones. Por lo anterior se **mantiene** el Hallazgo N° 15.

b. Convenios Armenia

- Se efectuó la verificación de los siguientes soportes: Convenios y Otrosí, cuentas de cobro de la UAECD, actas de Liquidación, auxiliar aplicativo contable Limay, cuadro en Excel de contabilidad, tesorería y la gerencia comercial.

Para el Convenio Interadministrativo No. 2021-007 suscrito con Armenia es estado en Liquidación con fecha Inicio: 16-sep-21, fecha terminación incluyendo las prórrogas: 28-feb-23, se observó:

- Contablemente en (Cuentas de Orden Deudoras 81909001 y 89059001) no registraron el valor de la adición al convenio por \$3.203.761.942, cuyo valor final del Convenio fue por valor de \$13.847.000.561 con el siguiente desglose: (aporte en por parte del Municipio \$9.600.000.000 + \$3.085.409.242= \$12.685.409.242, en especie \$70.000.000+\$30.600.000= \$100.600.000 y por parte de la UAECD \$ 973.238.619 + 87.752.700 = 1.060.991.319 en especie).
- Siete desembolsos de ocho programados y recaudados por la suma de \$11.900.000.000 a través de las cuentas de cobro de la Unidad fueron reconocidos en el ingreso a las sub cuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”, con respecto al registro en las cuentas de orden deudoras solo se evidencia el registro para los primeros cuatro desembolsos por la suma de \$8.300.000.000.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- El saldo por cobrar correspondiente al octavo desembolsó por valor de \$785.409.242 de los aportes en dinero por parte del Municipio, en verificación de hechos posteriores se evidenció que el 31 de julio de 2023 realizaron un ajuste por valor de -\$1.557.829.377.
- c. Para el Convenio Interadministrativo No. 2023-003 vigente con fecha Inicio: 30-may-23, fecha terminación: 31-dic-23, se observó:
- Contablemente en (Cuentas de Orden Deudoras 81909001 y 89059001) no se observó el registro del valor inicial de Convenio por valor de \$4.734.591.070 ni el ajuste por -\$704.850.675 el cual fue según justificación corresponde al valor del IVA según Párrafo 3 *“La prestación del servicio catastral por parte de los gestores catastrales es de naturaleza administrativa especial y se podrá prestar mediante convenios interadministrativos y no generará el pago del IVA durante la vigencia de este Plan de Desarrollo “ de la Ley 2294 de 2023 “Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026” “Colombia Potencia Mundial de la Vida” Diario Oficial 52400 y artículo 43 el cual modificó el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019”* concluyendo que el valor final del Convenios es de \$4.029.740.395 (aportes en dinero del Municipio por \$ 3.709.740.395 y en especie de la UAECD \$320.000.000)
 - Se evidenció la programación de cinco desembolsos para el Convenio, de los cuales la primera cuenta de cobro fue recauda el 23 de junio de 2023 por la suma de \$1.260.504.202, valor que fue causado y/o registrado en la sub cuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión” y el 29 de junio de 2023 reclasificado a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”; sin embargo, este valor no se refleja en las cuentas de orden deudoras.
 - En verificación de hechos posteriores se observó ajuste en las cuentas de orden deudoras el 31 de julio de 2023 por valor por \$2.769.236.193, el cual, conforme a los cálculos correspondería al saldo por cobrar al Municipio descontado el valor de \$320.000.000 que harían alusión a los aportes en especie de la UAECD, sin tener en cuenta que este descuento generó distorsión en el valor total del aporte en dinero que realizó el Municipio.
 - No se observó el reconocimiento contable en cuentas de orden ni de resultado de los aportes en especie de la UAECD por valor de \$320.000.000 definidos en el Convenio.
 - El flujo de caja para los Contratos y Convenios de Catastro Multipropósito desarrollado por la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano, registra la información de los ingresos recaudados, más no de la proyección de los ingresos de cada uno de los contratos/convenios, al igual no se describe los valores correspondientes a impuestos y estampillas

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- No se evidencia sinergia entre las dependencias transversales, si bien tienen controles en Excel (Contabilidad, Tesorería y Comercial), soportes (Contabilidad y Comercial) la información no es congruente en algunos casos.

Hallazgo N°16 - Convenio N° 008 – 2020 y N° 001 – 2021 – MUNICIPIO DE ARMENIA

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidenció:

Para el Convenio Interadministrativo No. 2021-007 suscrito con Armenia es estado en Liquidación con fecha Inicio: 16-sep-21, fecha terminación incluyendo las prórrogas: 28-feb-23, se observó:

- No registraron el valor de la adición al convenio en dinero y especie por la suma de \$3.203.761.942 contablemente en cuentas de orden deudoras (81909001 y 89059001).
- No se realizó el reconocimiento contable en cuentas de orden y de resultado de los aportes en especie de la UAECD por valor de \$1.060.991.319 definidos en el Convenio.
- Tres desembolsos por la suma de \$3.600.000.000 de siete programados y recaudados por la suma de \$11.900.000.000 no fueron registrados de orden deudoras solo se registraron los primeros cuatro desembolsos por la suma de \$8.300.000.000.
- Las siete cuentas de cobro pagadas por el Municipio fueron reconocidas en el ingreso a la subcuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”.
- No se registró el saldo por cobrar correspondiente al octavo desembolso por valor de \$785.409.242 de los aportes en dinero por parte del Municipio en cuentas de orden, por el contrario, el 31 de julio de 2023 realizaron ajuste por valor de -\$1.557.829.377, A su vez, no se evidencio el recaudo por este monto ni el respectivo reconocimiento en cuentas del ingreso.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastroboogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastroboogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Para el Convenio Interadministrativo No. 2023-003 vigente con fecha Inicio: 30-may-23, fecha terminación: 31-dic-23, se observó:

- f. No registraron el valor inicial de Convenio por valor de \$4.734.591.070 contablemente en cuentas de orden deudoras (81909001 y 89059001), ni el ajuste por -\$704.850.675 por concepto de la reversión del valor del IVA
- g. El recaudo del primer desembolso por la suma de \$ 1.260.504.202 no fue registrado en las cuentas de orden deudoras; no obstante, el 31 de julio de 2023 realizan un ajuste crédito por valor de -\$2.769.236.193.
- h. No se realizó el reconocimiento contable en cuentas de orden y de resultado de los aportes en especie de la UAECD por valor de \$320.000.000 definidos en el Convenio.

Lo anterior, desatiende la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable “*El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.*” Y numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, que indica “*Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros*” y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, respecto de la labor de supervisión, así como el Manual de Contratación GCO-DT-01 y Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 vigentes y la Circular 005 de marzo 8 de 2019, lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual materializa riesgo operativo, financiero y de cumplimiento normativo.

Recomendación

- a. Como herramienta de seguimiento y control, se recomienda establecer como actividad de control la conciliación periódica entre las áreas transversales del proceso, con el fin de que la información registrada por concepto de los servicios prestados por la UAECD esté acorde con hechos acaecidos y con los documentos contractuales que los soportan a fin prevenir este de tipo riesgos y entregar información confiable.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- b. Establecer canales de comunicación asertivas entre las áreas que interviene en el proceso (Comercial, Tesorería, Contabilidad y Supervisores) con el fin de trabajar articuladamente para identificar oportunamente estas situaciones y establecer como actividad de control conciliaciones firmadas dichas dependencias.
- c. Establecer parámetros de organización de la documentación por parte de los responsables (supervisores) y las áreas fuente por las diferentes etapas (Contratación, Recaudo, Contable) con el fin de tener la trazabilidad y transparencia de cada una de las operaciones con el soporte idóneo para el registro contable y por consiguiente la custodia total por parte del área contable.
- d. Teniendo en cuenta que esta tipología de Convenios es objeto de auditoria externa es preciso efectuar la verificación, aclaración y ajustes pertinentes para que se la información que refleja los registros contables (cuenta contable cuentas de orden deudoras, ingresos, cuentas por pagar) y estados financieros sea congruente con los documentos fuentes.
- e. Dar cumplimiento al “Manual de supervisión e interventoría” en su versión GCO-DT-02 V1 en dónde en el numeral 2.1.12 se indican “Funciones generales de los supervisores e interventores”, así como también la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83 y la Circular 005 de marzo 8 de 2019 emitida por la dirección de la UAECDD.
- f. Se recomienda realizar el análisis del manejo contable con los aportes en especie realizados por los Municipio y por la UAECDD.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“Respecto de las observaciones relacionadas con el registro en cuentas de orden se informa que se han registrado y conciliado las cifras frente a los soportes recibidos, indicando que se incluyeron aquellos efectivamente tramitados en los ingresos.

En cuanto a los registros en cuentas por cobrar por aquellos valores no transferidos o no ejecutados, no procede ya que se carece de una factura o documento real, su ejecución efectiva se verá reflejado en el acta de liquidación En relación con los aportes en especie, serán llevados a cuentas de orden como registro contable.”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Conclusión OCI

La respuesta de la SAF no realiza aclaración del origen de las diferencias evidenciadas por la OCI de igual no se presenta soportes que desvirtúen las situaciones. Por lo anterior se mantiene el Hallazgo N° 16. Se recomienda realizar el análisis respectivo con los aportes en especie para el Municipio y de la UAECD puesto que no solo pueden quedar en cuentas de orden.

5.6.2. Cuenta 44 Transferencias y Subvenciones

La Subcuenta contable 442807 “BIENES RECIBIDOS SIN CONTRAPRESTACIÓN” a 30 de junio presentó saldo por la suma de \$70.807.471, por concepto de bienes entregados por la SHD por enajenación a título gratuito según Resolución #DGC-000838 del 19 octubre 2021, como se describen el siguiente cuadro:

Fecha	Concepto	Comprobante Contable	Valor
20-abr-23	Sillas	Ingreso_08	5.694.550
21-abr-23	Sillas	Ingreso_09	26.684.640
25-abr-23	C-838 19_Oct_2021, Archivadores	Ingreso_10	38.428.281
Total			70.807.471

Cuadro N° 20 Ingresos Otras Transferencias / Bienes recibidos sin contraprestación – Fuente: Limay y comprobantes contables

5.7. Cuenta 8 de Orden Deudoras

La cuenta contable “CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS” a 30 de junio presentó saldo por la suma de \$ 28.012.668.741 como se describe a continuación:

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				Variación	
Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2023 % Part.	Saldo a 30-jun-2022	Absoluta	Relativa
8190000000	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	28.010.992.126	53.436.658.430	-25.425.666.304	-90,77%
8315000000	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	1.676.615	671.025	1.005.590	59,98%

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				Variación	
Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2023 % Part.	Saldo a 30-jun-2022	Absoluta	Relativa
8905000000	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-28.010.992.126	-53.436.658.430	25.425.666.304	-90,77%
8915000000	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-1.676.615	-671.025	-1.005.590	59,98%

Cuadro N° 21 Cuentas de Orden Deudoras – Fuente: Limay

5.7.1. Cuenta 8190 y 8905 Otros Activos Contingentes y Derechos Contingentes por Contra (CR)

Situación evidenciada:

- a. La cuenta contable 8190 y 8905 Otros Activos Contingentes y Derechos Contingentes por Contra (CR) respectivamente a 30 de junio presentaron saldo por la suma de \$28.010.992.126 Débito y Crédito, con incremento del 90,77%, en comparación con el mismo periodo de 2022, registra los valores correspondientes a los contratos y convenios por la prestación de servicios por venta de servicios informativos que serán reclasificados y causados posteriormente en el ingreso a medida de la ejecución de los mismos, en el siguiente cuadro se desglosa los terceros que la componen:

Otros Activos Contingentes y Derechos Contingentes por Contra (CR)			
Nit.	Nombre del Tercero	Saldo a 30-jun-2023	% Part.
899.999.074	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	238.836.998	0,85%
860.042.945	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	208.554.255	0,74%
899.999.094	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA	179.448.979	0,64%
830.144.890	EMPRESA DE RENOVACION URBANA	1.750.581.084	6,25%
830.053.105	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	58.884.974	0,21%
899.999.061	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	9.132.992	0,03%
899.999.327	FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	4.063.451	0,01%
899.999.081	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU	8.638.778.506	30,84%
860.061.099	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	35.228.371	0,13%
901.038.962	METRO DE BOGOTA SA	576.050.867	2,06%
830.055.897	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A (	7.904.178	0,03%
899.999.061	PERSONERIA DE BOGOTA D C	826.088	0,00%
899.999.061	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	4.924.826	0,02%

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogeta.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Otros Activos Contingentes y Derechos Contingentes por Contra (CR)			
Nit.	Nombre del Tercero	Saldo a 30-jun-2023	% Part.
899.999.061	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	101.540.106	0,36%
899.999.061	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	11.308.491	0,04%
899.999.061	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	22.147.686	0,08%
900.127.032	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	1.190.000	0,00%
900.126.860	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	49.641.615	0,18%
899.999.061	VEEDURIA DISTRITAL	477.087	0,00%
890.480.184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	3.541.983.193	12,64%
890.000.464	MUNICIPIO DE ARMENIA	2.343.238.619	8,37%
891.380.007	MUNICIPIO DE PALMIRA	3.853.207.980	13,76%
891.480.033	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	350.000.000	1,25%
901.421.041	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA	6.023.041.780	21,50%
TOTAL		28.010.992.126	100,00%

Cuadro N° 22 Cuentas de Orden Deudoras/ Otros Activos Contingentes y Derechos Contingentes por Contra (CR) – Fuente: Limay

- El Nit. 899.999.061 es utilizado para registrar los movimientos de varios terceros PERSONERIA DE BOGOTA D.C, SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION, SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL y SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, el cual al efectuar la consulta pertenece a la Secretaría Distrital de Movilidad, lo cual no es razonable.
- Si bien, los convenios con AMCO no registran saldo a 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta las situaciones mencionadas en el cuerpo del presente informe la OCI efectuó la verificación para los Contratos y Convenios de Catastro Multipropósito, Por lo anterior y como ya se había mencionado el control contable en las cuentas de orden deudoras no se registró de forma independiente los Convenios de Pereira y Dos Quebradas, la trazabilidad de los registros de los Convenios es dispendioso para identificar valor inicial y adiciones a los mismos, los valores reclasificados cuando es causado el ingreso y Notas Crédito entre otros.
- Convenios Municipio Dosquebradas**

Para el Convenio Interadministrativo No. 2020-005 suscrito con el Municipio de Dosquebradas es estado Liquidado con fecha Inicio: 28-jun-20, fecha terminación incluyendo las prórrogas: 30-mar-21, se observó:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- Se efectuó la verificación de los siguientes soportes: Convenios y Otrosí, documentos AMCO, cuentas de cobro de la UAECD, auxiliar aplicativo contable Limay, cuadro en Excel de contabilidad, tesorería y la gerencia comercial.
- Contablemente en cuentas de orden deudoras (81909001 y 89059001) se observó el registro el valor del Convenio por valor de \$1.162.307.221, los cuales corresponde a los aportes del Municipio en dinero.
- De los cuatro desembolsos programados por la suma de \$1.162.307.221, el ultimo presento una diferencia sin identificar de \$104.205.417. Los valores recaudados conforme al reporte de Tesorería por la suma de \$1.058.101.804 fueron reconocidos en cuentas de orden deudoras y en el ingreso en la subcuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión”.
- No obstante, se observó el 22 de octubre de 2021 en las cuentas de orden deudoras el ajuste (reversado) el último pago por valor -\$128.256.028, (último pago programado \$232.461.444), así como el ajuste el 01 de diciembre de 2021 por valor de \$2.620.000.000, lo anterior generaría un saldo pendiente por cobrar por valor de \$2.852.461.444, lo cual no es congruente con el valor del Convenio.
- El reporte de la Gerencia Comercial y Atención al Ciudadano solo registró la fecha de radicado de dos cuentas de cobro y en blanco las fechas de pago, a su vez conforme al Flujo de Caja de esta Gerencia el valor del Convenio es de \$1.162.307.221.
- El acta de liquidación del Convenio no fue suministrada.
- No se evidencia sinergia entre las dependencias transversales, si bien tienen controles en Excel (Contabilidad, Tesorería y Comercial), soportes (Contabilidad y Comercial) la información no es congruente en algunos casos.

Para el Convenio Interadministrativo No. 2021-003 en Liquidación con fecha Inicio: 25-jun-21, fecha terminación incluyendo las prórrogas: 15-sep-22, se observó:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- Contablemente en cuentas de orden deudoras (81909001 y 89059001) no se observó el registro del valor inicial de Convenio por valor de \$2.524.772.412 ni el ajuste por -\$95.227.588 por concepto del reintegro de imprevistos a favor del Municipio para un valor final del Convenio de \$2.429.544.824 con el siguiente desglose: (aporte en por parte del Municipio \$ 2.190.234.530, en especie \$ 214.017.336 y la UAECD en especie \$25.292.958).
- No se realizó el reconocimiento contable de los aportes en especie del Municipio y de la UAECD por valor de \$ 214.017.336 y \$25.292.958 respectivamente definidos en el Convenio.
- Aunado a lo anterior la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano reportó en Flujo de Caja y control de Convenios el valor del Convenio por valor de \$2.380.689.706, generando diferencia sin identificar y/o aclarar después de imprevistos por valor de \$48.855.118.
- De los cuatro desembolsos programados por la suma de \$2.190.234.530, el ultimo presentó diferencia sin identificar de \$217.901.353 después de imprevistos.
- A su vez los valores recaudados conforme al reporte de Tesorería por valor de \$ \$1.972.333.177 fueron reconocidas en el ingreso a la subcuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”, con respecto al registro en las cuentas de orden deudoras solo se evidenció el registro para primer y segundo desembolsos por la suma de \$ 952.275.882.
- El acta de liquidación del Convenio no fue suministrada.
- No se evidencia sinergia entre las dependencias transversales, si bien tienen controles en Excel (Contabilidad, Tesorería y Comercial), soportes (Contabilidad y Comercial) la información no es congruente en algunos casos.

Hallazgo N°17 –Convenio N° 005 – 2020 y 003 – 2021 – AMCO – MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidenció:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- a. El control contable en las cuentas de orden deudoras no se registró de forma independiente por Municipio y número de Convenio de AMCO.

Para el Convenio Interadministrativo No. 2020-005 suscrito con el Municipio de Dosquebradas es estado Liquidado con fecha Inicio: 28-jun-20, fecha terminación incluyendo las prórrogas: 30-mar-21, se observó:

- a. Los cuatro desembolsos recaudados por la suma de \$1.058.101.804 fueron reconocidos en el ingreso en la subcuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”.
- b. El cuarto desembolsos programados por valor de \$232.461.444, presentó diferencia sin identificar de \$104.205.417.
- c. El 22 de octubre de 2021 en cuentas de orden deudoras fue reversado el último pago por valor -\$128.256.028 y el 01 de diciembre de 2021 se ajustó (reverso) \$2.620.000.000, generando saldo pendiente por cobrar por valor de \$2.852.461.444, lo cual no es congruente con el valor del Convenio.

Para el Convenio Interadministrativo No. 2021-003 en Liquidación con fecha Inicio: 25-jun-21, fecha terminación incluyendo las prórrogas: 15-sep-22, se observó:

- d. Contablemente en cuentas de orden deudoras (81909001 y 89059001) no se observó el registro del valor inicial de Convenio por valor de \$2.524.772.412 ni el ajuste por -\$95.227.588 por concepto del reintegro de imprevistos a favor del Municipio.
- e. No se realizó el reconocimiento contable de los aportes en especie del Municipio y de la UAECD por valor de \$ 214.017.336 y \$25.292.958 respectivamente definidos en el Convenio.
- f. El área comercial reporta en Flujo de Caja y control de Convenios el valor del Convenio por valor de \$2.380.689.706, generando diferencia sin identificar y/o aclarar después de imprevistos por valor de \$48.855.118.
- g. El ultimo desembolso presentó diferencia sin identificar por valor de \$217.901.353 después de imprevistos.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastroboogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastroboogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- h. Los valores recaudados por la suma de \$1.972.333.177 fueron reconocidas en el ingreso a la subcuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”, con respecto al registro en las cuentas de orden deudoras solo se evidenció el registro para primer y segundo desembolsos por la suma de \$ 952.275.882.

Lo anterior, desatiende la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable *“El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.”* Y numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, que indica *“Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros”* y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, respecto de la labor de supervisión, así como el Manual de Contratación GCO-DT-01 y Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 vigentes y la Circular 005 de marzo 8 de 2019, lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual materializa riesgo operativo, financiero y de cumplimiento normativo.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“Respecto de las observaciones relacionadas con el registro en cuentas de orden se informa que se han registrado y conciliado las cifras frente a los soportes recibidos, indicando que se incluyeron aquellos efectivamente tramitados en los ingresos.

En cuanto a los registros en cuentas por cobrar por aquellos valores no transferidos o no ejecutados, no procede ya que se carece de una factura o documento real, su ejecución efectiva se verá reflejado en el acta de liquidación

En relación con los aportes en especie, serán llevados a cuentas de orden como registro contable.”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Conclusión OCI

La respuesta de la SAF confirma las inconsistencias relacionadas con las cuentas de orden con relación al ingreso no hay claridad. Por lo anterior se **mantiene** el Hallazgo N° 17. Se recomienda realizar el análisis respectivo con los aportes en especie puesto que no solo pueden quedar en cuentas de orden.

d. Contrato Municipio Palmira

Para el Contrato No. MP-385-2021 suscrito con el Municipio de Palmira en estado Vigente, se observó:

- Contablemente en cuentas de orden deudoras (81909001 y 89059001) se observó el registro del valor de inicial del contrato por valor de \$15.595.039.149 y la adición por valor de \$4.740.069.880 para un valor total de \$20.335.109.029.
- No fue suministrada el acta de inicio y el Otrosí de la adición para la verificación de la programación de los pagos.
- De los pagos recaudados se observó el registro contablemente en cuentas de orden Deudoras, excepto los valores de las facturas anuladas generando una diferencia a 30 de junio de 2023 por valor de \$1.559.503.935 y saldo pendiente por facturar por valor de \$5.412.711.915.
- El flujo de caja para los Contratos y Convenios de Catastro Multipropósito desarrollado por la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano, registra la información de los ingresos recaudados, más no de la proyección de los ingresos de cada uno de los contratos/convenios, al igual no se describe los valores correspondientes a impuestos y estampillas. Adicionalmente, en el mes de julio 2023 suman dos veces el valor neto de la factura FED 63865.

Hallazgo N°18 – Contrato MP-385-2021 suscrito con el Municipio de Palmira

(AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, no se observó contablemente en cuentas de orden Deudoras 81909001 y 89059001 el registran de los valores de las facturas anuladas generando una diferencia

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

por valor de \$1.559.503.935. Lo anterior, desatiende la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable “El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.” Y numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, que indica “Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros” y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, respecto de la labor de supervisión, así como el Manual de Contratación GCO-DT-01 y Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 vigentes y la Circular 005 de marzo 8 de 2019, lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual materializa riesgo operativo, financiero y de cumplimiento normativo.

Recomendación

- a. Como herramienta de seguimiento y control, se recomienda establecer como actividad de control la conciliación periódica entre las áreas transversales del proceso, con el fin de que la información registrada por concepto de los servicios prestados por la UAECD esté acorde con hechos acaecidos y con los documentos contractuales que los soportan a fin prevenir este de tipo riesgos y entregar información confiable.
- b. Establecer canales de comunicación asertivas entre las áreas que interviene en el proceso (Comercial, Tesorería, Contabilidad y Supervisores) con el fin de trabajar articuladamente para identificar oportunamente estas situaciones y establecer como actividad de control conciliaciones firmadas dichas dependencias.
- c. Establecer parámetros de organización de la documentación por parte de los responsables (supervisores) y las áreas fuente por las diferentes etapas (Contratación, Recaudo, Contable) con el fin de tener la trazabilidad y transparencia de cada una de las operaciones con el soporte idóneo para el registro contable y por consiguiente la custodia total por parte del área contable.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- d. Teniendo en cuenta que esta tipología de Convenios es objeto de auditoria externa es preciso efectuar la verificación, aclaración y ajustes pertinentes para que se la información que refleja los registros contables (cuenta contable cuentas de orden deudoras, ingresos, cuentas por pagar) y estados financieros sea congruente con los documentos fuentes.
- e. Dar cumplimiento al “Manual de supervisión e interventoría” en su versión GCO-DT-02 V1 en dónde en el numeral 2.1.12 se indican “Funciones generales de los supervisores e interventores”, así como también la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83 y la Circular 002 de marzo 8 de 2019 emitida por la dirección de la UAECD.
- f. Se recomienda realizar el análisis del manejo contable con los aportes en especie realizados por los Municipio y por la UAECD.

Respuesta Subgerencia Administrativa y Financiera

Por medio del al memorando 2023IE25710C1, con el CORDIS 2023IE11443 con fecha de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia Administrativa y Financiera manifestó:

“Respecto de las observaciones relacionadas con el registro en cuentas de orden se informa que se han registrado y conciliado las cifras frente a los soportes recibidos, indicando que se incluyeron aquellos efectivamente tramitados en los ingresos.”

Conclusión OCI

La respuesta de la SAF confirma las inconsistencias relacionadas con las cuentas de orden. Por lo anterior se mantiene el Hallazgo N° 17.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

5.7.2. Cuenta 8315 y 8915 Bienes Derechos Retirados y Deudoras de Control por Contra (CR)

Situación evidenciada:

- a. La sub cuenta contable 831510 y 891506 “PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO” y “ACTIVOS RETIRADOS (CR)” respectivamente a 30 de junio presentaron saldo por la suma de \$1.676.615 Débito y Crédito, con incremento del 59,98%, en comparación con el mismo periodo de 2022, registra los valores correspondientes a activos retirados los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Descripción elemento	Resolución	Valor Histórico	Valor en Libros	Destinación
1 vehículos con placa OBE712			219.654	Los vehículos entrega a cada Municipios.
9 vehículos	Res. 0922 del 17 de mayo de 2019	106.400.000	1.064.000	Entregadas RAE (GAIA VITARE) en el 2020
6 Swtches	Res 2340 de 11 de diciembre 2019	15.029.532	150.295	
1 Consola de administración	Res 2340 de 11 de diciembre 2019	3.259.664	32.597	
6 tarjetas electrónicas	Res 2340 de 11 de diciembre 2019	21.006.900	210.069	
TOTAL		145.696.096	1.676.615	

Cuadro N° 23 Cuentas de Orden Deudoras/ Activos Retirados – Fuente: Limay

- b. Se evidencia que varios de los elementos registrado en las cuentas de orden deudoras no están bajo la administración de la Unidad, excepto tres vehículos, por ende, este monto esta desactualizado.

Recomendación

Establecer y documentar actividad de control periódica de revisión de depuración de saldos de las cuentas contables con el fin de identificar y ajustar oportunamente diferencias entre los documentos soportes y registros contables y de ser necesario realizar las consultas con los terceros para proceder a involucrarlos

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

5.8. Análisis de Riesgos

Situación evidenciada:

Revisada la Matriz de Riesgos de la Unidad publicada en la página WEB de la entidad, en lo relacionado con:

- a. El procedimiento GFI-PR-01 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN CONTABLE versión 2 tiene por objeto “Reflejar la realidad económica y financiera de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, como resultado del reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos, a través de la presentación de los estados financieros, base para la toma de decisiones estratégicas e institucionales.”, en el cual se identificaron tres (3) riesgos de gestión, en zona residual “bajo”:
 - RG-GFI-04. Posibilidad de afectación económica y reputacional, por sanciones administrativas, disciplinarias y/o fiscales, debido a Registro y generación de información financiera no precisa ni acorde al marco normativo contable.
 - RG-GFI-05. Posibilidad de afectación reputacional, por toma de decisiones inadecuadas y reportes financieros inconsistentes, debido a la Sobrevaloración o subvaloración de los costos asociados a los productos comercializados por la UAECD.
 - RG-GFI-06. Posibilidad de afectación económica y reputacional, por sanciones y multas para la entidad, debido a la presentación de declaraciones tributarias inexactas y/o en forma extemporánea.
- b. El procedimiento GSA-PR-02 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE CAJA MENOR versión 1 tiene por objeto “Proveer mecanismos y herramientas necesarios para el manejo de los fondos administrados a través de la Caja Menor, con el fin de garantizarla optimización de los recursos y una gestión efectiva en la administración.”, el cual tiene identificado un (1) riesgos de gestión, en zona residual “bajo”:
 - RG-GSA-1. Posibilidad de afectación Reputacional por *Servicio inoportuno * Insatisfacción del cliente interno, debido a Falta de control a los recursos asignados para atender las necesidades de caja menor

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- c. Conforme a la consulta efectuada a la matriz “Monitoreo_MR_Corrupt_Gest_SegInf_II-Trim_31072023” consolidada por la Oficina Asesora de Planeación y publicada en el página web de catastro <https://www.catastrobogota.gov.co/planeacion/mapas-de-riesgos> a 30 de junio (II Trimestre de 2023) no se materializaron los riesgos mencionados anteriormente.

Recomendación

- Efectuar la validación y ajuste en la valoración de los riesgos, teniendo en cuenta que su calificación actual zona residual “bajo” no están afines.
- Analizar las situaciones evidencias con el fin de valorar su vinculación en la matriz de riesgos

5.9.HALLAZGOS

Se presenta a continuación la relación de hallazgos encontrados en la auditoría:

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
1	Hallazgo N°1 – Diferencias saldo de la subcuenta 110502 “Caja Menor”: (AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó diferencia en la subcuenta 110502 “Caja Menor” por valor de \$ 13.000.000, toda vez que según registro del balance de prueba a 30 de junio de 2023 generado del aplicativo Limay, el saldo de esta subcuenta corresponde a \$2.000.000, lo cual difiere de lo establecido en el artículo 1 de la Resolución N° 169 del 14 de marzo de 2023 que indica que la cuantía mensual asignada a la caja menor es de \$15.000.000. Lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando riesgo de cumplimiento operativo y financiero, según lo dispuesto en el Decreto 192 de 2021 del Artículo 55 al 78 y el numeral 4.4. Funcionamiento y manejo de dineros de la Resolución DDC 000002 de 2022 Manual manejo y control contable caja menor que indica “Las Cajas Menores funcionan contablemente como un fondo fijo y su movimiento únicamente debe tener relación directa con la creación, aumento, disminución y su cancelación definitiva”	X		Artículo 1, Resolución N° 169 del 14 de marzo de 2023	Subgerencia Administrativa y Financiera	PT, EEF a 30-jun-23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
2	Hallazgo N°2 – Asignación de la cuantía mensual en la apertura de Caja Menor por rubros presupuesta: ((OM)) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó que el monto asignado en la Resolución N° 169 y 190 del 14 y 16 de marzo de 2023 respetivamente por valor total de \$46.308.000 corresponde a la proyección de los gastos que podría realizar en los reembolsos la Unidad en el año por cada uno de los rubros y no al monto mensual asignado de \$15.000.000 para el fondo fijo. Lo anterior podría desatender lo descrito en el numeral 7.1. "Solicitud de reembolso: La solicitud de reembolso se efectúa una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del 70% del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados y de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja" y literal f) del numeral 3.1. Formalidades "Indicación de la cuantía y de los rubros presupuestales que se afectan, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas." del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores, Resolución N.º DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 y Artículo 59 del Decreto 192 de 2021 de la AMB ", generando incertidumbre en cuanto a la veracidad, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.		X	Numeral 7.1., literal f) del numeral 3.1. de la Resolución N.º DDC-000002 de 2022 y Artículo 59 del Decreto 192 de 2021 de la AMB	Subgerencia Administrativa y Financiera	PT, EEF a 30-jun-23
3	Hallazgo N°3 – No se describe nombre del servidor público responsable de la Caja Menor: (AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidencio que el Parágrafo 1. ° del Artículo 2. ° de la Resolución de la constitución de la Caja Menor N° 169 del 14 de marzo de 2023 de la UAECDE indica que el responsable del manejo de la Caja Menor de la UAECD será quien desempeñe el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Subgerencia Administrativa y Financiera, sin embargo, no indica el nombre del servidor público. Lo anterior desentendiende el literal b. del numeral 3.2. del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores, Resolución N.º DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022, materializando riesgo de cumplimiento operativo y normativo.	X		Literales b) del numeral 3.2. de la Resolución N.º DDC-000002 de 2022	Subgerencia Administrativa y Financiera	PT, EEF a 30-jun-23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
4	Hallazgo N°4 – Movimientos de la Caja Menor a cargo de la Tesorería: (AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó en el extracto bancario de Davivienda de la cuenta corriente N°4502 6999 9345 de la Caja Menor movimiento crédito y débito por valor de \$6.240.000 el día 18 y 19 del mes de mayo de 2023 respectivamente, del cual, la funcionaria responsable del manejo de la Caja Menor manifestó no tener conocimiento; puesto, que la cuenta corriente está bajo la responsabilidad de la Tesorera de la Unidad, adicionalmente dicho valor no se refleja en las conciliaciones bancarias y libro de bancos. Lo anterior desatiende lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 4.1. y literal a) y d) numeral 4.2 del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores, Resolución N.º DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022, “Para propender por la independencia con funciones que tengan que ver con el manejo y control de bienes y de recursos monetarios, de preferencia este servidor debe ser distinto al Jefe de Bodega o Almacén, Tesorero, (...)”, “Llevar y mantener al día los libros para el debido control y registro de las operaciones realizadas con los fondos de caja menor, tales como el libro de bancos, caja, gastos y demás que se requieran, bajo los términos señalados en el artículo 64 del Decreto Distrital 192 de 2021, indicando la fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor según los comprobantes que respalden cada operación, con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan.” y “Elaborar mensualmente la conciliación bancaria de la cuenta corriente correspondiente, con la cual se determina la veracidad de los movimientos según extracto y el libro auxiliar, efectuar el control de los registros pendientes por concepto de descuentos (...)” respectivamente, y el Artículo 64 del Decreto 192 de 2021 de la AMB "Apertura de los libros. Los órganos de que trata el artículo 55 o las dependencias, procederán a la apertura de los libros en donde se contabilicen diariamente las operaciones que afecten la caja menor indicando: fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, según los comprobantes que respalden cada operación." y el Parágrafo 3.º del Artículo 2.º de la Resolución de la constitución de la Caja Menor N° 169 del 14 de marzo de 2023 de la UAECD "Tanto el ordenador del gasto, como el responsable del manejo de la Caja Menor y el de la custodia de los valores, responderán penal y pecuniariamente por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo del dinero, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar", lo anterior genera incertidumbre en cuanto al manejo y responsabilidad de los recursos, materializando riesgo de cumplimiento operativo, normativo y financiero.	X		Numeral 4.1. y literal a) y d) del numeral 4.2 de la Resolución N.º DDC-000002 2022 y el Artículo 64 del Decreto 192 de 2021 de la AMB	Subgerencia Administrativa y Financiera	PT, EEF a 30-jun-23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
5	Hallazgo N°5 Clasificación de la erogación como gasto correspondiendo a un costo de Multipropósito: (AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó que el gasto del Reembolso entre 01 de abril de 2023 y el 30 de abril de 2023, el pago de la cuenta de cobro por valor de \$1.046.633 al proveedor Diego Armando Galindo. por concepto de "Impresión de 150 carnés para identificar al personal de apoyo del proyecto catastro multipropósito con el logo del proyecto Go catastral Palmira y Go catastral Cartagena" fue registrado en la sub cuenta 511121 "Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones" cuando este valor corresponde a un costo de Proyectos Multipropósito. Lo anterior lo establecido en el numeral 2.1.1. Reconocimiento de la Resolución 385 de 2018 de la Contaduría General de la Nación "(...) El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro (...)". Lo anterior genera incertidumbre sobre la consistencia de la información registrada, lo que materializar riesgo operativo y financiero.	X		Numeral 2.1.1. Reconocimiento de la Resolución 385 de 2018 de la CGN	Subgerencia Administrativa y Financiera	PT, EEF a 30-jun-23
6	Hallazgo N°6 – Rubros presupuestales en la legalización diferentes a los indicados en la Resolución de apertura de Caja Menor (OM) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó que los rubros presupuestales relacionados en la verificación del Ordenador del Gasto y el formato de "LEGALIZACION POR REINTEGROS DE GASTOS DE CAJA MENOR" no relacionan los rubros presupuestales indicados en la Resolución de la constitución de la Caja Menor N° 169 del 14 de marzo de 2023 de la UAECD, como se describe resolución vs legalizaciones: O21202020080282130 (3-1-2-02-02-08-0002-82) Servicios de documentación y certificación jurídica, O2120202008078715699 (3-1-2-02-02-08-0007-87) Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.c.p. y O2120202008098912197 (3-1-2-02-02-08-0009-89) Servicios de impresión litográfica n.c.p.. Lo anterior podría desatender el Artículo 64 del Decreto 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Pagos de caja menor. Cada vez que se realiza un pago con cargo a la caja menor, el titular debe registrar: a) el rubro presupuestal al que corresponde imputarlo y la correspondiente cuenta contable, (...)". Lo anterior podría materializar un posible riesgo operativo y financiero.		X	Articula 64 del Decreto 192 de 2021 de la AMB	Subgerencia Administrativa y Financiera	PT, EEF a 30-jun-23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
7	Hallazgo N°7 – Rubros presupuestales no relacionados con el gasto: AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidencio en el reembolso del mes de agosto de 2023 el pago de \$1.719.268 al proveedor Diego Armando Galindo por concepto de "Impresión y perforación doble de 21 Piezas Comunicativas para Instalar en pared y dar cumplimiento al Plan de Acción Interno de Aprovechamiento de Residuos Sólidos y PIGA Según Res 242 De 2014" cuyo soporte corresponde a una cuenta de cobro. Adicionalmente, se evidenció que el gasto fue cargado a los rubros presupuestales O2120202008098912197(3-1-2-02-02-08-0009-89) Servicios de impresión litográfica n.c.p por \$1.407.000 y O2120202008078715699(3-1-2-02-02-08-0007-87) Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.c.p. por \$441.000, este último rubro no corresponde con la naturaleza del gasto, así mismo en este gasto no se identifican las características para el uso de los recursos de caja menor (imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables para el buen funcionamiento de la entidad). Lo anterior desatiende lo estipulado en el Artículo 615, 616-1, 618 del Estatuto Tributario ""Obligados a expedir y entregar factura o documento equivalente", "Factura o documento equivalente" y "Deber de exigir factura o documento equivalente, exigible por los adquirentes ", al igual que los artículos 64 y 68 del Decreto 192 de 2021 de la alcaldía Mayor de Bogotá "en lo referente a la relación de rubros presupuestales "Pagos de caja menor, así mismo lo establecido Cada vez que se realiza un pago con cargo a la caja menor, el titular debe registrar: a) el rubro presupuestal al que corresponde imputarlo y la correspondiente cuenta contable, (...) y "Que los gastos se refieran al objeto y funciones de la entidad y se ejecuten estrictamente, conforme al fin par el cual fueron programadas las apropiaciones de los rubros presupuestales" respectivamente, primera viñeta del numeral 7.1. del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores, actualizado mediante Resolución N° DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022., finalmente lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 169 de 2023 por medio de la cual se constituye el funcionamiento de la caja menor de la UAECD para la vigencia fiscal de 2023, lo anterior regenerando incertidumbre sobre la consistencia de la información registrada, lo que podría materializar un posible riesgo operativo y financiero.	X		Artículo 615, 616-1, 618 del Estatuto Tributario, primera viñeta del numeral 7.1. de la Resolución N° DDC-000002 del 2 de 2022 y Artículo 5 de la Resolución 169 de 2023 de la UAECD	Subgerencia Administrativa y Financiera	PT, EEF a 30-jun-23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
8	Hallazgo N°8 – Contrato Interadministrativo N° CD-ACC-CON-INT-055-2021 Agencia Catastral de Cundinamarca: (AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidencio que respecto al tercero AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA con el contrato CD-ACC-CON-INT-055-2021 en estado “terminado” según reporte de la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano: a. Registró cuenta por cobrar a 30 junio de 2023 por valor de \$4.015.361.187, la cual corresponde a la factura FAC - C 340275 FED-59749 con fecha 04 de abril de 2023 y efectuando la validación de hechos posteriores al mes de octubre de 2023 presenta mora superior a 150 días, si bien se evidenció gestión de cobro conforme lo establecido en el Decreto Distrital 289 de 2021 “Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, no se identificó en la cuenta 138690 “Deterioro acumulado de cuentas por cobrar” la categorización de esta factura conforme lo dispuesto en el manual de políticas contables de la Unidad GFI-DT-01. b. El recaudo de la factura FAC - C 334889 FED-54365 conforme al extracto bancario se realizó el 30 de diciembre de 2022, sin embargo, el reporte de la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano registro el pago el 02 de enero de 2023 por valor \$3.931.004.887, por lo cual dichos ingresos fueron reconocidos contablemente en el mes de enero 2023 afectando el estado de resultado de las vigencias 2022 y 2023, lo anterior desatendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 2.2.1 Reconocimiento “(...) El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro” Adicionalmente, las anteriores situaciones desatienden la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, que indica “Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros”, situación que genera incertidumbre sobre la veracidad de la información registrada, lo que materializa riesgo financiero.	X		Políticas contables de la Unidad GFI-DT-01 Numeral 2.2.1 Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 2.2.1 Numeral 3.2.14 Resolución No. 193 de 2016 de la CGN	Subgerencia Administrativa y Financiera, Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano Y Dirección	PT, EEF a 30-jun-23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

9	Hallazgo N°9 –Convenio Interadministrativo N°031-2021CD – MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL: (AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidenció: - El valor de la adición No. 1 realizada a través del Otrosí No. 3 del 30 de marzo de 2023 del Convenio en asunto por valor de \$1.700.000.000 no fue registrada en cuentas de orden deudoras. - No observó el reconocimiento contable (cuentas de orden y resultado) de los aportes en especie de la UAECD por valor de \$129.201.090 definidos en el Convenio. - El reconocimiento contable en la cuenta del ingreso de los recursos recaudados de los desembolsos del 1ro al 6to se realizaron en la sub cuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”. - El reconocimiento contable en la cuenta del ingreso de los recursos recaudados de los desembolsos del 7mo al 9no pactado en el Convenio se realizaron en la subcuenta 43900515 “Proceso de Captura y Análisis de Información” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”. - El 5to y 6to desembolso pactados en el Convenio por valor \$500.000.000 y \$570.798.910 respectivamente no se reconoció en cuentas de orden deudoras, conforme al comprobante de Egreso del Municipio y reporte de Tesorería de la Unidad con fecha del 09 de febrero y 15 de mayo de 2023, se evidencio reclasificación del ingreso el 29 de junio de 2023 a la sub cuenta 43900516 “Convenios Municipios”. - La causación o el reconocimiento de la FAC-C 343526 correspondiente al 5to desembolso por valor de \$500.000.000 fue anulada con el ajuste N°33 del 31 de julio de 2023 en cuentas de orden; no obstante, se observó el comprobante de egreso del Municipio de Santa Rosa con fecha 09 de febrero de 2023, con el respectivo pago y los descuentos por valor de \$15.000.000 para un total girado por valor de \$485.000.000. Lo anterior, desatiende la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable “El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.”, numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, que indica “Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre	X		Numeral 3.2.9.1 y 3.2.14 la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN Ley 80 de 1993 Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación GCO-DT-01 Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02	Subgerencia Administrativa y Financiera, Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano Y Dirección	PT, EEF a 30-jun-23
---	--	---	--	---	---	----------------------------

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



 UAECD Catastro Bogotá	INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA
---	---

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
	otros" y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, respecto de la labor de supervisión, así como el Manual de Contratación GCO-DT-01 y Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 vigentes, lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual materializa riesgo operativo, financiero y de cumplimiento normativo.					
10	Hallazgo N°10 – Inconsistencias en el cálculo de la depreciación y saldo en libros reportado por aplicativo de la Unidad para la Propiedad, Planta y Equipo: (AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECDD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó diferencias en saldo de la depreciación acumulada y el valor en libros (saldo por depreciar) de la Propiedad Planta y Equipo que genera el aplicativo SAI-SAE por valor de \$912.894.851 y \$912.894.699 respectivamente. Lo anterior, desatiende lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación" 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable "El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.", Resolución No. 193 de 2016 "Procedimiento para la evaluación del control interno contable" en el numeral 3.2.3. Sistema Documental "La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)", generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual podría materializar riesgo financiero y de cumplimiento normativo.	X		Numeral 3.2.3 y 3.2.9.1 Resolución 193 de 2016 CGN	Subgerencia Administrativa y Financiera	PT, EEF a 30- jun-23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co




UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
11	Hallazgo N°11 – Inconsistencias en el cálculo de la provisión de Cesantías – FONCEP (AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidenció que la provisión del mes de mayo de 2023 por concepto del reconocimiento y pago de cesantías de los funcionarios del régimen retroactivo "ANTIGUO CON RETROACTIVIDAD" girada mensualmente a la Fiduciaria de Occidente S.A. presentó diferencia de \$8.434.265, debido a que el funcionario identificado con la C.C.80.438.305 en el aplicativo PERNO estaba registrado como régimen nuevo, aunado a lo anterior, el error de la tipificación del funcionario se observó desde la nómina de enero a julio de 2023, diferencia en la base que podría ascender a más de \$59.000.000 aproximadamente y en consecuente en el valor provisionado. Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Procedimiento para la evaluación del control interno contable" en el numeral 3.2.3. Sistema Documental establece que "La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)" y numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable "El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente. "situación que genera incertidumbre en cuanto a la veracidad, lo cual podría materializar riesgo operativo y financiero.	X		Numeral 3.2.3 y 3.2.9.1 Resolución 193 de 2016 CGN	Subgerencia de Talento Humano	PT, EEF a 30-jun-23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



 UAECD Catastro Bogotá	INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA
---	---

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
12	Hallazgo N°12 – Oportunidad en la entrega de los soportes para el registro contable: (AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidenció que la subcuenta 190513 "ESTUDIOS Y PROYECTOS" registra bienes pagados por anticipado por compra de ortofotos, imágenes, ortomosaicos, productos cartográfico sin ser reportados y/o entregados oportunamente por parte de los Supervisores de los contratos CTO 235/2018, CTO 275/2020, CTO 18 - 2021, CTO 479/2021 y CTO 474/2022 para ser ingresados contablemente al inventario de activos de la Unidad aun cuando algunos de estos contratos superan dos años de la fecha de terminación. Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la CGN “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable “El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.”, numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)” y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, respecto de la labor de supervisión, así como el Manual de Contratación GCO-DT-01 y Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 vigentes, lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual materializa riesgo operativo, financiero y de cumplimiento normativo.	X		Numeral 3.2.3 y 3.2.9.1 Resolución 193 de 2016 CGN Ley 80 de 1993 Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación GCO-DT-01 Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02	Gerencia de Infraestructura de Datos Especiales - IDECA	PT, EEF a 30- jun-23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
13	Hallazgo N°13 – Antigüedad de Saldos Contables por la falta de Oportunidad en la Legalización de la Liquidación de Contratos: (AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidenció que el contrato CTO 361-2018 en estado terminado, suscrito con la FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC con fecha de inicio 17 de diciembre de 2018 y de terminación 29 de noviembre de 2019 por valor de \$464.780.000, registro a finales del año 2019 abono por \$282.920.000 y el saldo por valor de \$181.860.000 continúa a la fecha pendiente de amortizar en la subcuenta 190514 " BIENES Y SERVICIOS". Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la CGN "Procedimiento para la evaluación del control interno contable" en el numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable "El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.", numeral 3.2.3. Sistema Documental "La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)" y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, respecto de la labor de supervisión, así como el Manual de Contratación GCO-DT-01 y Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 vigentes, lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual materializa riesgo operativo, financiero y de cumplimiento normativo.	X		Numeral 3.2.3 y 3.2.9.1 Resolución 193 de 2016 CGN Ley 80 de 1993 Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación GCO-DT-01 Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02	Gerencia de Infraestructura de Datos Especiales - IDECA	PT, EEF a 30-jun-23
14	Hallazgo N°14 – Inconsistencias en el cálculo de la amortización y saldo en libros reportado por aplicativo de la Unidad para los activos intangibles: (AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se observó diferencia en el cálculo de la amortización acumulada y el valor en libros (saldo por amortizar) para los activos intangibles por valor de: Licencias -\$74.685.411 y \$74.685.411 respectivamente y Software \$4.626.280.450 y -\$4.626.280.450 respectivamente con respecto al reporte del aplicativo SAI-SAE. Lo anterior, desatiende lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación" 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable "El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.", Resolución No. 193 de 2016 "Procedimiento para la evaluación del control interno contable" en el numeral 3.2.3. Sistema Documental "La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)", generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual podría materializar riesgo financiero y de cumplimiento normativo.	X		Numeral 3.2.3 y 3.2.9.1 Resolución 193 de 2016 CGN	Subgerencia Administrativa y Financiera	PT, EEF a 30-jun-23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogeta.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

15	Hallazgo N°15 –Convenio N° 008 – 2020 y 001 - 2021 - AMCO - MUNICIPIO DE PEREIRA: (AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidenció para el convenio con AMCO - Municipio de Pereira: a. El control contable en las cuentas de orden deudoras no se registró de forma independiente por Municipio y número de Convenio de AMCO. Para el Convenio Interadministrativo No. 2020-008 en estado liquidado con fecha Inicio: 19-nov-20, fecha terminación: 31-dic-20 y acta de liquidación del: 29-dic-21, se observó: b. No se realizó el registro total del valor del Convenio por \$3.016.117.843 contablemente en cuentas de orden deudoras (81909001 y 89059001), solo fue registrado el valor del primer desembolso \$1.422.058.921, el cual fue reconocido contablemente como ingresos en la subcuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”. c. No realizaron el reconocimiento en cuentas de orden del saldo menos imprevistos (\$284.411.784) del Municipio por valor de \$1.137.647.137; el cual según reporte de tesorería fue realizado el 03 de octubre de 2022. Para el Convenio Interadministrativo No. 2021-001 en Liquidación con fecha Inicio: 30-ene-21, fecha terminación: 15-sep-22, se observó: d. No realizaron el registro del valor inicial de Convenio y sus modificaciones contablemente en cuentas de orden deudoras (81909001 y 89059001) por la suma de \$8.995.596.929, excepto el segundo desembolso realizado el 03 de septiembre de 2021 por valor de \$1.871.161.971. e. El 29 de septiembre de 2021 y el 31 de enero de 2023 realizaron el crédito en cuentas de orden deudoras por valor de \$1.848.027.951 (3er desembolso) y \$528.295.553 (55% del saldo no ejecutado a favor AMCO) respectivamente sin tener el valor inicial. f. Las cinco cuentas de cobro pagadas por el Municipio por la suma de \$6.995.910.647 fueron reconocidas en el ingreso a las subcuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”, excepto quinto y último recaudo del 23 de enero de 2023 por valor de \$1.007.084.231, este último presenta diferencia de \$962.992.690 que corresponde al saldo no ejecutado a favor AMCO. g. Incongruencia para el 4to desembolso que según Otrosí 2 era de \$1.970.076.921 y conforme al reporte de tesorería el recaudo se realizó el 29 de julio de 2022 por \$2.000.000.000.	X		Numeral 3.2.9.1 y 3.2.14 la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN Ley 80 de 1993 Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación GCO-DT-01 Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 Circular 005 de marzo 8 de 2019 de la UAECD	Subgerencia Administrativa y Financiera, Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano Y Dirección	PT, EEF a 30-jun-23
----	--	---	--	---	---	----------------------------

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
	h. Efectuando el filtro de los registros en cuentas de orden para el Municipio de Pereira (Convenio Interadministrativo N° 2020-008 y N°2021-001) presentaría saldo negativo de -\$2.376.323.504. Lo anterior, desatiende la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable “El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.” Y numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, que indica “Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros” y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, respecto de la labor de supervisión, así como el Manual de Contratación GCO-DT-01 y Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 vigentes y la Circular 005 de marzo 8 de 2019, lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual materializa riesgo operativo, financiero y de cumplimiento normativo.					

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

16	Hallazgo N° 16 – Convenio N° 008 – 2020 y N° 001 – 2021 – MUNICIPIO DE ARMENIA: (AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidenció: Para el Convenio Interadministrativo No. 2021-007 suscrito con Armenia es estado en Liquidación con fecha Inicio: 16-sep-21, fecha terminación incluyendo las prórrogas: 28-feb-23, se observó: a. No registraron el valor de la adición al convenio en dinero y especie por la suma de \$3.203.761.942 contablemente en cuentas de orden deudoras (81909001 y 89059001). b. No se realizó el reconocimiento contable en cuentas de orden y de resultado de los aportes en especie de la UAECD por valor de \$1.060.991.319 definidos en el Convenio. c. Tres desembolsos por la suma de \$3.600.000.000 de siete programados y recaudados por la suma de \$11.900.000.000 no fueron registrados de orden deudoras solo se registraron los primeros cuatro desembolsos por la suma de \$8.300.000.000. d. Las siete cuentas de cobro pagadas por el Municipio fueron reconocidas en el ingreso a la subcuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”. e. No se registró el saldo por cobrar correspondiente al octavo desembolso por valor de \$785.409.242 de los aportes en dinero por parte del Municipio en cuentas de orden, por el contrario, el 31 de julio de 2023 realizaron ajuste por valor de -\$1.557.829.377, A su vez, no se evidencio el recaudo por este monto ni el respectivo reconocimiento en cuentas del ingreso. Para el Convenio Interadministrativo No. 2023-003 vigente con fecha Inicio: 30-may-23, fecha terminación: 31-dic-23, se observó: f. No registraron el valor inicial de Convenio por valor de \$4.734.591.070 contablemente en cuentas de orden deudoras (81909001 y 89059001), ni el ajuste por -\$704.850.675 por concepto de la reversión del valor del IVA g. El recaudo del primer desembolso por la suma de \$ 1.260.504.202 no fue registrado en las cuentas de orden deudoras; no obstante, el 31 de julio de 2023 realizan un ajuste crédito por valor de -\$2.769.236.193. h. No se realizó el reconocimiento contable en cuentas de orden y de resultado de los aportes en especie de la UAECD por valor de \$320.000.000 definidos en el Convenio. Lo anterior, desatiende la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable “El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los	X		Numeral 3.2.9.1 y 3.2.14 la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN Ley 80 de 1993 Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación GCO-DT-01 Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 Circular 005 de marzo 8 de 2019 de la UAECD	Subgerencia Administrativa y Financiera, Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano Y Dirección	PT, EEF a 30-jun-23
----	---	---	--	---	---	---------------------

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
	objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente." Y numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, que indica "Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros" y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, respecto de la labor de supervisión, así como el Manual de Contratación GCO-DT-01 y Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 vigentes y la Circular 005 de marzo 8 de 2019, lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual materializa riesgo operativo, financiero y de cumplimiento normativo.					

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

17	Hallazgo N°17 –Convenio N° 005 – 2020 y 003 – 2021 – AMCO – MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS: ((AC)) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidenció: a. El control contable en las cuentas de orden deudoras no se registró de forma independiente por Municipio y número de Convenio de AMCO. Para el Convenio Interadministrativo No. 2020-005 suscrito con el Municipio de Dosquebradas es estado Liquidado con fecha Inicio: 28-jun-20, fecha terminación incluyendo las prórrogas: 30-mar-21, se observó: b. Los cuatro desembolsos recaudados por la suma de \$1.058.101.804 fueron reconocidos en el ingreso en la subcuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”. c. El cuarto desembolsos programados por valor de \$232.461.444, presentó diferencia sin identificar de \$104.205.417. d. El 22 de octubre de 2021 en cuentas de orden deudoras fue reversado el último pago por valor -\$128.256.028 y el 01 de diciembre de 2021 se ajustó (reverso) \$2.620.000.000, generando saldo pendiente por cobrar por valor de \$2.852.461.444, lo cual no es congruente con el valor del Convenio. Para el Convenio Interadministrativo No. 2021-003 en Liquidación con fecha Inicio: 25-jun-21, fecha terminación incluyendo las prórrogas: 15-sep-22, se observó: e. Contablemente en cuentas de orden deudoras (81909001 y 89059001) no se observó el registro del valor inicial de Convenio por valor de \$2.524.772.412 ni el ajuste por -\$95.227.588 por concepto del reintegro de imprevistos a favor del Municipio. f. No se realizó el reconocimiento contable de los aportes en especie del Municipio y de la UAECD por valor de \$ 214.017.336 y \$25.292.958 respectivamente definidos en el Convenio. g. El área comercial reporta en Flujo de Caja y control de Convenios el valor del Convenio por valor de \$2.380.689.706, generando diferencia sin identificar y/o aclarar después de imprevistos por valor de \$48.855.118. h. El ultimo desembolso presentó diferencia sin identificar por valor de \$217.901.353 después de imprevistos. i. Los valores recaudados por la suma de \$1.972.333.177 fueron reconocidas en el ingreso a la subcuenta 470510 “Operaciones Interinstitucionales – Inversión” cuando este ingreso corresponde a la subcuenta 43900516 “Convenios Municipios”, con	X		Numeral 3.2.9.1 y 3.2.14 la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN Ley 80 de 1993 Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación GCO-DT-01 Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 Circular 005 de marzo 8 de 2019 de la UAECD	Subgerencia Administrativa y Financiera, Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano Y Dirección	PT, EEF a 30-jun-23
----	--	---	--	---	---	---------------------

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
	respecto al registro en las cuentas de orden deudoras solo se evidenció el registro para primer y segundo desembolsos por la suma de \$ 952.275.882. Lo anterior, desatiende la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable “El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.” Y numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, que indica “Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros” y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, respecto de la labor de supervisión, así como el Manual de Contratación GCO-DT-01 y Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 vigentes y la Circular 005 de marzo 8 de 2019, lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual materializa riesgo operativo, financiero y de cumplimiento normativo.					
18	Hallazgo N°18 – Contrato MP-385-2021 suscrito con el MUNICIPIO DE PALMIRA (AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, no se observó contablemente en cuentas de orden Deudoras 81909001 y 89059001 el registro de los valores de las facturas anuladas generando una diferencia por valor de \$1.559.503.935. Lo anterior, desatiende la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable “El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.” Y numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, que indica “Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros” y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, respecto de la labor de supervisión, así como el Manual de Contratación GCO-DT-01 y Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 vigentes y la Circular 005 de marzo 8 de 2019, lo anterior genera incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, lo cual materializa riesgo operativo, financiero y de cumplimiento normativo.	X		Numeral 3.2.9.1 y 3.2.14 la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN Ley 80 de 1993 Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación GCO-DT-01 Manual de Supervisión e Interventoría GCO-DT-02 Circular 005 de marzo 8 de 2019 de la UAECD	Subgerencia Administrativa y Financiera, Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano Y Dirección	PT, EEF a 30-jun-23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

6. INFORMACIÓN QUE NO FUE PROPORCIONADA

Información que no fue suministrada para su revisión y seguimiento desatendiendo lo dispuesto en la Resolución 167 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”, literal h numeral 3 del anexo No. 1, respecto a “Tener acceso completo, libre y sin restricciones a los registros, propiedad y personal pertinentes, para llevar a cabo cualquiera de sus compromisos, sujeto a su responsabilidad de confidencialidad y salvaguarda de los registros e información”.

- a. subcuenta 13849002 “OTROS DEUDORES” concepto de la CxC por valor \$500.000 a cargo de la María Isabel Ortiz Fernández; así como soporte de la depuración de los saldos por los diferentes terceros que fueron objeto de observación por parte de la OCI en la “Evaluación a los Estados Contables a 30-sep-2022”.
- b. Subcuenta 190508 “MANTENIMIENTO”: descripción del objeto de los contratos.
 - Elementos pendientes de dar de baja registrados en las cuentas de orden deudoras
 - Establecer Formato de conciliaciones de cuentas de reciprocas

7. CONCLUSIÓN

A partir del Informe de evaluación a estados financieros de la UAECD con corte a 30 de junio de 2023, se observó el cumplimiento parcial a las políticas contables aplicables al Marco Normativo NMNC en la UAECD, no obstante, es susceptible de mejorar con la ejecución de las acciones de mejora que se encuentran en proceso de implementación, así como de las recomendaciones y hallazgos del presente informe.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

8. RECOMENDACIONES

Caja Menor

1. Sugerimos elevar consulta a la SHD respecto a sí los recursos que están en la cuenta corriente de Caja Menor son objeto de los lineamientos de desconcentración de fondos.
2. Sugerimos incluir en la resolución de apertura de Caja Menor la cuantía mensual por rubro presupuestal con el fin de controlar el límite establecido para cada uno de ellos, dando cumplimiento a la Resolución DDC 000002 de 2022 Manual manejo y control contable caja menor que indica: Numeral 3.1. Formalidades: literal f. “Indicación de la cuantía y de los rubros presupuestales que se afectan, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.”
3. Establecer controles de verificación de la las Resoluciones de apertura de la Caja Menor para dar cumplimiento con las directrices establecidas en el Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores.
4. Evaluar la pertinencia de incluir el siguiente riesgo "Probabilidad de pérdida de recursos económicos para la UAECD al momento de realizar una reclamación por desactualización o subestimación de los valores a ser cubiertos por las pólizas de seguro de manejo de las cajas menores" en el procedimiento "GSA-PR-02 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE CAJA MENOR V1" y contemplar el análisis de riesgos; Así como, contemplar en la contratación de las nuevas pólizas la descripción del monto amparado para la Caja Menor y los deducibles de la misma.
5. Es conveniente que la Caja Menor solo este a cargo del responsable asignado mediante acto administrativo con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada manejo y control de las Cajas Menores.
6. 6. Establecer dentro la conciliación bancaria un espacio determinado para observaciones y/o notas explicativas relacionadas con transacciones u otros temas mensuales que ameriten seguimiento o aclaración por no cumplir con caracterizas de los gastos de la Caja Menor como es el manejo que viene realizando la Tesorería para la desconcentración de fondos de acuerdo con los establecido en la Resolución 0315 de 2019 expedida por la SHD, así como controles para identificar y/o ajustar oportunamente.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

7. Establecer controles que permitan identificar, solicitar los soportes a las áreas fuente y realizar oportunamente la clasificación de los hechos económicos a la cuenta contable pertinente, teniendo en cuenta que esta situación podría estarse presentando en otros hechos económicos.
8. Contemplar la asociación y/o homologación de los rubros presupuestables en los diferentes reportes e informes con el fin de presentar información confiable y garantizar su adecuado registro.
9. Generar lineamientos para que las dependencias responsables determinen dentro de la planeación institucional los recursos que requieren para su operación, evitando que algunos gastos se paguen con recursos de la caja menor sin tener la naturaleza de “imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables para el buen funcionamiento de la entidad”.

A su vez, evaluar la posibilidad de reducir el monto asignado para la Caja Menor en vista de que los gastos ejecutados por esta no son frecuentes, como se evidencio en el transcurso de este periodo donde la Caja Menor les dieron apertura a inicios el II trimestre de 2023 (20 abril) y a la fecha del arqueo 28 de septiembre solo se habían efectuado tres reembolsos (4 gastos).

Contratos Multipropósito Territorial

10. Fortalecer los canales de comunicación entre las áreas que interviene en el proceso (Gerencia Comercial, Tesorería, Contabilidad, Dirección y Supervisores delegados por la UAECD para los Convenios y Contratos de Catastro Multipropósito) con el fin de fortalecer los flujos de información hacia el área contable y trabajar articuladamente para identificar oportunamente estas situaciones. Así como establecer como actividad de control la conciliación periódica entre las áreas transversales del proceso debidamente firmadas.
11. Establecer y documentar actividad de control periódica de revisión de depuración de saldos de las cuentas contables con el fin de identificar y ajustar oportunamente diferencias entre los documentos soportes y registros contables con el fin de que exista coherencia de la información registrada frente a contratos/convenios catastro multipropósito territorial

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

12. Establecer parámetros de organización de la documentación por parte de los responsables (supervisores) y las áreas fuente en las diferentes etapas (Contratación, Facturación, Recaudo y registro Contable de las operaciones) con el fin de tener la trazabilidad y transparencia de cada una de las operaciones con el soporte idóneo para el registro contable y por consiguiente la custodia total por parte del área contable.
13. Teniendo en cuenta que los Contratos y Convenios han sido objeto de hallazgos y observaciones por parte de entes de control externo, es preciso efectuar la verificación, aclaración y ajustes pertinentes para que la información de estos se refleje fielmente a los hechos en la información contable y sea congruente con los documentos fuente.
14. Dar cumplimiento al “Manual de supervisión e interventoría” en su versión GCO-DT-02 V1 en dónde en el numeral 2.1.12 se indican “Funciones generales de los supervisores e interventores”, así como también la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83 y la Circular 005 de marzo 8 de 2019 emitida por la dirección de la UAECD.
15. Se recomienda realizar el análisis del manejo contable con los aportes en especie realizados por los Municipio y por la UAECD.

Generales

16. Como herramienta de seguimiento y control, es conveniente establecer como actividad de control la conciliación periódica entre las áreas involucradas y aplicativos que son fuente de información con el fin de identificar y ajustar oportunamente diferencias entre los documentos soportes y registros contables.
17. Establecer el formato de conciliación para el total de las conciliaciones de cuentas reciprocas, teniendo en cuenta que se evidenciaron fue solicitudes de confirmación de saldo que hace parte de la gestión.
18. Efectuar la validación y ajuste en la valoración de los riesgos, teniendo en cuenta que su calificación actual zona residual “bajo” no están afines.
19. Analizar las situaciones evidencias con el fin de valorar su vinculación en la matriz de riesgos

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Cordialmente,

Asaneth Correa Rodriguez

ELBI ASANETH CORREA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Bibiana Stella Tijero Sánchez, Profesional Contratista OCI

Revisó: Myriam Tovar Losada, Profesional Esp. OCI

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

